



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 28 de julio de 2006, por la que se convocan los premios Andalucía sobre Migraciones en su Sexta Edición.

5

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de fotografía.

16

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Ref. SPI0605).

17

Resolución de 25 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Ref. PNI0612).

20

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 26 de julio de 2006, por la que se regula la acreditación de Entidades como Colaboradoras de la Consejería para las Inspecciones Periódicas de las Plazas de Toros Portátiles.

24

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la Segunda Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético de Andalucía.

25

Jueves, 10 de agosto de 2006

Año XXVIII

Número 155

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la Primera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.

30

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

55

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 31 de julio de 2006, por la que se crean y suprimen ficheros automatizados de carácter personal de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

55

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 12 de julio de 2004, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Jaén, para la concesión de una subvención.

56

Resolución de 26 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua.

57

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «El Valle».

58

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Málaga», incluyendo el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos, en el término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba (VP 086/03).

63

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Malabrigo o del Camino de Montilla», en el término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba (VP 084/03).

65

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga.

67

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1051/05. (PD. 3366/2006).

73

Edicto de 7 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1006/2005. (PD. 3367/2006).

74

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Edicto de 24 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 286/2006. (PD. 3368/2006).

74

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta para la contratación de las «Obras de remodelación de edificio para ubicar un nuevo Juzgado en la sede judicial de Avenida de Arias de Velasco, núm. 15, de Marbella (Málaga)» (Expte. 53/2006). (PD. 3363/2006).

75

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta para la contratación de «Obras de acondicionamiento de la segunda planta e introducción de ascensor en la sede judicial sita en Avda. Juan Carlos I, s/n, de Estepona (Málaga)» (Expte. 51/2006). (PD. 3362/2006).

75

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

76

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 363/06/M/00). (PD. 3395/2006).

76

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 241/06/M/00). (PD. 3399/2006).

77

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Acondicionamiento y mejora de caminos en las comarcas de Guadix y Baza (Granada) (Expte. 419/06/M/00). (PD. 3396/2006).

77

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Restauración de hábitats mediante naturalización de pinares en montes patrimoniales de la provincia de Granada (Expte. 448/06/M/00). (PD. 3397/2006).

78

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Mantenimiento de caminos en el Parque Natural de los Alcornocales (Málaga) (Expte. 396/06/M/00). (PD. 3398/2006).

78

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 366/06/M/00). (PD. 3400/2006).

79

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 365/06/M/00). (PD. 3402/2006).

79

Resolución de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 723/06/M/00). (PD. 3401/2006).

80

## UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de servicio que se indica. (PD. 3387/2006).

80

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto el contrato de servicio que se indica. (PD. 3377/2006).

81

## EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 31 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contratación de Obras de Rehabilitación Integral de 6 edificios en C/ Motril, núms. 32, 34, 36, 38, 40 y 42 de la Barriada de Rehabilitación Integral (RIB) San Martín de Porres en Córdoba. (PD. 3373/2006).

81

Anuncio de 31 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contratación de obras de rehabilitación integral de 5 edificios en C/ Motril, núms. 44, 46, 48, 50 y 52, en la Barriada de Rehabilitación Integral (RIB) de San Martín de Porres en Córdoba. (PD. 3372/2006).

82

Anuncio de 31 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de Proyecto y opción a Dirección de Obra de la A-4200. Acondicionamiento de Baza (A-92N) a Benamaurel. (PD. 3378/2006).

82

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 83

Anuncio de 25 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 83

### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 181/05, en materia de salud. 84

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento simple a doña Alessia Redaelli. 84

Acuerdo de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don José Rosales Tovar y doña Isabel Sedeño Ortiz. 84

Acuerdo de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cese de acogimiento judicial permanente a don José López Fernández y doña Emilia Jiménez Santiago. 84

Acuerdo de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Fátima Zahra Lamlih. 85

Acuerdo de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda a doña Araceli Valverde Cabello. 85

Acuerdo de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Claudia Renate Planken. 85

Acuerdo de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia sobre acogimiento preadoptivo a doña Fátima Zahra Lamlih. 85

Acuerdo de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Luis Fernández Núñez y doña Jennifer Barrios Fernández.

86

Acuerdo de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Laura Pena Barros.

86

Notificación de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de cambio de centro y suspensión del régimen de relaciones personales, en el expediente sobre protección de menores 352-2005-41-606 y 352-2005-41-607.

86

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación por Edicto de Orden de 10 de mayo de 2006, por la que se aprueba el deslinde, Expte. D/01/04, del monte «Calar de Juana y Acebadillas», código JA-10005-JA.

86

#### EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 27 de julio del 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/63 sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0919, finca 34392, sita en Andújar (Jaén).

87

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 28 de julio de 2006, por la que se convocan los premios Andalucía sobre Migraciones en su Sexta Edición.*

#### P R E A M B U L O

El fenómeno de la inmigración en nuestra Comunidad Autónoma exige, entre otras, la adopción de medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Gobernación la coordinación de las políticas migratorias.

Las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación, a través de su Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, abarcan las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de los fenómenos migratorios de cualquier origen, en concreto, la coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en lo sanitario, social, cultural, educativo, laboral y cualquier otro ámbito de intervención en la materia. Asimismo, le corresponde el estudio de la evolución de la migración como fenómeno social, la planificación de la actuación de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de los resultados de la misma. También, de modo especial, coordinar la relación con otras Administraciones para la adopción conjunta de medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

En esta línea de actuación, mediante la Orden de 16 de julio de 2001, esta Consejería creó, reguló y convocó por vez primera los Premios Andalucía sobre Migraciones con la intención de estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor que desarrollan entidades, asociaciones, empresas, profesionales, etc., en favor de la integración social del colectivo de inmigrantes, así como estimular el que se realice por parte de los medios de comunicación una labor de información y sensibilización de nuestra sociedad ante este hecho y sus consecuencias.

La sexta edición de estos premios, objeto de la presente convocatoria, es producto del deseo de dar continuidad a los mismos, tal y como se expresaba en la mencionada Orden de creación.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Disposición Derogatoria Única de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones, en su sexta edición, con arreglo a las bases generales y específicas que se adjuntan como Anexo 1 a esta Orden, y que se otorgarán a la labor que mejor contribuya a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Disposición Adicional. El plazo de admisión en esta sexta convocatoria queda abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden y finalizará el 30 de octubre de 2006. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

#### ANEXO 1

### PREMIOS ANDALUCIA SOBRE MIGRACIONES

#### BASES GENERALES

Primera. Finalidad de los premios.

Los Premios Andalucía sobre Migraciones tienen por finalidad reconocer la labor profesional que mejor contribuya a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Segunda. Procedimiento de presentación de candidaturas.

1. Podrán optar a los premios todas las personas físicas, mayores de 18 años, individualmente o en equipos de trabajo y entidades públicas y privadas, que a través de su labor contribuyan a la consecución del objetivo previsto en la base anterior.

2. El procedimiento de presentación de candidaturas puede seguir dos cauces distintos:

a) Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores y autoras, ya sean personas físicas o jurídicas. En el caso de tratarse de trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

b) Presentación de candidaturas por parte de entidades públicas o privadas relacionadas con la materia que es objeto de la convocatoria, tales como Ayuntamientos, Asociaciones de la Prensa de Andalucía, Asociaciones de y pro Inmigrantes, Asociaciones de madres y padres de centros educativos, Asociaciones culturales, centros de enseñanza, empresas públicas y privadas, u otras, previa aceptación por escrito de la persona propuesta.

3. No se considerarán aquellos trabajos que hayan sido realizados con financiación total de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

4. No podrán ser destinatarios de los Premios las personas que presten sus servicios retribuidos en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Tercera. Documentación.

1. En cada una de las modalidades de los Premios, los autores o entidades que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada según modelo Anexo 2.
- Fotocopia del DNI de la persona que presenta la candidatura, o cualquier otro documento acreditativo de la identidad.
- Certificación del número de la cuenta bancaria del autor/a o autores (veinte dígitos) donde desea que se efectúe el pago en caso de que el trabajo resulte premiado.
- En caso de entidades, fotocopia del Número de Identificación Fiscal y DNI del representante legal.
- En caso de candidatura colectiva, documento con la firma de todos sus coautores especificando el titular individual o colectivo de la candidatura, según modelo Anexo 3.
- Declaración firmada por todos los autores en la que se exprese que el trabajo presentado es original y que poseen los derechos de uso y reproducción, según modelo Anexo 4.
- Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado, en caso de ser premiado, para los fines de esta Consejería, según modelo Anexo 4.
- Asimismo, declaración de que no existen problemas de reproducción de los contenidos de los trabajos presentados a concurso, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse, según modelo Anexo 4.
- Declaración de que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos (a excepción de los trabajos de cortometrajes cinematográficos en la modalidad de producción artística), según modelo Anexo 4.
- Si la candidatura corresponde a personas físicas, breve currículum.
- Si la candidatura pertenece a personas jurídicas, breve descripción de su trayectoria en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria de la entidad que se presenta.
- Documentos y certificados exigidos en las bases específicas que regulan cada una de las modalidades.

2. En caso de que la candidatura presentada resulte ganadora, la Administración podrá solicitar a los autores o autoras la documentación original para verificar la autenticidad de la que se entregó con la solicitud inicial.

3. Toda la documentación exigida deberá remitirse especificando en el sobre que se dirige a los Premios Andalucía sobre Migraciones e indicando el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

4. Las candidaturas, junto con la documentación requerida, podrán remitirse por correo certificado a la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41001, Sevilla, o entregarse personalmente en el Registro General de esta Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarta. Jurado.

1. Para cada una de las modalidades se designará un Jurado cuya composición se establece en las Bases Específicas, que propondrá las candidaturas ganadoras a la titular de esta Consejería. En la elección del Jurado se tendrá en cuenta la experiencia y prestigio reconocido, relacionado con las migraciones y en los ámbitos a valorar en cada una de las modalidades.

2. En las reuniones del Jurado de cada una de las modalidades, se podrá contar, cuando se considere oportuno, con el apoyo y asesoramiento personal técnico de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

3. En caso de que el Jurado no proponga que se conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, éste se declarará desierto.

4. El Jurado podrá proponer que se otorguen Menciones Especiales en cualquiera de las modalidades, a los trabajos que se consideren destacables por los valores que desarrollan

y la labor realizada conforme al objeto de los premios. Estas Menciones Especiales no tendrán dotación económica.

#### Quinta. Concesión de los Premios.

Los premios serán concedidos mediante Orden de la titular de la Consejería, a propuesta de los Jurados nombrados a tal efecto, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Sexta. Utilización de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados podrán ser reproducidos, emitidos y difundidos por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, indicándose siempre la autoría del trabajo.

#### Séptima. Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados se podrán reclamar en un plazo de dos meses desde la fecha de concesión de los Premios. La documentación podrá ser recogida en la dirección de entrega, bien personalmente o solicitando por carta la devolución por correo certificado. Una vez transcurrido ese tiempo, se entenderá que los autores renuncian a recogerlos.

#### Octava. Aceptación de las bases.

De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

### BASES ESPECIFICAS

#### Premio Migraciones a Medios de Comunicación

1. Podrán optar a este premio los trabajos periodísticos o labor profesional en prensa, radio o televisión que mejor contribuya a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad tienen que haber sido publicados o emitidos durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2005 y 30 de octubre de 2006 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) En la submodalidad de prensa, los trabajos podrán haber sido publicados con nombre, seudónimo o sin firma, pero necesariamente lo habrán sido en medios de comunicación que se dirijan al conjunto de la sociedad y se publiquen como máximo con una periodicidad trimestral.

Las personas que optan a este premio, deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales:

- Dos ejemplares o fotocopias del trabajo periodístico que se presenta.
- Certificación del director del medio indicando el título del trabajo, el nombre del autor o autores, nombre del medio, lugar y fecha de publicación.

B) En la submodalidad de radio, además de la documentación exigida en las bases generales, se deberá presentar:

- Trabajos por duplicado en formato CD.
- Certificación de la dirección de la emisora indicando título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora de emisión y composición del equipo realizador.

C) En la submodalidad de televisión, además de la documentación exigida en las bases generales, se deberá presentar:

- Trabajos por duplicado en formatos CD o DVD.
- Certificación de la dirección de la emisora en la que se acredite el título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora, y programa de emisión y composición del equipo realizador.

4. Se concederá a cada una de las tres modalidades un único premio de 3.000,00 euros.

5. El Jurado para esta modalidad de Medios de Comunicación estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.
- Una persona designada por las Asociaciones de Profesionales de la Prensa en Andalucía.
- Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de la comunicación social y/o de los movimientos migratorios.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz y voto.

6. Criterios de valoración.

Para la valoración de los trabajos, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido del trabajo presentado hace una referencia explícita al fenómeno migratorio.
- Actualidad en el tratamiento del tema.
- Claridad en el mensaje.
- Profundidad en el tratamiento del tema.
- Veracidad de la información.
- Utilización del lenguaje.
- Utilización de la imagen.

#### Premio Migraciones a Producción Artística

1. Podrán optar a este premio los trabajos artísticos de fotografía, cortometrajes cinematográficos, música y producción literaria: relatos cortos y cuentos, que mejor contribuyan a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad podrán ser inéditos o, de lo contrario, tienen que haber sido expuestos o difundidos durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2005 y 30 de octubre de 2006. Del mismo modo, y a excepción de los cortometrajes, los trabajos no podrán haber sido premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos que contengan texto o diálogos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción o subtítulo y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) En la submodalidad de Fotografía, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar:

- Fotografías por duplicado en papel fotográfico 24/30.
- En caso de haber sido expuestas o publicadas, deberán ir acompañadas de certificación de la dirección del centro o publicación, indicando nombre del medio de publicación o sala de exposición, lugar, fecha y espacio de publicación

y/o exhibición de la obra que se presenta a concurso. En caso contrario, se certificará que el trabajo no ha sido nunca publicado ni expuesto.

B) En la submodalidad de Cortometrajes cinematográficos, podrán presentarse películas cuya duración no debe exceder en ningún caso de 30 minutos. Aunque el formato original del cortometraje pueda ser cine, vídeo o digital, los autores deberán enviar:

- Dos copias de la película en formato CD o DVD.
- Dos copias de la ficha artística y técnica completa de la obra.
- Breve sinopsis.
- Biofilmografía del director.
- Lista de diálogos.

C) En la submodalidad de Música, se podrán presentar trabajos, tanto de temas originales como de versiones, cuyo contenido se ajuste al objeto de la convocatoria. También se deberá presentar:

- Dos copias del trabajo musical en soporte de disco compacto CD.
- Se podrán acompañar fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren el proceso de creación artística.

D) En la submodalidad de Producción Literaria: relatos cortos y cuentos, se podrán presentar trabajos originales, cuya extensión, en ambos casos, no exceda las 10 páginas en formato A4. Además de la documentación exigida en las bases generales se deberá aportar:

- Dos copias del trabajo.
- De manera opcional, todo el material que ilustre el proceso de creación.

4. Se concederá a cada una de las cuatro submodalidades un único premio de 3.000,00 euros.

5. El Jurado para esta modalidad de Producción Artística estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.
- Cuatro personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura y las artes.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz y voto.

6. Criterios de valoración.

Para la valoración de los trabajos, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido del trabajo presentado hace una referencia explícita al fenómeno migratorio.
- Calidad en la presentación.
- Desarrollo de la/s técnica/s.
- Desarrollo del argumento.
- Originalidad.
- Claridad en el mensaje.

### Premio Migraciones a Programas Educativos y de Sensibilización Social

1. Podrán optar a este premio los trabajos que en las dos submodalidades convocadas (programas educativos de fomento de la interculturalidad y programas de sensibilización social) mejor hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados tienen que haber sido necesariamente aplicados en los períodos de tiempo establecidos para cada una de las dos submodalidades y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción y/o doblaje y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) A la submodalidad de Programas educativos de fomento de la interculturalidad podrán optar programas educativos dirigidos a alumnos de enseñanzas regladas en cualquiera de sus niveles y ejecutados en el contexto de los propios centros.

Los programas presentados en esta submodalidad tienen que haber sido aplicados durante el curso académico 2005/2006.

Los concursantes deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales:

- Dos ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo 5. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 10 páginas, en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los aspectos requeridos.

- Podrá adjuntarse, también, cuanto material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto, como fotos o cualquier otro material audiovisual que ilustren la aplicación del programa.

B) A la submodalidad de Programas de sensibilización social podrán optar programas de sensibilización desarrollados por ONGs, Entidades Locales u otras, que hayan sido aplicados en Andalucía fuera del contexto escolar durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2005 y 30 de octubre de 2006.

4. Los trabajos presentados tienen que haber sido necesariamente aplicados, en los períodos de tiempo establecidos y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

5. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción y/o doblaje.

6. Se deberá presentar, además de la documentación exigida en las bases generales:

- Síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo 6 por duplicado. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 10 páginas, en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los aspectos requeridos.

- Podrá adjuntarse, también, cuanto material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto en el que se puede incluir fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren la aplicación del programa.

7. Se concederá a cada una de las dos modalidades un único premio de 3.000,00 euros.

8. El Jurado para esta modalidad de programas educativos y de sensibilización social estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación.

- La persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

- Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de la educación para la interculturalidad, los programas educativos y de sensibilización social y la educación en valores.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

- La persona titular del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz y voto.

9. Criterios de valoración.

Para la valoración de los trabajos, el Jurado tendrá en cuenta, los siguientes criterios:

- Contenido de la propuesta relacionada con el fenómeno migratorio.

- Carácter integrador de la propuesta.

- Claridad y novedad de la propuesta.

- Repercusión Social/impacto en sus destinatarios/as.

- Coherencia interna del proyecto.

### Premio Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes

1. Podrán optar a este premio empresas tanto públicas como privadas, con sede en Andalucía, que hayan realizado programas de inserción laboral y diversidad, favorables a la integración de la población inmigrante, y que mejor contribuyan a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad tienen que haber sido aplicados durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2005 y 30 de octubre de 2006 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción y/o doblaje y de acuerdo con los siguientes requisitos.

4. Se deberá presentar, además de la documentación exigida en las bases generales:

- Síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo 7. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 10 páginas, en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los aspectos requeridos.

- Podrá adjuntarse, también, cuanto material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto.

- Se podrá adjuntar el material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.

5. En esta modalidad, se concederá un premio de 3.000,00 euros.

6. El Jurado para esta modalidad estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, de la Consejería de Empleo.



- La persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

- Dos personas de reconocido prestigio en el terreno de la inserción laboral de inmigrantes y programas de diversidad.

- Dos representantes de los sindicatos más representativos en Andalucía.

- Un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

- La persona titular del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migra-

torias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz y voto.

#### 7. Criterios de valoración.

Para la valoración de las candidaturas, el Jurado tendrá en cuenta, los siguientes criterios:

- Políticas de formación inicial y continua, orientada a la promoción de personal inmigrante.

- Políticas de conciliación de la vida familiar y laboral.

- Aplicación de la perspectiva intercultural en las relaciones laborales.

- Planes de acogida en la empresa que tengan en cuenta la realidad de la inmigración.

- Políticas salariales no discriminatorias.

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

**PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES**

MODALIDAD / SUBMODALIDAD (presentar una solicitud para cada modalidad / submodalidad):

- Medios de comunicación. Prensa
- Medios de comunicación. Radio
- Medios de comunicación. Televisión
- Producción artística. Fotografía
- Producción artística. Relatos cortos y Cuentos
- Producción artística. Cortos cinematográficos
- Producción artística. Música
- Programas educativos de fomento de la interculturalidad
- Programas de sensibilización social
- Buenas prácticas en la inserción laboral de inmigrantes

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) Edición: .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA CANDIDATURA (individual o colectiva)</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los propios titulares)</b>			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
CARGO QUE OSTENTA			

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta, y <b>SOLICITO</b> la admisión de la candidatura para participar en la convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones en la modalidad y submodalidad indicada.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL / LA AUTOR/A O PROPONENTE DE LA CANDIDATURA</p> <p>Fdo.: .....</p>

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE GOBERNACIÓN.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. 41071 - SEVILLA.

000709/3

REVERSO ANEXO 2

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)****Común:**

- DNI/NIF del/de los autor/es, o documento equivalente.
- CIF de la entidad proponente y DNI/NIF del/de la representante legal.
- Certificación acreditativa del número de cuenta bancaria del/ de los candidato/s.
- En caso de candidatura colectiva, declaración responsable de todos sus coautores, especificando el titular individual o colectivo de la candidatura (Anexo 3).
- Declaración suscrita por todos los autores de que el trabajo es original y poseen todos los derechos de uso y reproducción (Anexo 4).
- Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado (Anexo 4).
- Declaración de que pueden reproducirse los trabajos, responsabilizándose de las posibles reclamaciones por este motivo (Anexo 4).
- Declaración expresa de la persona autora de que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos (excepto submodalidades cortometrajes (Anexo 4).
- Breve curriculum de la persona/s candidata/s (en caso de presentación por los autores).
- Memoria justificativa (en caso de presentación por personas jurídicas).

**Submodalidad de prensa:**

- Dos ejemplares del trabajo periodístico que se presenta.
- Certificación del director del medio indicando el título del trabajo, el nombre del autor o autores, nombre del medio, lugar y fecha de publicación.

**Submodalidad de radio:**

- Dos ejemplares del trabajo en formato CD.
- Certificación del director de la emisora acreditando el título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora de emisión y composición del equipo realizador.

**Submodalidad de televisión:**

- Dos ejemplares del trabajo en formato CD o DVD.
- Certificación del director de la emisora acreditando el título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora, programa de emisión y composición del equipo realizador.

**Submodalidad de fotografía:**

- Fotografías por duplicado en papel fotográfico 24/30.
- En caso de haber sido expuestas o publicadas, certificación del director del centro o publicación.
- Certificado de la persona autora de que el trabajo no ha sido publicado ni expuesto.

**Submodalidad de cortometrajes cinematográficos:**

- Dos ejemplares de la película en formato CD o DVD.
- Dos ejemplares de la ficha artística y técnica completa, de la obra.
- Breve sinopsis.
- Biofilmografía del Director.
- Lista de diálogos.

**Submodalidad de música:**

- Dos ejemplares del trabajo musical en soporte de disco compacto CD.
- Fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren el proceso de creación artística.

**Submodalidad de relatos cortos y cuentos:**

- Dos copias del trabajo.
- Material que ilustre el proceso de creación.

**Submodalidad de programas educativos de fomento de la interculturalidad:**

- Dos ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución (Anexo 5).
- Material de apoyo elaborado o generado con la ejecución del proyecto.

**Submodalidad de programas de sensibilización social:**

- Dos ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución (Anexo 6).
- Recursos y materiales elaborados o generados con la ejecución del proyecto.

**Submodalidad de buenas prácticas en la inserción laboral de inmigrantes:**

- Síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo (Anexo 7).
- Material de apoyo elaborado o generado con la ejecución del proyecto.
- Material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.

000709/3

**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD INDIVIDUAL O COLECTIVA**

D/Dª.: ..... con DNI/NIF .....

D/Dª.: ..... con DNI/NIF .....

D/Dª.: ..... con DNI/NIF .....

D/Dª.: ..... con DNI/NIF .....

D/Dª.: ..... con DNI/NIF .....

**DECLARAN**, bajo su expresa responsabilidad, que  es coautor/a del trabajo denominado: .....  
 son coautores ..... , presentado a los Premios Andalucía sobre Migraciones en su  
edición para el año ..... modalidad: ..... submodalidad: .....

Los coautores nombran como titular de esta candidatura a:

D/Dª.: .....

Y para que conste, a los efectos que procedan, expiden la presente.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

000709/3/A03

**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CANDIDATURA PRESENTADA**

D/Dª.: ..... con DNI/NIF .....

D/Dª.: ..... con DNI/NIF .....

D/Dª.: ..... con DNI/NIF .....

D/Dª.: ..... con DNI/NIF .....

D/Dª.: ..... con DNI/NIF .....

Como autor/es del trabajo denominado .....  
 presentado a los Premios Andalucía sobre Migraciones en su edición para el año ..... modalidad .....  
 ..... submodalidad .....

**DECLARA/N**

- 1.-  Que el trabajo presentado es original y posee/n los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.-  Que puede reproducirse el trabajo, asumiendo la responsabilidad de las posibles reclamaciones por este motivo.
- 3.-  Que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos (excepto cortometrajes cinematográficos).
- 4.-  AUTORIZA/N la reproducción y difusión del trabajo presentado.

Y para que conste, a los efectos que procedan, se expide la presente.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

000709/3/A04

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**  
 Dirección General de Coordinación  
 de Políticas Migratorias

**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES:**  
 Submodalidad: Programas educativos de fomento de la Interculturalidad

ANEXO 5

*Nombre del autor/a o autores*

--

*Título del programa*

--

*Lugar de ejecución*

--

**Temporalización**

Fecha de inicio del programa: ...../...../.....	Fecha de finalización del programa: ...../...../.....
--	--

ANEXO 5

**1. JUSTIFICACION**

- 1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se ubica el centro o centros donde se desarrolla el programa (máximo media página).
- 1.2. Características del alumnado del centro donde se desarrolla el programa (máximo media página).
- 1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa (máximo media página).

**2. DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

- 2.1. Descripción general del proyecto (máximo una página).
- 2.2. Destinatarios (máximo media página).
- 2.3. Objetivos generales y específicos (máximo media página).
- 2.4. Actividades desarrolladas (indicar objetivo al que se asocian y destinatarios directos) (máximo una página).

- 2.5. Metodología de trabajo y estrategias desarrolladas (máximo una página).
- 2.6. Recursos utilizados (materiales y humanos) (máximo media página).
- 2.7. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución (especificar aspectos en que se implican) (máximo media página).
- 2.8. Implicación del centros (máximo media página).
- 2.9. Material didáctico generado (máximo media página).

**3. EVALUACION DE RESULTADOS**

- 3.1. Indicadores y sistema de evaluación utilizados (máximo media página).
- 3.2. Evaluación de resultados obtenidos (en relación a indicadores contemplados) (máximo una página).
- 3.3. Innovación y valor añadido que aporta el proyecto (máximo media página).
- 3.4. Propuestas derivadas de la ejecución del proyecto (máximo media página).

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**  
 Dirección General de Coordinación  
 de Políticas Migratorias

**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES**  
 Submodalidad: Sensibilización Social

ANEXO 6

**Nombre del autor/a o autores**

--

**Título del programa**

--

**Lugar de ejecución**

--

**Temporalización**

Fecha de inicio del programa: ...../...../.....	Fecha de finalización del programa: ...../...../.....
--	--

ANEXO 6

**1. JUSTIFICACION**

- 1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se aplica el programa de sensibilización (máximo media página).
- 1.2. Características de la población a la que se dirige el programa (máximo media página).
- 1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa (máximo media página).

**2. DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

- 2.1. Descripción general del proyecto (máximo una página).
- 2.2. Destinatarios (máximo media página).
- 2.3. Objetivos generales y específicos (máximo media página).
- 2.4. Estrategias y actuaciones desarrolladas (máximo una página).

- 2.5. Mensajes difundidos (máximo media página).
- 2.6. Soportes utilizados (máximo media página).
- 2.7. Recursos y materiales elaborados (máximo una página).
- 2.8. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución (especificar aspecto en el que se implican) (máximo media página).
- 2.9. Distribución y uso dado al material elaborado (máximo media página).

**3. EVALUACION DE RESULTADOS**

- 3.1. Indicadores y sistema de evaluación utilizados (máximo media página).
- 3.2. Evaluación de resultados obtenidos (en relación a indicadores contemplados) (máximo una página).
- 3.3. Innovación y valor añadido que aporta el proyecto (máximo media página).
- 3.4. Propuestas derivadas de la ejecución del proyecto (máximo media página).

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**Dirección General de Coordinación  
de Políticas Migratorias**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES**

Modalidad: Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes.

ANEXO 7

**Nombre del autor/a o autores**

--

**Título del programa**

--

**Lugar de ejecución**

--

**Temporalización**

<b>Fecha de inicio del programa:</b> ...../...../.....	<b>Fecha de finalización del programa:</b> ...../...../.....
---	---

ANEXO 7

**1. JUSTIFICACION**

- 1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se aplica el programa (máximo media página).
- 1.2. Características de la población a la que se dirige el programa (máximo media página).
- 1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa (máximo media página).
- 1.4. Descripción de la entidad que realiza el programa (máximo media página).

**2. DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

- 2.1. Descripción general del programa (máximo una página).
- 2.2. Destinatarios (máximo media página).
- 2.3. Objetivos generales y específicos (máximo media página).
- 2.4. Estrategias y actuaciones desarrolladas con respecto a: (máximo dos páginas).
  - 2.4.1. Políticas de formación inicial y continua.
  - 2.4.2. Políticas de conciliación de vida familiar y laboral.
  - 2.4.3. Políticas favorecedoras de la perspectiva intercultural en la empresa.
  - 2.4.4. Planes de Acogida en la empresa que tengan en cuenta la realidad de la inmigración.
  - 2.4.5. Políticas salariales no discriminatorias.

- 2.5. Mensajes difundidos (máximo media página).
- 2.6. Recursos y materiales elaborados y/o utilizados (máximo media página).
- 2.7. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución fuera del ámbito de la entidad que presenta el programa (especificar aspecto en el que se implican) (máximo media página).
- 2.8. Distribución y uso dado al material elaborado (máximo media página).

**3. EVALUACION DE RESULTADOS**

- 3.1. Evaluación de resultados obtenidos (máximo una página).
- 3.2. Innovación y valor añadido que aporta (máximo media página).
- 3.3. Propuestas derivadas de su ejecución (máximo media página).

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de fotografía.*

La Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social pretende con la convocatoria de este concurso que las personas



mayores dediquen su tiempo de ocio a actividades culturales que favorezcan su integración social. Para lograr este objetivo, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz no sólo convoca el concurso fotográfico, sino que también colabora con la entrega de un primer premio por un importe de 270,00 euros más IRPF, gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.03.11.22609.31D.1.

Asimismo, existen una serie de Entidades Colaboradoras y que participan en la financiación de los siguientes premios:

Color	Blanco y Negro
2.º Premio: 180,00 euros	1.º Premio: 270,00 euros
3.º Premio: 90,00 euros	2.º Premio: 180,00 euros
	3.º Premio: 90,00 euros

El concurso fotográfico vendrá regulado con arreglo a las Bases Generales que se indican a continuación.

#### BASES GENERALES

1.º Participantes: Todos los pensionistas mayores de 55 años, no profesionales, que lo deseen y residentes en Andalucía.

2.º Tema: La Familia.

3.º Formato: Se presentarán hasta cinco fotografías por cada una de las modalidades y que no hayan sido premiadas en otros certámenes, montadas en cartón blanco rígido de 30 x 40 cm.

4.º Modalidades: Color-Blanco y negro.

5.º Identificación: Las obras se presentarán bajo título, en sobre cerrado y sin otra identificación que el propio título. En el Interior constará: nombre, apellidos, domicilio, fotocopia del DNI, teléfono del autor y Centro de Día de Mayores al que pertenece en caso de ser socio de alguno.

6.º Envío: Las obras se enviarán al Centro de Día de Mayores Jerez II «Las Torres», sito en Plaza Listán, s/n, 11404, Jerez de la Frontera (Cádiz). Teléfonos: 956 313 462/956 314 016.

7.º Plazo de admisión: La fecha límite para la recepción de los trabajos finalizará el 6 de noviembre.

8.º Exposición: A partir del día 9 de noviembre hasta el día 16 de noviembre.

9.º Jurado: Emitirá su fallo el día 13 de noviembre a las 17,30 horas y estará compuesto por tres miembros, relacionados con el «Mundo de la Fotografía», actuando como Secretario un representante de la Junta de Gobierno del Centro de Día de Mayores Jerez II «Las Torres».

El fallo de dicho Jurado será irrevocable.

El Jurado tendrá potestad para resolver cualquier contingencia a lo largo del fallo.

10.º Clausura: La clausura de la exposición y entrega de los premios tendrá lugar el día 17 de noviembre a las 12,00 horas en el Centro de Día «Las Torres».

11.º Premios:

Color	Blanco y Negro
1.º Premio: 270,00 euros	1.º Premio: 270,00 euros
2.º Premio: 180,00 euros	2.º Premio: 180,00 euros
3.º Premio: 90,00 euros	3.º Premio: 90,00 euros

12.º Devolución de obras: Todos los trabajos presentados podrán ser expuestos en diferentes Centros habilitados al efecto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social y una vez finalizadas dichas exposiciones se devolverán a sus autores las obras no premiadas.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Organización, que las podrá reproducir y publicar sin limitación de sistemas, ni medios y sin abonos de derecho.

La participación en este concurso implica la aceptación de estas bases. El trabajo que no cumpla con lo recogido en estas bases será rechazado.

Cádiz, 24 de julio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Ref. SPIO605).*

En desarrollo del Proyecto de Investigación «Trabajando por una Universidad Sostenible», al amparo de la Subvención concedida por Resolución de 28 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad a la Universidad Pablo de Olavide, para la realización de dicho Proyecto.

Vista la propuesta formulada por don Luis Vicente Amador Muñoz, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 20 de julio de 2006.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Ref. SPIO605), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.02.04.9617 422D 226.06 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2006/1341).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Vicerrector de Investigación y NN.TT., P.D. (Res. Rectoral de 20.12.2005), Eduardo Santero Santurino.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:  
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado Resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

#### 2. Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad

no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

#### 3. Dotación de la Beca.

3.1. La dotación económica de la Beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: Destino).

3.3. La Beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

#### 4. Duración de las Becas.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

#### 5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de inves-

tigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

#### 6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la Resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

#### 7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante FAX (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum Vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

#### 8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta Resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### 9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la Resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 10.1. Esta Comisión estará integrada por:

El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.

Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

#### 11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenidos por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación al

que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgrco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

#### ANEXO II

##### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de Becas: 1.

Referencia de la convocatoria: SPI0605.

Proyecto de Investigación: «Trabajando por una Universidad Sostenible».

Investigador Principal: Don Luis Vicente Amador Muñoz.

Representante en la Comisión Evaluadora: don Luis Vicente Amador Muñoz.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales.
- Formación en métodos de Investigación-Acción-Participativa.
- Formación en Educación Ambiental y en Sistemas de Gestión Ambiental.

Perfil de la Beca:

- Diseño de Sistema de Gestión Medioambiental.
- Investigación en Educación Ambiental.
- Desarrollo de programas de participación abiertos a toda la comunidad universitaria.

Condiciones de la Beca:

- Retribución mensual íntegra: 849 €.
- Horas semanales: 28 horas.
- Duración: Hasta el 5 de mayo de 2007.
- Seguro de accidentes individual.

Otros méritos a valorar:

- Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Formación en Voluntariado Ambiental.
- Experiencia previa en trabajos similares.

**Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99,  
de 25.5.2006**

*RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Ref. PNI0612).*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Recreaciones medioambientales en relación al turismo cultural y de naturaleza en Andalucía: Actores locales, agentes, Administración y turistas», proyecto incluido en el Ministerio de Educación y Ciencia,

Vista la propuesta formulada por don José M.<sup>a</sup> Valcuende del Río, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 18 de julio de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Ref.<sup>a</sup>: PNI0612), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.2501 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/1567).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, (P.D. Resolución Rectoral de 20.12.2005), Eduardo Santero Santurino.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

#### 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

#### 3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

#### 4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

#### 5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

#### 6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de

ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

#### 7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes

admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

#### 11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de becas: 1.
- Referencia de la convocatoria: PNI0612.
- Proyecto de Investigación: «Recreaciones medioambientales en relación con el turismo cultural y de naturaleza en Andalucía: Actores locales, agentes, administración y turistas (P. N. Los Alcornocales y P. N. del Estrelo)».
- Investigador Principal: Don José M.<sup>a</sup> Valcuende del Río.
- Representantes en la Comisión Evaluadora: Don José M.<sup>a</sup> Valcuende del Río y don Agustín Coca Pérez.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Licenciado/a en Geografía o Historia (Sección Antropología Social).
  - Experiencia investigadora en relación al perfil de la beca.

- Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Investigación sobre recreaciones medioambientales y turismo en el Parque Nacional de Los Alcornocales.
- Exige el desplazamiento a la zona objeto de investigación.

- Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.050 euros.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: 10 meses.
- Seguro de accidentes individual y asistencia individual.

- Otros méritos a valorar:

- Conocimiento de la zona y de la temática de objeto de investigación.
- Participación en equipos de carácter interdisciplinar en relación al turismo.

**Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99,  
de 25.5.2006**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

*ORDEN de 26 de julio de 2006, por la que se regula la acreditación de Entidades como Colaboradoras de la Consejería para las Inspecciones Periódicas de las Plazas de Toros Portátiles.*

Dentro de las competencias atribuidas y gestionadas por la Consejería de Gobernación están las relativas a los Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, regulados en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, que en su artículo 5.9 asigna a la Administración Autónoma las funciones de inspección y control de los mismos que se desarrollen en establecimientos públicos de aforo superior a setecientas personas, así como para el resto de establecimientos cuando exista inhibición municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.8 de la citada Ley.

En materia de Espectáculos Taurinos, el Decreto 68/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía, que define y clasifica las plazas de toros en su artículo 4, establece la definición y características de las plazas de toros portátiles en su artículo 8.

Por su parte, el Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles, establece en su artículo 13 la periódica inspección técnica de las plazas inscritas en el Registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía, regulado en el artículo 11 del mismo Decreto, a instancias de sus titulares, inspección técnica que deberá realizarse y certificarse por alguna de las entidades o laboratorios acreditados para tal fin por la Consejería de Gobernación.

Con fecha 6 de febrero de 2001 y con vigencia ilimitada, la Consejería de Gobernación suscribió un Acuerdo Marco con la Asociación de Organismos de Control de Andalucía (ASOCAN), que establece los aspectos de colaboración entre ambas entidades. La estipulación tercera del mismo prevé la colaboración de ASOCAN en las inspecciones de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos y acti-

vidades recreativas en donde sea necesaria su asistencia y especialización técnica para llevar a cabo las mismas.

En desarrollo del citado Acuerdo Marco, la Consejería de Gobernación y la Asociación de Organismos de Control de Andalucía (ASOCAN) vienen suscribiendo convenios de colaboración para inspeccionar los establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o actividades recreativas en Andalucía.

Los Organismos de Control que actúan para el desarrollo de dichas inspecciones están acreditados de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y autorizados a iniciar sus actividades o radicar sus instalaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con el artículo 43 del mismo texto, en relación con el artículo 7 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales.

Asimismo, conforme al artículo 5 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, los Organismos de Control están facultados, para actuar en nombre de la Administración frente al administrado, desarrollando un servicio público que implica ejercicio de autoridad, en los términos de su propia normativa reguladora.

Sobre dicha base, los Organismos de Control Autorizados que se acrediten son los responsables técnicos de las inspecciones de las instalaciones industriales, de las medidas de seguridad contra incendios de los establecimientos públicos, así como del control de la adecuación de las instalaciones portátiles a los proyectos técnicos presentados para su autorización de apertura y celebración de espectáculos.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades conferidas por la Disposición Final Segunda del Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles y el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y



la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 1 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### DISPONGO

Artículo primero. Acreditación.

La Dirección General de Espectáculos Públicos y Juegos acreditará a los Organismos de Control Autorizados en Andalucía que justifiquen poseer la solvencia técnica suficiente para llevar a cabo, conforme al artículo tercero de la presente Orden, la inspección técnica de las plazas de toros inscritas en el Registro de Plazas de Toros Portátiles, a la que están obligados los titulares de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 143/2001, de 19 de junio.

Artículo segundo. Mantenimiento de los requisitos.

Cualquier modificación de los términos de la acreditación o autorización de los Organismos de Control para actuar en Andalucía, o de los elementos tenidos en cuenta para acreditar la solvencia técnica, deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, para la revisión, en su caso, de la acreditación concedida.

Artículo tercero. Contenido de la inspección.

Las inspecciones técnicas a realizar en las plazas de toros portátiles vendrán referidas a las instalaciones eléctricas, medidas de seguridad de protección contra incendios y, en general, a la comprobación del mantenimiento de los requisitos y condiciones de seguridad de la plaza establecidos en el Decreto 143/2001 de 19 de junio, y demás normativa de general aplicación. A tales efectos, la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego podrá establecer protocolos de actuación que garanticen la eficacia de las intervenciones.

Disposición Adicional única. Armonización de inspecciones.

No será preciso pasar una nueva inspección, a instancias de sus titulares, en el caso de haberse realizado, por primera vez, una de oficio por los Organismos de Control, a instancias de la Consejería de Gobernación, hasta transcurridos dos años de la misma, en el caso de la plazas de Categoría A, o tres en el caso de las de Categoría B, a los efectos del artículo 13 del Decreto 143/2001, de 19 de junio.

Disposición Final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la Segunda Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético de Andalucía.*

En Sevilla, 26 de mayo de 2006.

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en virtud del Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía;

Y de otra, doña Isabel de Haro Aramberri, Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía, nombrada mediante Decreto 76/2005, de 15 de marzo.

Reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto,

#### EXPONEN

Que se mantienen vigentes las consideraciones realizadas en el exponen del Convenio para la Encomienda de Gestión firmada el 22 de julio de 2005 y que la necesidad de transferir expedientes de subvención y créditos para atender las obligaciones contraídas por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y por otra parte el otorgamiento de las nuevas subvenciones con cargo a los créditos libres que se transfieren justifican la realización de esta Segunda Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para Actuaciones de Fomento Energético en Andalucía, firmado el 22 de julio de 2005.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDAN

Primero. Modificar el acuerdo sexto de la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía firmada el 22.7.2005. Dicha modificación consiste en la ampliación del Anexo I de la Encomienda de Gestión, ampliación que se recoge en el Anexo I de esta adenda y transferir adicionalmente a los fondos que constan en el acuerdo Noveno de la Encomienda de 22.7.2005 los fondos que se detallan por aplicaciones presupuestarias y anualidades a continuación:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2006	Año 2007	Año 2008
1 12 00 01 00 8070 74019 73A	6.866.750,47	2.262.577,00	1.885.194,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.866.750,47</b>	<b>2.262.577,00</b>	<b>1.885.194,00</b>

Las cantidades actualizadas transferidas a la Agencia Andaluza de la Energía recogidas en el Acuerdo Noveno quedan como sigue, teniendo en cuenta además que en el presupuesto

de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa aprobado para el año 2006, se han fundido las tres aplicaciones existentes en el servicio 01, capítulo 7 y artículo 4:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A	-	9.245.697,00	5.408.284,55	2.947.614,00
0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A	8.066.895,06			
0 1 12 00 01 00 8070 74021 73A	6.261.741,05			
0 1 12 00 01 00 8070 74022 73A	639.611,80			
<b>TOTAL</b>	<b>14.968.247,91</b>	<b>9.245.697,00</b>	<b>5.408.284,55</b>	<b>2.947.614,00</b>

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
0 1 12 00 17 00 8070 74020 73A	833.774,67	42.954,21	-	-
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A	3.501.106,97	-	-	-
0 1 12 00 17 00 8070 74022 73A	4.143.135,42	413.170,34	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>8.478.017,06</b>	<b>456.124,55</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
11 12 00 17 00 8070 74020 73A 8 2004/5	657.564,38	-	-	-
11 12 00 17 00 8070 74021 73A 9 2004/5	5.242.433,50	-	-	-
11 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004/5	4.280.525,36	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>10.180.523,24</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Segundo. Modificar el acuerdo décimo de la Encomienda de 22.7.2005 incrementando los fondos en las siguientes cuantías por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2006	Año 2007	Año 2008
0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A	3.963.718,04	5.894.512,40	5.613.340,20
<b>TOTAL</b>	<b>3.963.718,04</b>	<b>5.894.512,40</b>	<b>5.613.340,20</b>

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2006	Año 2007	Año 2008
0 1 12 00 17 00 8070 74020 73A	8.000,00	344.862,00	337.016,00
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A	2.272.961,00	1.818.369,00	1.591.073,00
0 1 12 00 17 00 8070 74022 73A	-	602.134,00	596.134,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.280.961,00</b>	<b>2.765.365,00</b>	<b>2.524.223,00</b>

Aplicación presupuestaria: Remanentes Servicio 17	Año 2006	Año 2007	Año 2008
11 12 00 17 00 8070 74020 73A 8	3.137.664,05	-	-
11 12 00 17 00 8070 74021 73A 9	1.354.481,72	-	-
11 12 00 17 00 8070 74022 73A 0	1.296.319,59	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>5.788.465,36</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Las cantidades actualizadas transferidas a la Agencia Andaluza de la Energía recogidas en el Acuerdo Décimo quedan como siguen:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A	-	24.693.953,91	22.969.339,45	21.882.807,00
0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A	6.394.582,94			
0 1 12 00 01 00 8070 74021 73A	1.533.258,95			
0 1 12 00 01 00 8070 74022 73A	1.490.388,20			
<b>TOTAL</b>	<b>9.418.230,09</b>	<b>24.693.953,91</b>	<b>22.969.339,45</b>	<b>21.882.807,00</b>

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
0 1 12 00 17 00 8070 74020 73A	2.247.116,33	2.856.403,79	2.319.486,00	2.029.551,00
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A	0,03	2.272.961,00	1.818.369,00	1.591.073,00
0 1 12 00 17 00 8070 74022 73A	1.398.158,58	5.188.129,66	4.481.040,00	3.920.910,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.645.274,94</b>	<b>10.317.494,45</b>	<b>8.618.895,00</b>	<b>7.541.534,00</b>

Aplicación presupuestaria: Remanentes Servicio 17	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
11 12 00 17 00 8070 74020 73A 8	465.943,68	3.137.664,05		
11 12 00 17 00 8070 74021 73A 9	240.440,49	1.354.481,72		
11 12 00 17 00 8070 74022 73A 0		1.296.319,59		
<b>TOTAL</b>	<b>706.384,17</b>	<b>5.788.465,36</b>		

Tercero. Los expedientes de PROSOL que se enumeran en la relación tercera del Anexo I de esta Adenda, por importe de 33.106,17 euros respectivamente, se pagarán por la Agencia Andaluza de la Energía con cargo a la aplicación de la anualidad 2006, Servicio 01, 74019, con crédito libre de 24.693.953,91 euros o Servio 17, 74022, con crédito libre de 5.188.129,66 euros. También podrá pagarse con cargo a créditos que queden libres en 2006 como consecuencia de cancelaciones de subvenciones concedidas.

Cuarto. Los créditos que queden libres como consecuencia de la modificación o cancelación de subvenciones otorgadas se podrán emplear para nuevas subvenciones o ampliaciones de las existentes sin más limitación que las exigidas por el criterio de elegibilidad de Fondos FEDER expresadas en el Complemento del Programa Operativo para Andalucía 2000-2006 en las Medidas 6.08, 6.09 y 6.10 y las propias de las aplicaciones procedentes de créditos autofinanciados por la Junta de Andalucía.

Quinto. En el Anexo I relación cuarta se enumeran distintos errores materiales detectados en la Encomienda de gestión.

Sexto. El acuerdo décimosegundo de la Encomienda de Gestión en lo referente a la documentación necesaria para la justificación de las cantidades transferidas, el segundo punto incluía «Fotocopia de las resoluciones correspondientes a dichos pagos», esto se modifica para decir: «Archivo electrónico de las resoluciones de los incentivos otorgados».

Séptimo. Se mantienen en lo no modificado por esta Adenda las cláusulas de la Encomienda de Gestión firmada el 22 de julio de 2005.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha al inicio expresados, y acuerdan disponer la publicación de esta Adenda a la Encomienda de Gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Vallejo Serrano; la Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía, Isabel de Haro Aramberri.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## ANEXO I

### 1. Relación de expedientes resueltos que se transfieren a la Agencia Andaluza de la Energía, a excepción de los correspondientes al Programa Prosol.

NºDOC.C	BENEFICIARIO	CIF	CONCEPTO	DDP P/SS CC	SV	APLICACIÓN	IMPORTE
54/BF2801	ELECTRICA NTRA.SRA. SANTOS S.L.	B11000759	CA-05-RUR-02	CA	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	379.261,18
55/CE6366	EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS	A14338776	CO-ELPI-41	CO	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	28.005,00
55/CE6367	EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS	A14338776	CO-ELPI-42	CO	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	28.005,00
54/CE1137	HEREDEROS DE EMILIO GAMERO. S.L.	B14010656	CO/IDE/144	CO	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	12.487,59
54/CE3175	INDUST. PECUARIAS PEDROCHES, S.A.	A14000939	CO/IDE/152	CO	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	17.377,07
54/CE3332	INDUST. PECUARIAS PEDROCHES, S.A.	A14000939	CO/IDE/158	CO	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	34.254,73
54/CE3333	INDUST. PECUARIAS PEDROCHES, S.A.	A14000939	CO/IDE/159	CO	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	90.430,98
55/CE6364	ELECTRICA LATORRE, S.L.	B14068803	CO/IDE/202	CO	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	15.859,34
55/GE0534	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	P1804700A	GR-03-05	GR	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	117.006,35
55/GE0535	AYUNTAMIENTO DE GALERA	P1808400D	GR-04-05	GR	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	117.006,35
55/GE0536	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR	P1804500C	GR-05-05	GR	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	117.006,35
55/GE0537	AYUNTAMIENTO DE ORCE	P1814900E	GR-07-05	GR	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	117.006,35
55/GE0538	AYUNT. DE PUEBLA DE DON FABRIQUE	P1816700G	GR-06-05	GR	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	117.006,35
54/GC9587	ELECTRICA SAGRADO CORAZON DE J.	B18326785	GR-06/04	GR	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	15.569,72
54/GC9588	ELECTRICA SAGRADO CORAZON DE J.	B18326785	GR-07/04	GR	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	7.079,97
54/GC9819	ELECTRICA SAGRADO CORAZON DE J.	B18326785	GR-08/04	GR	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	14.416,00
54/GC9822	ELECTRICA SAN JOSE OBRERO, S.L.	B18472639	GR-10/04	GR	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	9.633,17
54/GD0356	DISTRIB. ELECTR. BERMEJALES, S.A	A18045666	GR-16/04	GR	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	134.709,04
54/GE7212	DISTRIB. ELECTR. BERMEJALES, S.A	A18045666	GR-15/04	GR	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	179.850,00
55/HCS103	ENTIDAD LOCAL MENOR THARSIS	P2100017I	HU/08/04/AEL	HU	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	79.274,23
55/HCS104	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	P2105700E	HU/09/04/AEL	HU	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	79.274,23
55/HCS105	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS	P2101500C	HU/10/04/AEL	HU	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	79.274,23
55/HCS106	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	P2100600B	HU/13/04/AEL	HU	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	107.524,22

NºDOC.C	BENEFICIARIO	CIF	CONCEPTO	DDP/P/SS/CC	SV	APLICACIÓN	IMPORTE
55/HC5107	AYUNTAMIENTO PUEBLA DE GUZMAN	P2105800C	HU/14/04/AEL	HU	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	107.524,22
55/HC5108	AYUNT. DE EL CERRO DE ANDEVALO	P2102300G	HU/15/04/AEL	HU	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	107.524,22
55/HC5109	AYUNT. DE PALMA DEL CONDADO	P2105400B	HU/19/05/AEL	HU	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	96.480,78
55/HC5110	AYUNTAMIENTO DE VILLARASA	P2107600E	HU/20/05/AEL	HU	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	96.480,78
55/HC5111	AYUNT. DE VILLALBA DEL ALCOR	P2107300B	HU/21/05/AEL	HU	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	96.480,78
55/HC5112	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	P2102100A	HU/22/05/AEL	HU	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	110.146,78
54/JF3335	AYUNT. DE CAMPILLO DE ARENAS	P2301900C	AME/001-03	JA	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	154.344,96
55/JD9168	AYUNT. DE BEDMAR Y GARCIEZ	P2301300F	AME 024/04	JA	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	104.370,21
55/JE1593	AYUNTAMIENTO DE HUESA	P2304500H	AME 012/04	JA	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	109.045,30
55/JD9159	ELECTRA SIERRA MAGINA, S.L.	B23379464	AME 046/05	JA	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	16.940,00
54/ME1898	ELECTRICA SERRANIA DE RONDA, S.L.	B29749199	MA-37-CER-ER	MA	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	53.761,10
54/ME4954	ELECTRICA SERRANIA DE RONDA, S.L.	B29749199	MA-36-CER-ER	MA	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	19.860,16
43/AUJW41	REYENVAS, S.A.	A41028515	CER-03-016	SE	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	11.125,07
53/571921	ENDESA GAS TRANSPORTISTA, S.L.	2/B50898352	Acdo. Esp. Endesa Inf. Gasista	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	1.630.000,00
53/571922	MEGASA MERIDIONAL DEL GAS, S.A.	2/A41791625	Acdo. Esp. Endesa Inf. Gasista	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	273.395,87
53/571930	ENDESA DISTRIB. ELÉCTRICA	2/B82846817	Acdo. Esp. Endesa Distrib. Eléctrica	SSCC	01	1 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	1.947.720,13
54/061522	GAS NATURAL SDG, S.A.	2/A08015497	Acdo. Colab. Gas Nat. Inf. Gasista	SSCC	01	3 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 6 2007	2.262.577,00
54/061523	GAS NATURAL SDG, S.A.	2/A08015497	Acdo. Colab. Gas Nat. Inf. Gasista	SSCC	01	3 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 7 2008	1.885.194,00
<b>TOTAL 2006</b>							<b>6.832.557,81</b>
<b>TOTAL 2007</b>							<b>2.262.577,00</b>
<b>TOTAL 2008</b>							<b>1.885.194,00</b>
<b>TOTAL</b>							<b>10.980.328,81</b>

2. AMPLIACIÓN DE LA RELACION DE EXPEDIENTES RESUELTOS QUE SE TRANSFIEREN A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PROSOL

NºDOC.C	BENEFICIARIO	CONCEPTO	DDPP/SSCC	SV	APLICACIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
64/170898	INDUSTRIAS JAMONERAS SIGLO XXI	CARMEN NAVARRO CAZORLA 245/203	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	4.176,43	
54/016252	EMP. PUB. DEPORTE ANDALUZ, S.A.	FORMAC. Y ESTUD. AMBIENTALES 21/301	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	23.079,32	
63/518145	CARRANQUITA, S.L.	PROGRAMA PROSOL T29/02/26854	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A 9	6.936,91	
<b>Total</b>						<b>34.192,66</b>	

3. AMPLIACIÓN DE LA RELACIÓN DE EXPEDIENTES RESUELTOS QUE SE TRANSFIEREN A LA AAE CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PROSOL (CAJA FIJA)

Nº	Referencia	EMPRESA INSTALADORA	CIF / NIF	USUARIO	CIF / NIF	PROVIN	INCENTIVO CONCEDIDO	FECHA RESOLUCION
1	T/04/13/53976	BLASOL ELECTRIC, S.L.	B04364154	FUNDACION VALPARAISO	G04122149	ALMERIA	1.506,78	19-may-05
2	T/29/19/55156	JOAQUIN SABORITO BOLIVAR	52577542W	ANTONIO LOPEZ CENTURION	25007465W	MALAGA	641,29	11-may-05
3	F/18/175/55551	NAVARRO SOLAR, S.L.	B14648547	JOSE FUENTES CANO	23597777-F	GRANADA	1.979,55	03-oct-05
4	T/14/207/56156	SOLAR DEL VALLE, S.L.	B14209365	HOTEL ZAHORI, S.L.	B14626857	CORDOBA	1.073,00	11-may-05
5	T/21/8/56915	DAVID CORCHERO CORTES	44231449B	MANUEL ESPINA LAGARES	75533705-A	HUELVA	718,16	23-jul-04
6	T/11/13/57213	MANUEL FRCO. GALLEG0 MARTINEZ	52338358H	DIEGO GARCIA ORTEGA	37651123-P	CADIZ	644,45	07-oct-04
7	T/11/15/57687	MANUEL FRCO. GALLEG0 MARTINEZ	52338358H	ALVARO VAZQUEZ MILLAN	52334264H	CADIZ	820,55	07-oct-04
8	T/11/126/58104	INST. Y MANT. TECNICONFORT	B11716321	Mª DOLORES ROSADO PEREZ	52311909-L	CADIZ	1.454,67	12-may-05
9	T/41/41/58113	ALBA SOL INSTALACIONES, S.L.L.	B91181925	JUAN SANCHEZ RGUEZ.	28656396Y	SEVILLA	752,84	23-jul-04
10	T/11/104/58240	ELOSOL, S.L.	B11332178	RESIDENCIA CHAMARA, S.L.	B11457389	CADIZ	2.100,63	31-may-05
11	T/41/87/58632	EQUIPAMIENTO SOLAR	B41582287	ANGEL VILLEGAS LANCHA	29764168-Y	SEVILLA	634,04	16-jul-04
12	T/23/1/59284	JOAQUIN GARCIA GUIRADO	B23052111	MARIA C. ZAMORA EXPOSITO	28984319-T	JAEN	443,44	07-oct-04
13	T/11/178/59427	INSTAL. Y MANT. TECNICONFORT	B11716321	FELIPE ANGEL NUÑEZ BEMICIO	31635664-S	CADIZ	2.088,49	17-dic-04
14	T/21/7/59740	S.L.	B21331657	ROGELIO MONTERO CARMONA	29698685-G	HUELVA	778,32	25-oct-04
15	T/41/3/59779	ACTUACIONES ENERGETICAS, S.L.	B91118115	RICARDO SANCHEZ BENDALA	28922499-E	SEVILLA	1.103,38	17-dic-04
16	T/41/6/58868	ACTUACIONES ENERGETICAS, S.L.	B91118115	PEDRO AFAN PADILLA	28508558-T	SEVILLA	931,60	11-may-05
17	T/41/8/60069	ANTONIO CARO PEREZ	48810328G	JESUS PABON ALVAREZ	27291369-Y	SEVILLA	638,05	23-sep-04
18	T/41/8/60097	ANTONIO CARO PEREZ	48810328G	MIGUEL A. BLAZQUEZ RIVERO	30418730-B	SEVILLA	746,18	23-sep-04
19	T/41/8/60108	ANTONIO CARO PEREZ	48810328G	MARIA R. MORA PUNTA	28784025-P	SEVILLA	711,87	23-sep-04
20	T/14/6/160400	AORRE SOLAR, S.L.L.	B41908716	MANUEL SANCHEZ JIMENEZ	75625121-V	CORDOBA	857,91	11-may-05
21	T/04/6/60880	OTSA ING. Y DESARROLLO, S.L.	B18460428	JOSEFA LOPEZ ESCRIBANO	02522069G	ALMERIA	2.481,55	13-may-05
22	T/29/359/62029	PROD. MALAG. APROV. SOLAR	B29894698	ANGEL GUTIERREZ CUENCA	25014706-K	MALAGA	719,47	17-dic-04
23	T/41/2/62280	RAFAEL GONZALEZ MUÑOZ	28456865T	FERNANDEZ	77583849-L	SEVILLA	1.228,14	17-dic-04
24	T/29/366/62850	PROD. MALAG. APROV. SOLAR	B29894698	MARIA C. RAMIREZ MARQUEZ	25717506-X	MALAGA	1.892,99	19-may-05
25	T/41/6/64183	RAFAEL GONZALEZ MUÑOZ	28456865T	ANTONIO J. PUNTAS MUÑOZ	28474152-Z	SEVILLA	752,12	19-may-05
26	T/11/73/60753	SOLOSOL ENERGIAS RENOVABLES, S.C.A.	F11485919	ISIDRO MARTI MARISTANY	00804534-V	CADIZ	937,49	11-may-05
27	T/41/99/10857	COOP. ENERGIA SOLAR AND.	F41985417	JUAN G. MAYORAL MOLINA	75675763J	SEVILLA	730,69	21-mar-03
28	T/41/00/17297	HNOS. ROMERO PACHECO	G41395237	MANUELA FERRER CARMONA	28433682R	SEVILLA	788,17	21-nov-01
29	T/11/02/34128	ALJARA SOLAR, S.L.	B11733094	ORLANDO SANCHEZ BLANCO	32851533N	CADIZ	785,41	18-jun-04
30	T/29/02/24647	JOAQUIN LOPEZ RAMIREZ	24889979T	GEMA CORTES BALBOTE0	52583473E	MALAGA	723,77	31-jul-02
31	T/29/02/31414	JOAQUIN LOPEZ RAMIREZ	24889979T	JOSE CERETO MARTIN	74777041Q	MALAGA	704,94	17-nov-03
32	T/41/02/34232	ENERSOL ENRGIAS RENOVABLES	B91068577	JOSE ENRIQUE MORENO MORENO	34078703V	SEVILLA	736,23	15-sep-04
<b>total</b>							<b>33.106,17</b>	

4. CORRECCIÓN DE ERRORES TIPOGRÁFICOS DETECTADOS EN LA ENCMIENDA DE GESTIÓN

Donde dice:

44/169172	ROLDAN AGUILERA CELEDONIO	NAVARRO SOLAR SL 238/330	SSCC	17	0 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 7	3.627,59	Anualidades futuras
-----------	---------------------------	--------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Debería decir:

44/169172	ROLDAN AGUILERA CELEDONIO	NAVARRO SOLAR SL 328/330	SSCC	17	0 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 7	3.627,59	Anualidades futuras
-----------	---------------------------	--------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Donde dice:

44/150013	PEREZ QUINTERO BALTASAR	ANDRES LUQUE GARRIDO 10/37	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A 0	4.143,39	Anualidades futuras
-----------	-------------------------	----------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Debería decir:

44/150013	PEREZ QUINTERO BALTASAR	ANDRES LUQUE GARRIDO 10/372	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A 0	4.143,39	Anualidades futuras
-----------	-------------------------	-----------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Donde dice:

44/141341/1	PRADO PE#ALVER, JUAN JOSE	TENSOL INSTALACIONES SL 63/254	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A 0	3.545,42	Anualidades futuras
-------------	---------------------------	--------------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Debería decir:

44/141341/1	PRADO PE#ALVER, JUAN JOSE	TENSOL INSTALACIONES SL 163/254	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A 0	3.545,42	Anualidades futuras
-------------	---------------------------	---------------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Donde dice:

44/141342	SALVADOR SOUTULLO EMILIO	TENSOL INSTALACIONES SL 66/254	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A 0	3.542,07	Anualidades futuras
-----------	--------------------------	--------------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Debería decir:

44/141342	SALVADOR SOUTULLO EMILIO	TENSOL INSTALACIONES SL 166/254	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A 0	3.542,07	Anualidades futuras
-----------	--------------------------	---------------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Donde dice:

44/141343	BOHORQUEZ GARCIA VILLEGAS MIGUE	TENSOL INSTALACIONES SL 68/254	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A 0	4.448,85	Anualidades futuras
-----------	---------------------------------	--------------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Debería decir:

44/141343	BOHORQUEZ GARCIA VILLEGAS MIGUE	TENSOL INSTALACIONES SL 168/254	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A 0	4.448,85	Anualidades futuras
-----------	---------------------------------	---------------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Donde dice:

44/141344	BOHORQUEZ GARCIA VILLEGAS MIGUE	TENSOL INSTALACIONES SL 69/254	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A 0	4.448,85	Anualidades futuras
-----------	---------------------------------	--------------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Debería decir:

44/141344	BOHORQUEZ GARCIA VILLEGAS MIGUE	TENSOL INSTALACIONES SL 169/254	SSCC	01	0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A 0	4.448,85	Anualidades futuras
-----------	---------------------------------	---------------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Donde dice:

43/553930	GONZALEZ VIZCAINO ESPERANZA	JUAN NAVARRO CAZORLA 35/14	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	5.671,52	
-----------	-----------------------------	----------------------------	------	----	---------------------------------------	----------	--

Debería decir:

43/553930	GONZALEZ VIZCAINO ESPERANZA	JUAN NAVARRO CAZORLA 35/146	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	5.671,52	
-----------	-----------------------------	-----------------------------	------	----	---------------------------------------	----------	--

Donde dice:

43/558941	VOSSSEN, NORBERT	JUAN NAVARRO CAZORLA 54/14	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	9.188,66	
-----------	------------------	----------------------------	------	----	---------------------------------------	----------	--

Debería decir:

43/558941	VOSSSEN, NORBERT	JUAN NAVARRO CAZORLA 54/146	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	9.188,66	
-----------	------------------	-----------------------------	------	----	---------------------------------------	----------	--

Donde dice:

43/592621	ARRIBAS NEVADO JOSE	JUAN NAVARRO CAZORLA 10/14	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	3.911,83	
-----------	---------------------	----------------------------	------	----	---------------------------------------	----------	--

Debería decir:

43/592621	ARRIBAS NEVADO JOSE	JUAN NAVARRO CAZORLA 10/146	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	3.911,83	
-----------	---------------------	-----------------------------	------	----	---------------------------------------	----------	--

Donde dice:

43/592621	ARRIBAS NEVADO JOSE	JUAN NAVARRO CAZORLA 10/14	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	3.911,83	
-----------	---------------------	----------------------------	------	----	---------------------------------------	----------	--

Debería decir:

43/592621	ARRIBAS NEVADO JOSE	JUAN NAVARRO CAZORLA 10/146	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	3.911,83	
-----------	---------------------	-----------------------------	------	----	---------------------------------------	----------	--

Donde dice:

43/553930	GONZALEZ VIZCAINO ESPERANZA	JUAN NAVARRO CAZORLA 35/14	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	5.671,52	
-----------	-----------------------------	----------------------------	------	----	---------------------------------------	----------	--

Debería decir:

43/553930	GONZALEZ VIZCAINO ESPERANZA	JUAN NAVARRO CAZORLA 35/146	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	5.671,52	
-----------	-----------------------------	-----------------------------	------	----	---------------------------------------	----------	--

Donde dice:

44/072188	AGUIBAN SL	JUAN NAVARRO CAZORLA 43/14	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	606,37	
-----------	------------	----------------------------	------	----	---------------------------------------	--------	--

Debería decir:

44/072188	AGUIBAN SL	JUAN NAVARRO CAZORLA 43/146	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	606,37	
-----------	------------	-----------------------------	------	----	---------------------------------------	--------	--

Donde dice:

43/558941	VOSSSEN, NORBERT	JUAN NAVARRO CAZORLA 54/14	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	9.188,66	
-----------	------------------	----------------------------	------	----	---------------------------------------	----------	--

Debería decir:

43/558941	VOSSSEN, NORBERT	JUAN NAVARRO CAZORLA 54/146	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	9.188,66	
-----------	------------------	-----------------------------	------	----	---------------------------------------	----------	--

Donde dice:

44/166526	ROMERO BERMUDEZ ANDRES	JUAN NAVARRO CAZORLA 96/14	SSCC	17	0 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 7	4.202,86	Anualidades futuras
-----------	------------------------	----------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Debería decir:

44/166526	ROMERO BERMUDEZ ANDRES	JUAN NAVARRO CAZORLA 96/146	SSCC	17	0 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 7	4.202,86	Anualidades futuras
-----------	------------------------	-----------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Donde dice:

44/166504	MENA MELGAR ANTONIO	PROD MALAG APROV SOLAR 23/98	SSCC	17	0 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 7	3.066,46	Anualidades futuras
-----------	---------------------	------------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Debería decir:

44/166504	MENA MELGAR ANTONIO	PROD MALAG APROV SOLAR 231/98	SSCC	17	0 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 7	3.066,46	Anualidades futuras
-----------	---------------------	-------------------------------	------	----	----------------------------------	----------	---------------------

Donde dice:

43/216885	GUTIERREZ RAMOS FERNANDO		27171	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74020 73A 8 2004	3.266,94
-----------	--------------------------	--	-------	------	----	---------------------------------------	----------

Debería decir:

43/216885	GUTIERREZ RAMOS FERNANDO		27191	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74020 73A 8 2004	3.266,94
-----------	--------------------------	--	-------	------	----	---------------------------------------	----------

Donde dice:

42/326569	CDAD. PROPIETARIOS BORBOLLA		18709	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74020 73A 8 2004	16.323,92
-----------	-----------------------------	--	-------	------	----	---------------------------------------	-----------

Debería decir:

42/326569	CDAD. PROPIETARIOS BORBOLLA		18719	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74020 73A 8 2004	16.323,92
-----------	-----------------------------	--	-------	------	----	---------------------------------------	-----------

Donde dice:

43/577473	JAREÑO LOPEZ BERNARDO	SOLAR JIENNENSE SL 52/2		SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	3.793,74
-----------	-----------------------	-------------------------	--	------	----	---------------------------------------	----------

Debería decir:

43/577473	JAREÑO LOPEZ BERNARDO	SOLAR JIENNENSE SL 52/24		SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	3.793,74
-----------	-----------------------	--------------------------	--	------	----	---------------------------------------	----------

Donde dice:

44/170837	NUEVA ECIJA - I SA MUNICIPAL	EQUIPSOL SL 24/88	SSCC	1	0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A 0	54.777,00	Anualidades futuras
-----------	------------------------------	-------------------	------	---	----------------------------------	-----------	---------------------

Debería decir:

44/170837	NUEVA ECIJA - I SA MUNICIPAL	EQUIPSOL SL 24/8	SSCC	1	0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A 0	54.777,00	Anualidades futuras
-----------	------------------------------	------------------	------	---	----------------------------------	-----------	---------------------

Donde dice:

44/130376	BLASOL ELECTRIC SL	LASOL ELECTRIC SL 10/262	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	5.569,13	
-----------	--------------------	--------------------------	------	----	---------------------------------------	----------	--

Debería decir:

44/130376	BLASOL ELECTRIC SL	BLASOL ELECTRIC SL 10/262	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74022 73A 0 2004	5.569,13	
-----------	--------------------	---------------------------	------	----	---------------------------------------	----------	--

Donde dice:

44/166488	ENCARNACION RAMIREZ FABIANO	AORRE SOLAR SLL 73/97	SSCC	1	0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A 0	3.249,34	Anualidades futuras
-----------	-----------------------------	-----------------------	------	---	----------------------------------	----------	---------------------

Debería decir:

44/166488	ENCARNACION RAMIREZ FABIANO	AORRE SOLAR SLL 43/97	SSCC	1	0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A 0	3.249,34	Anualidades futuras
-----------	-----------------------------	-----------------------	------	---	----------------------------------	----------	---------------------

*RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la Primera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.*

Sevilla, 26 de julio de 2006.

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y de otra, el Ilmo. Sr. don Miguel Angel Serrano Aguilar, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Actúa el primero en virtud del cargo que ostenta y el segundo por delegación de competencia, mediante Resolución de 1 de febrero de 2003, BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2003

EXPONEN

Que se mantienen vigentes las consideraciones realizadas en el exponen del Convenio para la Encomienda de Gestión firmada el 28 de noviembre de 2005 y que la necesidad de transferir expedientes de subvención y créditos para atender las obligaciones contraídas por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y por otra parte el otorgamiento de las nuevas subvenciones con cargo a los créditos libres que se transfieren, justifican la realización de esta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía firmada el 28 de noviembre de 2005.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto.

ACUERDAN

Primero. Modificar el acuerdo primero de la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la Gestión de Expedientes de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía. Dicha modificación consiste en añadir 4 disposiciones a las cuales se acogen los expedientes de subvenciones que se recogen en el Anexo I a esta Adenda y que pasarán a ser gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Estas disposiciones pasan a ocupar los siguientes apartados:

q) Orden de 23 de mayo de 2003, BOJA núm. 107, de 6 de junio de 2003, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades que han obtenido la calificación de Agentes Tecnológicos en Andalucía y se efectúa su convocatoria.

r) Orden de 23 de mayo de 2003, BOJA núm. 108, del 9 de junio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de expertos y doctores en Pymes Agentes Tecnológicos, dentro del programa INTECNET del Plan Director de Innovación y Tecnología (PLADIT 2001-2003).

s) Orden de 23 de mayo de 2003, BOJA núm. 108, del 9 de junio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas del sector de la tecnologías de la información y las comunicaciones.

t) Orden de 23 de mayo de 2003, BOJA núm. 108, del 9 de junio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas al fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación empresarial.

Segundo. Modificar el acuerdo tercero de la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Dicha modificación consistirá en ampliar las actuaciones encomendadas a la Agencia respecto a los expedientes de incentivos cuya solicitud se hubiera presentado con anterioridad al 18 de febrero de 2005 y dispongan de resolución de concesión, y se relacionan en el Anexo I a la presente Adenda. Se suprime el apartado a), y se añaden los siguientes apartados:

a) Verificación del cumplimiento de los requisitos del pago de los incentivos, de conformidad con el Anexo III a esta adenda.

b) Pago de los incentivos.

c) Justificación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de los pagos realizados.

d) Y cuantas otras actuaciones relacionadas con las anteriores.

Tercero. Se modifica el acuerdo octavo del convenio de encomienda de gestión. A los efectos del cumplimiento de la materialización de los incentivos recogidos en el Anexo I de la presente adenda, expedientes de incentivos con resolución de concesión, recogidos del mismo modo en el acuerdo tercero del Convenio de la Encomienda de Gestión de fecha 28 de noviembre, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa realizará pagos que tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Dicha modificación consistirá en añadir la tabla que se adjunta por anualidades y aplicaciones presupuestarias.

APLICACIÓN	2006	2007	2008	TOTAL
1.12.00.01.00.740.18.54A.	9.239.070,92	1.521.419,72	0,00	10.760.490,64
1.12.00.01.00.8073.740.17.54B.	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.00.01.00.8070.740.17.72A.	17.983.355,52	4.490.444,78	5.740.276,25	28.214.076,55
1.12.00.01.00.8071.740.17.73A.	1.015.119,17	0,00	0,00	1.015.119,17
1.12.00.17.00.740.17.54A.	1.379.685,06	988.964,39	135.813,06	2.504.462,51
1.12.00.17.00.8070.740.17.72A.	14.689.715,93	11.065.390,67	2.564.125,75	28.319.232,35
1.12.00.17.00.8070.740.17.72A.				0,00
1.12.00.17.00.8069.740.17.72A.				0,00
1.12.00.17.00.8071.740.17.73A.	113.982,95	0,00	0,00	113.982,95
1.1.12.00.17.00.740.17.54A.2005	151.593,28	0,00	0,00	151.593,28
1.1.12.00.17.00.8070.740.17.72A.2005	10.207.862,00	0,00	0,00	10.207.862,00
1.1.12.00.17.00.8070.740.17.72A.2005	285.542,74	0,00	0,00	285.542,74
1.1.12.00.17.00.8069.740.17.72A.2005	163.688,00	0,00	0,00	163.688,00
1.1.12.00.17.00.8071.740.17.73A.2005	607.478,02	0,00	0,00	607.478,02
<b>TOTAL</b>	<b>55.837.093,59</b>	<b>18.066.219,56</b>	<b>8.440.215,06</b>	<b>82.343.528,21</b>

Por otra parte, se amplían los créditos libres que se transfieren a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para atender a la materialización de los incentivos recogidos en los acuerdos cuarto y quinto del convenio de Encomienda

de Gestión de fecha 28 de noviembre de 2005, para lo cual se sustituye esta tabla de cantidades detalladas por aplicaciones presupuestarias del acuerdo octavo, que a continuación se representa

APLICACIÓN	2005	2006	2007	2008	TOTAL
1.12.00.01.00.74017.54A.	8.537.522,00	6.830.017,60	5.976.265,40	5.122.513,20	26.466.318,20
1.12.00.01.00.8075.74017.54B	13.500.000,00	9.280.000,00	8.120.000,70	6.960.000,60	37.860.001,30
1.12.00.01.00.8070.74017.72A.	23.529.788,00	1.115.525,60	976.084,90	836.644,20	26.458.042,70
<b>TOTAL</b>	<b>45.567.310,00</b>	<b>17.225.543,20</b>	<b>15.072.351,00</b>	<b>12.919.157,0</b>	<b>90.784.361,20</b>

por esta otra tabla donde se detallan las cantidades por aplicación presupuestaria y anualidades:

APLICACIÓN	2005	2006	2007	2008	TOTAL
1.12.00.01.00.740.17.54A.	8.537.522,00	8.490.758,00	6.792.606,40	5.943.530,60	29.764.417,00
1.12.00.01.00.740.18.54A.	0,00	3.564.735,08	8.822.291,48	9.050.747,30	21.437.773,86
1.12.00.01.00.8073.740.17.54B.		22.780.000,00	17.600.000,00	15.395.000,00	55.775.000,00
1.12.00.01.00.8070.740.17.72A.	16.564.894,00	18.256.295,48	24.760.024,02	19.686.830,45	79.268.043,95
1.12.00.01.00.8071.740.17.73A.		1.520.120,83	2.028.192,00	1.774.668,00	5.322.980,83
1.12.00.17.00.740.17.54A.		468.715,94	489.756,61	1.158.067,94	2.116.540,49
1.12.00.17.00.8070.740.17.72A.		391.670,07	1.205.928,33	8.378.591,25	9.976.189,65
1.12.00.17.00.8070.740.17.72A.		880.751,00	704.601,00	616.526,00	2.201.878,00
1.12.00.17.00.8069.740.17.72A.		905.197,00	724.158,00	633.638,00	2.262.993,00
1.12.00.17.00.8071.740.17.73A.		2.675.624,05	2.231.686,00	1.952.724,00	6.860.034,05
1.1.12.00.17.00.740.17.54A.2005		326.799,94			326.799,94
1.1.12.00.17.00.8070.740.17.72A.2005		1.449.149,74			1.449.149,74
1.1.12.00.17.00.8070.740.17.72A.2005		393.715,13			393.715,13
1.1.12.00.17.00.8069.740.17.72A.2005		32.184,53			32.184,53
1.1.12.00.17.00.8071.740.17.73A.2005		215.488,40			215.488,40
<b>TOTAL</b>	<b>25.102.416,00</b>	<b>62.351.205,19</b>	<b>65.359.243,84</b>	<b>64.590.323,54</b>	<b>217.403.188,57</b>

Cuarto. Se añade un nuevo acuerdo, que pasará a nombrarse decimosexto:

Se encomiendan a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión de los expedientes de subvenciones excepcionales que se recogen en el Anexo II de la presente adenda.

Las actuaciones de la Agencia para la gestión de estos expedientes consistirán en:

e) Verificación del cumplimiento de los requisitos del pago de los incentivos, de conformidad con el Anexo III a esta adenda.

f) Pago de los incentivos.

g) Justificación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de los pagos realizados.

h) Y cuantas otras actuaciones relacionadas con las anteriores.

A los efectos del cumplimiento de la materialización de estos incentivos la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa realizará pagos que tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en las cantidades y aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
1.12.00.01.00 .740.18.54A.	125.833,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>125.833,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha al inicio expresados, y acuerdan disponer la publicación de esta Adenda a la Encomienda de Gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 15 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre.- Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa; Miguel Angel Serrano Aguilar, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.



**ANEXO I**

**ORDEN de 25 de febrero de 2002, BOJA Nº 42 del 11 de abril de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para los Centros de Innovación y Tecnología (CIT).**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55093382	CAAE	G91224048	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.1.2007	20.012,59	2005/251366
55070318	FIAPA	G04068201	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	7.135,42	2005/199564
			<b>TOTAL</b>	<b>27.148,01</b>	

**ORDEN de 23 de mayo de 2003, BOJA nº 107 de 6 junio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas a entidades que han obtenido la calificación de Agente Tecnológico en Andalucía y se efectúa su convocatoria.**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55216963	AZCATEC	B41803057	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	43.383,60	2005/092368
55217355	HERGOS	B91223347	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	36.444,00	2005/158963
55217261	GREENPOWER	B91238154	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	56.891,90	2005/017312
54070474	ENDITEL	B91070714	0.1.12.00.01.00.772.01.54A.5	7.221,40	2005/092412
55216937	IMPLANTA	B92182666	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	50.231,50	2005/092423
53593137	AICIA	G41099946	0.1.12.00.01.00.782.01.54A.4.	17.673,00	2005/056867
55061215	INASEL	B41411596	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.0.2007	34.347,60	2005/134396
55121335	INNOVACIONES MICROELECTR.	B91079384	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.0.2007	296.669,65	2005/131069
55121334	INNOVACIONES MICROELECTR.	B91079384	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	48.905,35	2005/131069
55116876	GUADALTEL S.A.	A41414145	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	69.041,72	2005/171389
55062566	AZCATEC	B41803057	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	106.471,80	2005/092368
55153678	AZCATEC	B41803057	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	37.290,00	2005/241357
55087225	AVANTE FORMACIÓN	B41876798	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	5.350,50	2005/126648
55083612	NEWBIOTECHNIC	A41958083	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	17.199,00	2005/238567
55061214	INASEL	B41411596	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	23.719,20	2005/134396
55083717	ETIFA	B04388252	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	17.725,01	2005/226469
55030578	CITAGRO	A92166784	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	27.304,30	2005/082708
54132554	CEIAF	B91227223	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	13.824,40	2005/093509
54167176	IMPLANTA	B92182666	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	176.706,00	2005/092423
54183356	DINOTEC	B41042698	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	615,00	2005/092421
55216960	SKILL ESTRATEGIA S.L.	B41137621	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	62.677,20	2005/082933
55030583	SKILL ESTRATEGIA S.L.	B41137621	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	59.819,60	2005/082933
54014606	SKILL ESTRATEGIA S.L.	B41137621	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	61.110,00	2005/002431
54057522	CETECOM	A29507456	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	43.339,00	2005/092408
55172925	CETECOM	A29507456	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	300,00	2005/092408

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
54101619	NEWBIOTECHNIC	A41958083	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	54.156,17	2005/092429
54128793	TEDIAL	B92214741	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	47.146,80	2005/017313
54146464	ISOIN	B91138768	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	15.196,00	2005/007205
54157304	INERCO	A41212572	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	398.826,40	2005/093515
54144333	ISOTROL	A41142241	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	27.052,04	2005/093512
54169539	AIRZONE	B29806494	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	42.279,30	2005/017292
54157305	INERCO	A41212572	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.2.2007	170.278,20	2005/093515
54073349	FIAPA	G04068201	3.1.12.00.01.00.780.01.54A.0.2007	9.519,30	2005/058342
54160241	CEMER	Q6455040C	3.1.12.00.01.00.780.01.54A.9.2006	51.425,20	2005/058352
54073348	FIAPA	G04068201	3.1.12.00.01.00.780.01.54A.9.2006	1.815,40	2005/058342
54169639	CAAE	G91224048	3.1.12.00.01.00.780.01.54A.9.2006	34.330,30	2005/058345
53586046	CITIC	G92313568	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	480.470,00	2005/056869
55099557	CENTER	G41754987	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	63.773,23	2005/056873
54167189	COEXPHAL	G04010013	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	2.925,00	2005/056885
55116878	AICIA	G41099946	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	78.787,00	2005/056872
53611278	CITIC	G92313568	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	52.570,00	2005/056869
54055168	CENTER	G41754987	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	1.200,00	2005/056877
53601160	AICIA	G41099946	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	49.132,75	2005/056870
54034115	FIDETIA	G91045419	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	16.237,97	2005/056875
54167186	IAT	G41389248	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	20.352,20	2005/056884
55030585	IAT	G41389248	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	27.022,20	2005/084656
55030587	IAT	G41389248	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	81.392,60	2005/084691
54167183	TECNOVA	G04377511	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	8.778,15	2005/056882
55083713	FAICO	G91299933	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	5.018,00	2005/217976
			<b>TOTAL</b>	<b>3.053.944,94</b>	

**ORDEN de 23 de mayo de 2003, BOJA nº108 del 9 de junio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de expertos y doctores en Pymes y Agentes Tecnológicos, dentro del programa INTECNET del Plan Director de Innovación y Tecnología (PLADIT 2001-2003).**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55141900	NITROSOL	B14399760	0.1.12.00.01.00.772.02.54A.6	1.647,98	2005/056807
54169549	NITROSOL	B14399760	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	6.591,90	2005/056807
55141901	NITROSOL	B14399760	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.3.2007	1.647,98	2005/056807
54020864	DOC. ELECTRON. DIGITALES	B11517935	0.1.12.00.01.00.772.02.54A.6.	4.839,20	2005/056788
54035224	CITAGRO	A92166784	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	4.019,12	2005/056795

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
54035223	CITAGRO	A92166784	0.1.12.00.01.00.772.02.54A.6.	4.019,12	2005/056795
55141932	APLICACIONES DE NEGOCIOS	B14490544	1.1.12.00.01.00.772.02.54A.2. 2006.	6.760,28	2005/056799
55141934	APLICACIONES DE NEGOCIOS	B14490544	0.1.12.00.01.00.772.02.54A.6.	1.976,40	2005/056799
55153786	INDALO	B41255464	1.1.12.00.01.00.772.02.54A.2. 2006.	5.799,65	2005/335562
55153785	INDALO	B41255464	0.1.12.00.01.00.772.02.54A.6.	1.928,00	2005/335562
53551037	AICIA	G41099946	0.1.12.00.01.00.782.01.54A.4.	10.214,28	2005/056865
53551039	AICIA	G41099946	0.1.12.00.01.00.782.01.54A.4.	5.305,01	2005/056866
54020852	INERCO	A41212572	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	573,99	2005/056785
54020868	ELE MEDIOS	B18439356	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	600,86	2005/056789
54020873	CODENET	B11392537	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	303,07	2005/056790
54167211	ALLIUM LABORATORIOS	B14640999	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	4.185,32	2005/056797
54167220	ARTESANOS DEL MARMOL	B04121018	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	4.026,19	2005/056803
54167259	CETECOM	A29507456	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	16.043,07	2005/056804
54169541	IMPLEMENTAL SYSTEMS	B81775769	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	2.354,50	2005/056805
54169546	GREEN POWER	B91238154	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	11.677,30	2005/056806
54167243	SERV. AVANZADOS INSTITUC.	B91052142	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	7.141,51	2005/056809
54167240	WORLDWIDE PAYMENT	A41996679	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	7.983,10	2005/056810
54167247	BIOAZUL	B92464619	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	11.688,24	2005/056812
54167249	BIOAZUL	B92464620	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	11.688,24	2005/056813
54167251	FUNDACION BAHIA DE CADIZ	G11423381	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	4.227,30	2005/056814
55153784	EL YATE	F14060685	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.2.2006	3.781,81	2005/349836
54169547	GREEN POWER	B91238154	3.1.12.00.01.00.772.02.54A.3.2007	5.838,64	2005/056806
54169543	FUECA	G11442167	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	6.186,63	2005/056879
54169544	FUECA	G11442167	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.1.2007	1.561,35	2005/056879
			<b>TOTAL</b>	<b>154.610,04</b>	

**ORDEN de 10 de mayo de 2001, BOJA Nº 70 del 21 de junio de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93 (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el periodo 2000-2006.**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55173533	HABERMAS	B-91378109	0.1.12.00.01.00.773.00.54A.5	1.956,45	2005/177966
55076719	VORSEVI	A-41010521	3.1.12.00.01.00.773.00.54A.2.2007	146.459,10	2005/191232
53381221	E-CULTURE	B91182121	0.1.12.00.17.00.77300.54A.8	5.411,79	2005/104989
54026247	ATYMSA	B61094892	1.1.12.00.17.00.773.00.54A.3.2004	101.598,16	2005/180267
55076727	S&H	A-41149345	0.1.12.00.17.00.77300.54A.8	7.347,94	2005/193550

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
53543323	AYESA	B91259655	3.1.12.00.17.00.773.00.54A.7.2006	437.806,97	2005/105032
			<b>TOTAL</b>	<b>700.580,41</b>	

**ORDEN de 23 de mayo de 2003, BOJA nº 108 de 9 de junio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas a las empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE	Nº EXPEDIENTE
55056664	GLOBAL SYSTEM SOFTWARE	B04435491	0.1.12.00.01.00.770.00.54A.2.	8.967,30	2005/126862
55030610	FRONTERA AZUL SYSTEMS	B18605253	0.1.12.00.01.00.770.00.54A.2.	7.020,00	2005/087930
55216983	INTEGROMICS	B83329698	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	60.396,90	2005/134296
54126356	SHARE	B91183350	0.1.12.00.01.00.772.01.54A.5	5.526,60	2005/092725
54126357	SHARE	B91183350	0.1.12.00.01.00.772.01.54A.5	5.619,40	2005/092726
55216897	PLATAFORMA TECNOLÓGICA	A29854213	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	57.639,40	2005/093513
55217317	AVANZA SOFTWARE FACTORY	B18656173	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	266.710,60	2005/158967
54144327	AVANZA SOFTWARE FACTORY	B18656173	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	64.080,00	2005/158966
55030607	INDISYS	B91284752	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	48.106,00	2005/087951
55166352	INDISYS	B91284752	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	36.380,80	2005/087951
55116884	IBER WIFI EXCHANGE	B83828541	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	83.611,10	2005/281870
55030612	EST. INFORMÁTICA CASTILLA	B14093876	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	11.274,40	2005/089822
55030605	FRONTERA AZUL SYSTEMS	B18605253	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	13.428,00	2005/087930
55116881	INTEGROMICS	B83329698	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	26.592,70	2005/134296
55056665	GLOBAL SYSTEM SOFTWARE	B04435491	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.0.2007	7.724,60	2005/126862
54132558	GALDÓN	A18090159	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	2.072,30	2005/093508
55083629	IMAGINE	B14591945	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	21.400,00	2005/013674
54092065	ISOIN	B91138768	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	32.847,10	2005/002411
54051435	SEVILLA INGENIERO	B41741174	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	21.100,31	2005/092405
54138651	ICX SISTEMAS	A41353194	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	20.895,60	2005/093510
54144325	PLATAFORMA TECNOLÓGICA	A29854213	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	54.922,30	2005/093513
54144863	PLATAFORMA TECNOLÓGICA	A29854213	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.2.2007	10.436,30	2005/093513
			<b>TOTAL</b>	<b>866.751,71</b>	

**ORDEN de 23 de mayo de 2003, BOJA nº 108 de 9 de junio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas al fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación empresarial.**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55216981	INR EOLICA	A91216572	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	112.583,00	2005/092426

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55217505	BBD MULTIMEDIA	B91127175	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	39.748,00	2005/082848
55093386	DETECTAR	A41172149	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	6.855,00	2005/104408
55216969	DETECTAR	A41172149	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	61.114,56	2005/104408
55216967	CANVAX BIOTECH	B14596571	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	32.825,70	2005/238079
55026862	TRIANA	B18624429	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	6.075,00	2005/088007
55026861	TRIANA	B18624429	0.1.12.00.01.00.770.00.54A.2.	1.342,50	2005/088007
55217499	AGROP.CONSOLACION	B41693656	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	94.917,00	2005/079322
55216943	VIAGRO	A04016952	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	19.854,31	2005/092422
55217465	IZAR PUERTO REAL	A28043545	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	273.008,40	2005/017311
55217415	IZAR PUERTO REAL	A28043545	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	477.252,10	2005/017310
55216939	MACRESUR	A04009270	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	35.088,30	2005/092425
54169159	INVERNADEROS FERRER	B04208120	0.1.12.00.01.00.772.01.54A.5	16.703,09	2005/92419
55083633	MAYARSA-58	B91280446	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.0.2007	33.137,44	2005/079350
55116852	INR EOLICA	A91216572	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.0.2007	93.495,00	2005/092426
55099549	INGENIATRICS	B91177469	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	97.807,10	2005/239800
55083632	MAYARSA-58	B91280446	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	83.007,38	2005/079350
55116851	INR EOLICA	A91216572	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	447.430,00	2005/092426
55138958	PULEVA BIOTECH	A18550111	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	63.792,80	2005/314224
55030614	SANAVÍ	A18027961	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	10.086,00	2005/090767
55175315	BIOMEDAL	B91045948	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	39.275,12	2005/428540
55083711	CANVAX BIOTECH	B14596571	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	39.655,00	2005/238079
55083626	CODESA	A41350679	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	58.757,35	2005/206882
55030608	LAB	B04437331	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	92.306,75	2005/083146
55026862	TRIANA	B18624429	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	6.075,00	2005/088007
55087233	VIAGRO	A04016952	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	25.465,00	2005/092422
55166361	PONIENTEPLAST	A04236931	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	35.607,60	2005/017295
54170976	COVAP	F14014245	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	9.534,00	2005/092420
55056671	ESTABILIDAD AL FUEGO	B91057323	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	17.870,00	2005/092406
54132573	INABENSA	A41694266	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	128.645,50	2005/093507
55141915	IND.TELECOM.Y CONTROL	A04059226	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	31.580,90	2005/093517
54101620	RENAULT	A47000518	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	171.817,80	2005/093505
54104246	SOLUCAR ENERGIA	A91185314	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	35.034,40	2005/092390
54128790	RAFAEL ALONSO AGUILERA	B04345674	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	9.526,40	2005/092432
54173340	CEMOSA	A29021334	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	47.994,10	2005/093516
54128795	SOLUCAR ENERGIA	A91185314	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	31.880,80	2005/092431

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
54163790	EMASA	A29185519	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	67.239,00	2005/093511
54144329	NOVEDADES AGRÍCOLAS	A04009650	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	14.507,10	2005/093514
54169552	OFM	B91059584	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	6.495,00	2005/017331
54169555	OFM	B91059584	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	3.930,80	2005/017330
54170974	CLAVE SISTEMAS INFOR., S.L.	B04201398	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	25.115,62	2005/092418
54169157	QUÍMICAS NEVADA	A18538454	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	80.585,50	2005/017305
54169164	DOMCA	A08474306	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	73.758,00	2005/092424
54167188	MACRESUR	A04009270	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	27.311,70	2005/092425
55141917	IND.TELECOM.Y CONTROL	A04059226	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.2.2007	15.430,00	2005/093517
54170977	COVAP	F14014245	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.2.2007	49.490,30	2005/092420
54163820	IND.TELECOM.Y CONTROL	A04059226	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.2.2007	6.698,70	2005/093517
55116883	FUNDECA	G91150672	3.1.12.00.01.00.780.01.54A.0.2007	9.425,85	2005/292165
55083715	C.R.D.O "SIERRA DE CAZORLA"	Q7350008D	3.1.12.00.01.00.780.01.54A.9.2006	59.010,00	2005/080751
54074029	ASOC.ESP. DE PROT.REC.NAT	G14583645	3.1.12.00.01.00.782.01.54A.0.2006	30.441,25	2005/056878
			<b>TOTAL</b>	<b>3.256.587,22</b>	

**ORDEN de 10 de mayo de 2001, BOJA nº 70 del 21 de junio de 2006, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55076712	DOGOR ELECTRONICS	B-29667227	0.1.12.00.01.00.773.00.54A.5	96.194,02	2005/174577
55085733	NOVASOFT	A-29626009	3.1.12.00.01.00.773.00.54A1.2006	103.926,39	2005/156754
53270079	A NOVO COMLINK	B-92192665	3.1.12.00.01.00.773.00.54A1.2006	189.301,75	2005/104453
53270083	ACT TECHNOLOGY	B-92324706	3.1.12.00.01.00.773.00.54A1.2006	90.428,11	2005/104454
55076692	DRAKE EUROPE	B-92339092	3.1.12.00.01.00.773.00.54A1.2006	351.638,42	2005/173925
55076730	CHIPSUR	B-29754900	3.1.12.00.01.00.773.00.54A1.2006	23.593,65	2005/174056
55158858	CHIPSUR	B-29754900	3.1.12.00.01.00.773.00.54A1.2006	70.780,94	2005/174056
55119583	ISOFOTON	A-29072931	3.1.12.00.01.00.773.00.54A1.2006	1.275.000,00	2005/333585
55168205	ISOFOTON	A-29072931	3.1.12.00.01.00.773.00.54A1.2006	442.922,77	2005/333585
55168206	ISOFOTON	A-29072931	3.1.12.00.01.00.773.00.54A.2.2007	499.957,94	2005/333585
55061217	ACTUACIONES TÁCTICAS Y TECNOL.	B-92250612	0.1.12.00.17.00.77300.54A 8	37.235,39	2005/176309
55138953	GENERAL ELEVADORES	B- 41832478	3.1.12.00.17.00.773.00.54A 7. 2006	94.205,40	2005/356131
55059375	MILLAMED	A-29519220	3.1.12.00.17.00.773.00.54A 7. 2006	300.071,22	2005/104921
53607014	COMERCIAL DISPOTEX	A-29025988	3.1.12.00.17.00.773.00.54A 7. 2006	103.477,13	2005/105064
54160966	ISAMIN	B92466564	3.1.12.00.17.00.773.00.54A 7. 2006	13.568,75	2005/105060
55141996	INGENIA	A-29584315	3.1.12.00.17.00.773.00.54A 7. 2006	407.439,17	2005/364346

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55141997	INGENIA	A-29584315	3.1.12.00.17.00.77300.54A.9.2008	135.813,06	2005/364346
55141914	TRIPHOLIO	B-92301613	3.1.12.00.17.00.773.00.54A.7.2006	23.116,42	2005/356804
55076717	YFLOW	B-91137570	3.1.12.00.17.00.773.00.54A.8.2007	10.968,61	2005/176232
54147781	SOGECAM	A-92286699	3.1.12.00.17.00.773.00.54A.8.2007	770.590,60	2005/105090
54147780	TEDIAL	B-92214741	3.1.12.00.17.00.773.00.54A.8.2007	207.405,18	2005/105089
54148116	AIRZONE	B29806494	3.1.12.00.01.00.773.00.54A.2.2007	109.289,18	2005/333144
			<b>TOTAL</b>	<b>5.356.924,10</b>	

Orden 25 de febrero de 2000, BOJA nº 43, de 11 de abril de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	EXPEDIENTE
55/AD5804	CERAMICA DE ALHABIA, S.L.	B04173498	3.1.12.00.01.04.1016.778.01.72A.3.2006	7.895,61	2005/427620
55/AD5803	METROLOGIA E INGENIERIA DE PESAJE INDUSTRIAL, S.L.	B04340808	3.1.12.00.01.04.1016.778.01.72A.3.2006	6.384,00	2005/427594
55/AD5802	INDALO EOLICA, S.L.	B04332631	3.1.12.00.01.04.1016.778.01.72A.3.2006	11.102,00	2005/427556
55/AD5801	CRISTALERIA F. SOLA S.L.	B04199998	3.1.12.00.01.04.1016.778.01.72A.3.2006	12.042,80	2005/427523
55/AD5800	JOSE FERNANDEZ MARTINEZ	23197206- G	3.1.12.00.01.04.1016.778.01.72A.3.2006	5.976,75	2005/427479
55/AD5799	SUNKATEL SL.	B04143343	3.1.12.00.01.04.1016.778.01.72A.3.2006	6.182,02	2005/427362
53/KHY162	CERAMICA LA ESPERANZA, S.A.	A11000999	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	10.710,98	2005/154401
53/KHY155	CAYETANO ALEU PRIAN	31401058D	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	2.103,55	2005/154385
53/KHY144	INGENIERIA ELÉCTRICA CONSTRUCTIVA, S.L.	B11040326	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	2.103,55	2005/154376
53/KHY145	MONTAJES ELÉCTRICOS COSTILLA, S.L.	B11070331	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	2.103,55	2005/154377
53/KHY146	INSTALACIONES CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.	B11513470	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	2.103,55	2005/154378
53/KHY149	MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELECOMUNICACIONES	B11274602	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	2.103,55	2005/154381
53/KHY152	MOYPE S.L.	B11414992	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	2.103,55	2005/154383
53/KHY153	ELECTROMONTAJES CABRERA LAMELA, S.L.	B11446275	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	2.103,55	2005/154384
53/KHU171	INTELCABO, S.L.	B11379245	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	2.103,55	2005/154391
53/KHT466	ELECDIMO, S.L.	B11381084	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	2.103,55	2005/154393
53/KHU153	CLOESPAIN DISTRIBUCIONES S.L.	B11395589	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	10.412,50	2005/154399
53/KHT467	JEMESA S.A.L.	A11690575	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	7.061,61	2005/154394
53/KHT468	ELECTRIFICACIONES DURAN SALGUERO, S.L.	B11654894	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	2.103,55	2005/154395
53/KHT989	ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	B11000759	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	5.813,70	2005/154389
53/KHX757	INTEC-AIR S.L.	B11307139	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	10.670,80	2005/154404
54/BB5237	PANADERIA FERNANDO GUILLEN S.L.	B11228145	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	6.138,73	2005/154415
53/KHT465	ALSET SERVICIOS 4, S.L.	B11450582	1.1.12.00.17.11. .778.01.72A.2,2004	2.103,55	2005/154392

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
53/KHX761	ALSET ELECTRICA, S.L.	B11026085	1.1.12.00.17.11. 778.01.72A.2,2004	5.813,70	2005/154398
55/BC3993	TALLERES CALDERERÍA, S.L.	B11068228	1.1.12.00.17.11.2020.778.01.72A.6. 2004	3.574,38	2005/280253
55/BC3994	VERINSUR S.A.	A11337607	1.1.12.00.17.11.2020.778.01.72A.6. 2004	8.254,17	2005/280182
55/BC3990	ARESUR, S.L.	B11732336	1.1.12.00.17.11.2020.778.01.72A.6. 2004	5.274,65	2005/280142
55/BC3992	VALVULAS NORMALIZADAS S.A.L.	A11064458	1.1.12.00.17.11.2020.778.01.72A.6. 2004	1.486,80	2005/280232
55/BC3991	SOLTUBE INDUSTRIAL, S.L.	B11455342	1.1.12.00.17.11.2020.778.01.72A.6. 2004	5.313,67	2005/280215
55/BC3850	AUTOMOCIONES ARENSUR, S.L.	B11389731	1.1.12.00.17.11.2020.778.01.72A.6. 2004	2.243,56	2005/259216
55/BC3851	INSTALACIONES ELÉCTRICAS MANUEL SERRANO RODRÍGUEZ,	B11345931	1.1.12.00.17.11.2020.778.01.72A.6. 2004	2.641,04	2005/259570
55/BC3852	EXBELFRIO, S.L.	B11428562	1.1.12.00.17.11.2020.778.01.72A.6. 2004	4.938,01	2005/259597
55/BC3854	TALLERES HERMANOS RODRÍGUEZ, S.L.	B11021144_	1.1.12.00.17.11.2020.778.01.72A.6. 2004	6.996,30	2005/259709
55/BC3855	MONTAJES ELÉCTRICOS ALGECIRAS, S.A.	A11069770	1.1.12.00.17.11.2020.778.01.72A.6. 2004	6.923,20	2005/259751
55/BC3856	MECALSUR, S.A.	A11209236	1.1.12.00.17.11.2020.778.01.72A.6. 2004	6.791,09	2005/259780
55/BC3857	RAMOS SEDEÑO, S.L.	B11422094	1.1.12.00.17.11.2020.778.01.72A.6. 2004	2.694,27	2005/259815
55/BC3860	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	A11477403	1.1.12.00.17.11.2020.778.01.72A.6. 2004	4.467,64	2005/260622
54/BB2544	MONTAJES ELECTRICOS TRES S.C.A.	F11485364	0.1.12.00.01.11.2020.77801.72A 8	7.767,80	2005/180468
55/BC3996	JOSÉ MONCADA ANDRADES, S.L.	B11013794	0.1.12.00.01.11.2020.77801.72A 8	5.930,40	2005/280342
55/BE1957	BOVEDILLAS CERAMICAS ANDALUZAS, S.A.	A11609682	3.1.12.00.01.11.2020.778.01.72A.4,2006	8.017,41	2005/445266
55/BE1961	SERRERÍA ENRIQUE, S.L.	B11292505	3.1.12.00.01.11.2020.778.01.72A.4,2006	5.945,10	2005/446956
55/BE1962	INFASUR AERONÁUTICA, S.L.	B11547650	3.1.12.00.01.11.2020.778.01.72A.4,2006	9.982,00	2005/447358
55/BE1963	YUSTE E HIJOS, S.L.	B11540168	3.1.12.00.01.11.2020.778.01.72A.4,2006	3.703,01	2005/447450
55/BE1958	NIETOCAR, S.L.	B11444874	3.1.12.00.01.11.2020.778.01.72A.4,2006	6.365,58	2005/446020
55/BE1960	NIMAUTO, S.L.	B11203528	3.1.12.00.01.11.2020.778.01.72A.4,2006	8.733,33	2005/446637
55/BE1959	LAS TRES CERÁMICAS, S.A.	A11629631	3.1.12.00.01.11.2020.778.01.72A.4,2006	12.655,02	2005/446450
55/BE1956	FRANCISCO LLUCÍA GONZÁLEZ	75843219Y	3.1.12.00.01.11.2020.778.01.72A.4,2006	9.432,23	2005/449479
53/NGL291	MONTILLA Y LUQUE, S.L.	B14117139	1.1.12.00.17.14. 778.01.72A 0.2004	7.530,69	2005/146632
54/CF0178	FABRICA DE SILLAS RUIZ Y SANCHEZ, S.L.	B14486468	0.1.12.00.17.14.3016.77801.72A 5	6.845,54	2005/164665
55/CB7960	UNIÓN DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE CÓRDOBA	G14298616	3.1.12.00.01.14.3016.788.01.72A 5. 2006	38.290,42	2005/162911
55/CE2748	DIGITAL ASUS, S.L.	B-14499479	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	6.495,53	2005/426341
55/CE2741	JUAN LOPEZ LIETOR, S.L.	B-14227839	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	7.782,25	2005/426326
55/CE2749	DEMETRIO SILLERO ARROYO, S.L.	B-14202485	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	3.927,00	2005/426302
55/CE2753	COCI-HOGAR LUCENTINO, S.L.	B-14535678	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	5.734,71	2005/432480
55/CE2755	CRUZBER, S.A.	A-14018311	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	6.993,00	2005/432226
55/CE2757	INDUSMETAL TORRES, S.L.	B-14281471	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	11.501,00	2005/431962



Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55/CE2758	F. SOJO, S.L.	B-14448377	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	5.187,00	2005/431897
55/CE2756	FERRINOX, S.C.A.	F-14638688	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	7.335,53	2005/432178
55/CE2754	PROCERAN, S.A.U.	A-14230395	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	8.793,86	2005/432312
55/CE2747	O.F.G. ADQUISICIONES E INGENIERIA,	B-14546360	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	1.893,19	2005/424389
55/CE2762	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE AIRE SL	B-14422455	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	1.436,02	2005/424193
55/CE2746	FERROINSA, ACEROS Y FERRALLAS	A-82528415	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	12.292,00	2005/424130
55/CE2744	CRUZBER S.A	A-14018311	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	13.974,46	2005/424615
55/CE2742	FIBRA CORDOBA C.B.	E-14682074	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	4.914,55	2005/424913
55/CE2745	FONTANERIA BUJALANCE, S.L.	B-14375224	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	5.434,10	2005/424456
55/CE2743	INDUSTRIAS LESIL S.L.	B-14386015	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	7.160,53	2005/424792
55/CE2752	INNOVACIONES SUBBETICA S.L.	B-14491369	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	11.315,18	2005/432383
55/CE2751	MONTAJES ELECTROMECANICOS CABAPE SL	B-14637383	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	10.615,18	2005/432351
55/CE2750	SAMAFAVA S.A.	A-14018808	3.1.12.00.01.14.3016.77801.72A.6.2006	11.315,18	2005/432273
55/GF0955	ARTESANIA ALVAREZ SL	B18072793	31.12.00.01.18.4015.77801,72A 4. 2006	22.249,50	2005/203476
53/QUR587	HORMIGONES ASFALTIC	A18036509	01.12.00.01.18.4015.778.01.72A. 8	6.052,80	2005/203475
54/GC7182	MARTINEZ DIAZ SA	A18024950	01.12.00.01.18.4015.778.01.72A 8	6.038,31	2005/203479
55/GC5192	JOSE LOPEZ PUCHE CONC	23597541R	01.12.00.01.18.4015.778.01.72A 8	5.749,67	2005/247156
55/GF0987	MONTAJE DE GUADALFEO	B18080408	31.12.00.01.18.4015.77801,72A 4. 2006	18.502,57	2005/247124
53/QUN238	CERAMICA MONTEVIVE SL	B18440891	1.1.12.00.17.18.4015.77801.72A 6 2004	19.627,17	2005/206957
53/QVD681	RUPERTO ALVAREZ BONOR	A18275131	1.1.12.00.17.18.778.01 72A.6,2004	5.796,59	2005/203708
53/QVD414	PENALVA Y LLEDO SA	A18015792	1.1.12.00.17.18.778.01 72A.6,2004	2.653,00	2005/203709
53/QVD415	HIELOS VELETA	B18374546	1.1.12.00.17.18.778.01 72A.6,2004	5.932,50	2005/203710
53/QVD677	ELECTRICIDAD OSCENSE M	B18302455	1.1.12.00.17.18.778.01 72A.6,2004	10.622,54	2005/203713
54/GC7181	GARCIA REJON E HIJOS	B18485094	01.12.00.01.18.4015.77801.72A 8	6.920,50	2005/203478
54/GC6708	SAN PRINT SA	B18456996	1.1.12.00.17.18.778.01 72A.6,2004	10.486,98	2005/348781
55/GE0540	FAJISA AUTOMOVILES SA	A18295964	1.1.12.00.17.18.778.01 72A.6,2004	3.622,20	2005/457782
54/GB5943	INST.ELEC.HUETOR VEGA	B18470658	1.1.12.00.17.18.778.01 72A.6,2004	3.301,90	2005/203721
54/GB1341	PLASTICOS JUNCARIL	A18054981	1.1.12.00.17.18.778.01 72A.6,2004	16.399,02	2005/203717
54/GB1343	MARTIN VIENA SL	B18334136	1.1.12.00.17.18.778.01 72A.6,2004	1.176,00	2005/203720
54/GB1342	FUELEC E IGRA SA	A18340604	1.1.12.00.17.18.778.01 72A.6,2004	8.247,35	2005/203719
55/GE0532	CARPINTERIA EBANISTERIA	B18459503	3.1.12.00.01.18.778.01 72A 4.2006	45.374,50	2005/445471
55/GE0531	CONCINTA SL	B18299396	3.1.12.00.01.18.778.01 72A 4.2006	19.832,57	2005/445218
55/GE0530	HERKO COCINAS SL	B18445544	3.1.12.00.01.18.778.01 72A 4.2006	17.977,57	2005/444993
55/GE0533	EMBALAJES GRANADA	B18569822	3.1.12.00.01.18.778.01 72A 4.2006	19.220,07	2005/445512

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55/GE0529	CONF.GRANADINA EMPRES	G18038224	3.1.12.00.01.18.788.01 72A 3 2006	63.000,00	2005/447682
52515155	TORNILLERIA DE ANDALUCIA S.L.	B23200728	1.1.12.00.17.23.778.01 72A 3.2004	4.505,35	2005/128586
53WDJ601	FORTITER, S.L.	B23363591	1.1.12.00.17.23.778.01 72A 3.2004	4.935,00	2005/128570
53WDK897	FAS ELECTRICIDAD	A23069198	1.1.12.00.17.23.778.01 72A 3.2004	5.099,50	2005/128571
55/JB1026	MATÍAS COBO ROMERO, S.A.	A23289622	0.1.12.00.01.23.6018.77801.72A 2	2.548,09	2005/152199
55/JB1021	BIZAN BAÑO, S.L.	B23259773	0.1.12.00.01.23.6018.77801.72A 2	3.396,59	2005/151877
55/JF3135	MUEBLES PELAGAJAR, S.C.A.	F23309107	3.1.12.00.01.23.6018.778.01 72A. 2	16.399,03	2005/151711
55/JB5702	AUXPIN, S.C.A.	F23453160	3.1.12.00.01.23.6018.77801 72A. 9 2006	16.399,03	2005/180725
55/JF3137	MARTEGU, S.L.	B23276504	0.1.12.00.01.23.6018.77801.72A 2	13.919,68	2005/180702
55/JB5705	INICIATIVAS CAROLINENSES, S.L.	B23293939	0.1.12.00.01.23.6018.77801.72A 2	7.840,00	2005/181072
55/JB9590	CERAMICA EL PORTICHUELO, S.C.A.	F23056922	0.1.12.00.01.23.6018.77801.72A 2	10.038,00	2005/181641
55/JE3003	LUIS PELAEZ S.L.	B23418189	3.1.12.00.01.23.6018.778.01 72A 9 2006	3.038,20	2005/425296
55/JE3001	ING. ACUST. Y MONTAJES UBEPLAC S.C.A	F23442429	3.1.12.00.01.23.6018.778.01 72A 9 2006	9.849,59	2005/424762
55/JE3002	GRUPO ODARIS S.L.	B23414154	3.1.12.00.01.23.6018.778.01 72A 9 2006	8.330,00	2005/425120
55/JE3005	TOMAS SANTOS GARCIA BARRAGAN S.L.	B23447030	3.1.12.00.01.23.6018.778.01 72A 9 2006	4.296,25	2005/425366
55/JE3000	M F ESTEPA ASESORES, S.L.	B23470362	3.1.12.00.01.23.6018.778.01 72A 9 2006	3.636,99	2005/424443
55/JE3004	FILTEXUR, S.L.L.	B23464548	3.1.12.00.01.23.6018.778.01 72A 9 2006	11.315,18	2005/425428
55/MC9926	M.S. CERCADOS, SL	B29701448	1.1.12.00.17.29.7016.778.01 72A 8.2004	7.153,77	2005/246018
55/ME2940	IMPRESION Y A. GRAFICAS CERVANTES	B29645074	3.1.12.00.01.29.7016.778.01 72A 6.2006	8.084,15	2005/447541
54SD7402	PQS CONSUMO, S.L.	B91013367	0.1.12.00.01.41.8082.77801.72A 9	1.936,20	2005/183665
55SF4035	ABENER, ENERGIA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A.	A41679788	0.1.12.00.01.41.8082.77801.72A 9	3.846,84	2005/178756
54SE7471	JOSE MARIA AGUILAR MOYA E HIJOS, S.A.	A41390741	0.1.12.00.01.41.8082.77801.72A 9	7.685,54	2005/125555
55SF5166	H.M. INSMAN INSTALACIONES Y MONTAJES, S.L.	0B41651001	0.1.12.00.01.41.8082.77801.72A 9	3.408,30	2005/179202
55SF6253	SEVILLA CONTROL, S.A.	A41276940	0.1.12.00.01.41.8082.77801.72A 9	8.978,90	2005/179158
54SF6599	FAPANYS, S.A.	A41230970	0.1.12.00.01.41.8082.77801.72A 9	5.859,00	2005/125554
55SF5167	EPYME	G41055302	3.1.12.00.01.41.8082.78801.72A 5 2006	98.910,00	2005/178954
54SF6823	I.D. DESARROLLO INDUSTRIAL, S.L.	B41520131	0.1.12.00.17.41.8082.77801.72A 5	7.839,30	2005/125618
54SF6820	CONEMAR, S.L.	B41213216	0.1.12.00.17.41.8082.77801.72A 5	5.488,00	2005/125615
55SF5165	FABRICA MUEBLES LA RODENSE, S.C.A.	F41774746	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	12.365,50	2005/422922
55SF5366	TELVENT INTERACTIVA, S.A.	A91060178	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	3.055,45	2005/450781
55SF5104	CEMENTOS BARRERO, S.A.	A11461654	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	7.207,59	2005/179364
55SF6250	PUERTAS ORIPO, S.L.	B91297465	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	10.171,00	2005/458344

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55SF5169	EUROROTULO Y SERVICIOS PUBLICITARIOS, S.L.	B-41766833	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	4.841,17	2005/432470
55SF6448	BOSADO, S.L.	B41034885	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	6.103,30	2005/449777
55SF6392	FABRICACION DE LADRILLOS, AG-2,S.L.	B29820461	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	3.026,80	2005/454895
55SF5105	TRIANA REFRIGERACIÓN, S.L.	B91286369	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	6.282,50	2005/441862
55SF6252	PREFABRICACIÓN NAVAL Y CALDERERIA, S.L.	B41652678	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	7.358,76	2005/448382
55SF5168	J.P.P. ELECTRONICA 1, S.L.	B41967282	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	4.934,15	2005/421289
55SF6388	C+E ANALITICA, S. L.	B41281221	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	18.495,20	2005/455836
55SF6245	MANTENIMIENTO Y MONTAJES ELIMCO, S.A.	A41568643	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	6.872,96	2005/458422
55SF5365	CARROCERIAS CESAR, S.A.	A41253329	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	34.817,97	2005/448290
55SF5103	S.P. CONSULTORES Y SERVICIOS, S.L.	B41412826	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	1.578,53	2005/440458
55SF6251	EXTINTORES DOS HERMANAS, S.L.L.	B91160093	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	4.755,21	2005/450818
55SF6451	AMATEL 2000, S.L.	B41731613	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	6.161,94	2005/456787
55SF6390	VALDEMAR INGENIEROS, S.L.	B91165977	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	5.560,94	2005/455311
55SF6249	SOFITEC INGENIERIA,S.L.	B-41985664	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	8.610,00	2005/458535
55SF6248	DISLECYTE, S.L.	B-41822719	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	5.563,27	2005/458511
55SF6247	TECNOBELLEZA,S.L.L.	B-91345082	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	9.678,30	2005/458462
55SF6243	RAMON AGUILAR MARTIN	27600818J	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	6.591,44	2005/458380
55SF6449	OLIVES & FOODS MACHINERY, S.L.	B91589584	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	7.412,30	2005/449898
55SF6450	ACEITERA DEL GUADALQUIVIR, S. A.	A41029588	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	4.617,01	2005/456700
55SF6244	CERAMICA INDUSTRIAL PUEBLA, S. L.	B91279182	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	4.995,90	2005/458401
55SF8140	MECANIZADOS TALLERES CRUZ, S.L.	B91225946	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	6.285,53	2005/455096
55SF6387	IMESIS INGENIERIA, S.L.L.	B91315044	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	6.253,10	2005/455957
55SF6246	GRUAS Y TRANSPORTES GIL, S. A.	A11031887	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	6.105,26	2005/458442
55SF8141	ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A.	A41916461	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	5.719,00	2005/454999
55SF6255	MURO QUIMICA, S. L.	B91158212	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	5.976,75	2005/455213
55SF6391	EE.SS. CLAREVOT, S.L.	B80595150	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	8.413,50	2005/455178
55SF6389	ARIDOS PRUNA, S. L.	B91293654	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	5.907,15	2005/455363
55SF6446	DESARROLLOS TECNOLOGICOS BANDO S.L.	B-41492190	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	9.353,86	2005/449557
55SF6447	K-LON CONTROL, S.A.	A91242487	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	5.227,83	2005/449649
55SF6254	LA RONDA ESTACION DE SERVICIOS	A41015017	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	7.610,83	2005/455266

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55SF5364	ASOCIACIÓN DE INVEST. Y COOPERACIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA	G41099946	3.1.12.00.01.41.8082.778.01.72A.6.2006	27.146,67	2005/178822
<b>TOTAL</b>				<b>1.354.818,28</b>	

**Orden de 7 de mayo de 2001. BOJA nº 68 de 16 de junio de 2001, regula las Ayudas y normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	EXPEDIENTE
55217547	CASA-AGUILAS, S.L.	B-91124107	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	20.073,91	2005/211657
55217597	HOTEL VILLA DE JEREZ, S.L.	B-11734373	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	34.593,96	2005/259848
55217587	ABAQUE HOTELERA, S.A.	A-11200425	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	32.069,50	2005/246917
55216965	DELPHI AUTOM. SYSTEMS ESPAÑA, S.L.	B-11316031	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	3.811.480,00	2005/191846
55217601	CARPINTERIA HNOS JURADO, S.L.	B-11216868	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	22.319,20	2005/273464
55217577	AISLAMIENTOS FIGUEROA, S.L.	B-11631900	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	34.266,61	2005/244987
55217579	PANIFICADORA BRUTON, S.L.	B-11583465	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	15.756,19	2005/214339
55217595	SITEC EL PUERTO, S.L.	B-11600525	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	22.880,47	2005/262296
55217585	INDUSTRIAS GRAFICAS GADITANAS, S.L.	B-11011277	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	93.645,00	2005/246937
55051319	OKAY, S.L.	B-11121419	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	85.108,87	2005/164515
55051316	MANTDESUR, S.L.	B-11270741	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	89.544,07	2005/166028
55080318	DELPHI AUTOM. SYSTEMS ESPAÑA, S.L.	B-11316031	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	1.300.000,00	2005/191846
55083526	URB. Y PROMOTORA HECO, S.L.	B-41984006	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	49.103,64	2005/213875
55062587	SHERRY CARTON, S.L.	B-11502101	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	44.377,20	2005/201442
55083525	DESAR. TURISTICO GUADALMIRA, S.L.	B-91372748	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	82.596,80	2005/210110
55063644	P.G. PUERTO CAPITAL, S.L.	B-82254699	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	42.867,80	2005/203494
55083529	FRANCIS MARRIOT JOANA, S.L.	B-11825882	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	11.463,74	2005/217608
55149892	JOSEFRANS, S.L.	B-11657624	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9. 2007	57.063,51	2005/375420
55083524	CIA INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES, S.A.	A-50000918	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9. 2007	436.392,83	2005/215968
55083522	MOLDURAS POLANCO ENRI, S.A.	A-11294212	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9. 2007	85.246,70	2005/215917
55083527	GECI ESPAÑOLA, S.A.	A-28880714	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9. 2008	67.312,80	2005/216009
55090009	CARROCERIAS HERA, S.L.	B-41741000	01.12.00.17.00.8071.77300.72A 7	6.751,37	2005/258336
55088738	MECANIZACIONES DEL SUR, S.A.	A-11377223	01.12.00.17.00.8071.77300.72A 7	97.003,36	2005/253030
55090010	CERRAJERIA JOSE ROMAN, S.L.	B-11744695	01.12.00.17.00.8071.77300.72A 7	15.092,10	2005/258495
55090011	GADITANA DE CHORRO Y LIMP., S.L.	B-11035706	01.12.00.17.00.8071.77300.72A 7	132.626,40	2005/258586
55090014	SISTEMAS INDUSTRIALES BARCONS, S.L.	B-38687133	01.12.00.17.00.8071.77300.72A 7	136.045,11	2005/259423
55088741	TURISMO INDIVIDUAL, S.L.	B-11752458	01.12.00.17.00.8071.77300.72A 7	47.829,02	2005/260607

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55066299	MONTAJES CABEL EUROPA, S.A.	A-21164165	1.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 0 2004	51.461,67	2005/211554
55067810	PANADERIA FERNANDO GUILLEN, S.L.	B-11228145	1.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 0 2004	39.789,60	2005/211699
54061505	ESTRUCTURAS DE CALD E INST., S.L.	B-11529807	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 3 2006	32.130,10	2005/092269
55149891	LA FORESTAL JEREZ, S.L.	B-11749819	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	14.596,95	2005/386484
55155274	DESAR. TURISTICOS DEL SUR, S.L.	B-11506128	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	70.416,72	2005/411219
55154728	Mª CARMEN PEREZ GARCIA S.L.	B-11732542	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	22.537,92	2005/413152
55153638	COLORGRAF, S.L.	B-11611043	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	12.079,54	2005/386727
55166520	MOLDURAS POLANCO ENRI	A-11294212	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	82.862,15	2005/433876
55155276	MASTER PUERTO S.L.	B-11549086	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	12.684,21	2005/411463
55166515	INMOBILIARIA ALAI TXOKO S.L.	B-20612552	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	52.382,84	2005/446037
55155275	CRISTALERIA AGUSTIN MARTIN SL	B-11653821	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	13.937,54	2005/411557
55166516	PUERTO REAL 2000 S.A.	A-11503877	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	36.616,49	2005/446236
55166514	FRONTERA ATLANTICA S.L.	B-11554482	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A.5.2008	115.898,73	2005/449492
			<b>TOTAL</b>	<b>7.430.904,62</b>	

Orden de 7 de mayo de 2001. BOJA nº 68 de 16 de junio de 2001, regula las Ayudas y normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	EXPEDIENTE
55217523	MAT. CONS. CAMPO GIBRALTAR, S.L.	B-11383304	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	24.631,29	2005/163659
55049025	CUADRO GONZALEZ, S.L.	B-11352481	0.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 1	11.896,01	2005/155548
55069160	DAVID GALLEGO RONDON, S.L.	B-11481116	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	23.986,98	2005/208827
55067807	PANADERIA HNOS. LEON CRUZ, S.L.	B-11570975	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	13.225,14	2005/185123
55066307	PETROQUIMICA ESPAÑOLA, S.A.	A-28180420	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	137.998,67	2005/173631
55062586	AC HOTEL ALGECIRAS, S.L.	B-82945304	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	35.338,03	2005/193095
55066308	MAXIMO GAVIRA, S.A.	A-11051299	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	11.100,72	2005/186284
55049020	FORJADOS Y ESTRUCTURAS SPA, S.L.	B-11269206	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 3 2006	25.801,58	2005/155398
54097268	ASAHI KANKO, S.A.	A-29233087	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 3 2006	171.321,14	2005/092267
55074781	CENTRO DE MECANIZADOS, S.A.	A-11044971	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	8.691,50	2005/208339
55066295	TERMINAL DE CONT. DE ALGECIRAS, S.A.	A-08782294	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	418.145,54	2005/193459
55166524	MOTO DISEÑO Y NAUTICA, S.L.	B-11333994	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	18.321,66	2005/386666

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55062983	CEPSA ELF GAS, S.A.	A-80339062	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	15.615,00	2005/193711

			TOTAL	916.073,26	

Orden de 7 de mayo de 2001. BOJA nº 68 de 16 de junio de 2001, regula las Ayudas y normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	EXPEDIENTE
55217583	VALEO ILUMINACION, S.A.	A-08085235	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	374.588,83	2005/245185
55091532	BIZAN BAÑO, S.L.	B-23259773	0.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 1	0,00	2005/271920
55049021	MANUEL GALLARDO MEDINA, S.L.	B-23458755	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	85.347,08	2005/151029
55066310	ATIENZA Y AGUILAR, S.L.	B-23299621	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	15.780,15	2005/186132
55066305	CARPINTERIA COLLADO, S.L.L.	B-23426299	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	5.450,74	2005/190537
55093377	JARDINES DE PAL. PSA. ALHAMITA, S.L.	B-83359299	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	128.423,75	2005/247099
55062585	BEHUEMAR TUCCITANA, S.L.	B-23344633	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	36.360,72	2005/198981
55088744	SMURFIT ESPAÑA, S.A.	A-78948007	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	651.832,00	2005/245062
55059346	CERAMICA ARTISTICA CANO, S.L.	B-23341589	01.12.00.17.00.8071.77300.72A 7	0,00	2005/188884
55059347	MULTIENCASTRE, S.L.	B-23425697	01.12.00.17.00.8071.77300.72A 7	23.588,94	2005/189120
55091530	TAPIZADOS ANPA, S.L.	B-23342868	01.12.00.17.00.8071.77300.72A 7	3.575,95	2005/270331
55059337	MANUEL MOYANO, S.L.	B-23496177	01.12.00.17.00.8071.77300.72A 7	0,00	2005/198885
55090012	POLIESTER PORCUNA, S.L.	B-23360837	01.12.00.17.00.8071.77300.72A 7	8.397,32	2005/261754
55090005	PROD. PASTELEROS Y ARTESANOS	F-23514011	01.12.00.17.00.8071.77300.72A 7	0,00	2005/263054
55094019	PULIDO Y CARDOSO, S.L.	B-23419104	01.12.00.17.00.8071.77300.72A 7	0,00	2005/279344
55067809	PLASTICOS TUCCITANOS, S.L.	B-23389455	1.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 0 2004	32.151,09	2005/201548
55063646	CALDERERIA LA MAGDALENA, S.L.	B-23369341	1.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 0 2004	65.045,28	2005/201329
55094016	LORENTE Y ESPEJO, S.L.	B-23518822	1.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 0 2004	106.712,51	2005/276444
54165799	CHICA INDUSTRIAS GRAFICAS, S.L.	B-23405384	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 3 2006	35.628,00	2005/092270
55063643	TROFLEX, S.C.A.	F-23357833	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	16.826,54	2005/191970
55166528	UTICA DEL MUEBLE S.L.	B-23263965	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	0,00	2005/452714
55170277	DISTEC IMPRESIÓN DIGITAL, S.L.	B-23412273	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	20.446,28	2005/452798
55166527	LACADOS JUAN CASTILLO S.L.	B-23356355	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	24.231,02	2005/452526
55166517	DITRAIMON S.L.	B-23281009	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	10.208,00	2005/451050
55175216	MATIAS LOPEZ SUCESORES S.L.	B-23014046	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	120.835,77	2005/450976
53532361	GRUPO ANTOLIN LINARA, S.A.	A-09221524	1.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 0 2004	154.497,13	2005/166039

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55137322	GESTAMP LINARES, S.A.	A-23396625	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	78.535,41	2005/350818
<b>TOTAL</b>				<b>1.998.462,51</b>	

**Orden de 7 de mayo de 2001. BOJA nº 68 de 16 de junio de 2001, regula las Ayudas y normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de la Zona de Acción Especial de la Franja Piritica de Huelva y Sevilla**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	EXPEDIENTE
55217531	IND. DEL PREFAB. ESTRUCTURAL, S.A.L.	A-91154344	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	102.380,71	2005/173640
53601947	COBRE LAS CRUCES, S.A.	A-28814135	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	2.077.537,18	2005/105131
55066311	GAMESA SOLAR, S.A.	A-01320027	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	46.410,00	2005/193082
55059342	EL MISIONERO, S.L.	B-91045427	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	7.445,97	2005/173651
55053878	PRODUCCIONES AGASA, S.L.	B-41523960	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9 2006	12.844,56	2005/160844
55062578	COBRE LAS CRUCES, S.A.	A-28814135	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9. 2007	2.077.537,18	2005/105131
55062579	COBRE LAS CRUCES, S.A.	A-28814135	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9. 2008	3.000.000,00	2005/105131
55084398	CITRICOS DEL ANDEVALO, S.A.	A-21362389	3.1.12.00.01.00.8071.77300.72A 9. 2008	2.672.963,45	2005/191950
55056611	EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR, S.L.	B-91324186	01.12.00.17.00.8071.77300.72A 7	208.733,65	2005/164222
55049027	FUENTES ROLAN, JOSE ANTONIO	1/75396784R	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	56.891,55	2005/146542
55056612	EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR, S.L.	B-91324186	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	69.577,88	2005/164222
54086662	PARREÑO MUEBLES, S.L.	B-21332887	1.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 0 2004	8.798,60	2005/166058
55166525	TUBESPA S.A.	A-21203328	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	72.255,00	2005/421496
55166526	RIVERO SUDON S.L.	B-06209613	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	19.918,52	2005/428333
55166521	LAINER REIFS. S.L.	B-91301184	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	98.888,02	2005/431695
55166518	ANTONIO LOPEZ LOPEZ	29434336-V	3.1.12.00.17.00.8071.77300.72A 4 2007	17.485,16	2005/451196
<b>TOTAL</b>				<b>10.549.667,43</b>	

**Orden de 29 de marzo de 2001, BOJA nº 49 de 28 de abril, por la que se regula el Programa Andaluz para el fomento de la Economía Social.**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	EXPEDIENTE
52/780446	Colobona	F11009933	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	12.500,00	2005/116065
53/261486	Lavandería Granada	B18596700	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	50.000,00	2005/116070
53/288503	Arcillas de la Puebla	F91064766	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	60.000,00	2005/116069
53/586004	Construcciones Sierra de Yeguas sca	F92320506	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	10.000,00	2005/116045
53/589454	Coop. Ser. Agrícolas y ganaderos	F14572986	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	60.000,00	2005/116055
53/592705	Gabinete de fisioterapia F. Ramirez S.L.L	B14618540	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	4.000,00	2005/116053
53/606078	Arcillas de la Puebla	F91064766	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	30.000,00	2005/145599

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
54/008032	Hita Gálvez	B91226134	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	25.000,00	2005/116026
54/008735	Recreando	F91240143	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	1.875,00	2005/116042
54/014601	Virgen de la Luz	F21010889	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	30.250,00	2005/145602
54/014712	Frutas Antonio Morilla	B11583127	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	22.500,00	2005/116102
54/014726	A2 Forja	B23476294	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	3.000,00	2005/116081
54/014744	Adees	F92058999	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	7.500,00	2005/116098
54/018871	Peraber	F23455926	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	6.250,00	2005/145605
54/099457	Alfasur	F23501653	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	45.000,00	2005/071291
54/099478	Enano Motor	B91225698	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	7.500,00	2005/116019
54/101612	Panificadora de Consumo S.Fco.Borja	F21005988	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	49.000,00	2005/145590
54/104244	Virgen de la Luz	F21010889	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	5.000,00	2005/116116
54/129454	Crisherba	F21284567	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	6.000,00	2005/116119
54/129459	Voz Music Huelva	B21342357	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	5.000,00	2005/116122
54/129461	Avides España	F14586804_	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	3.000,00	2005/116124
55/083483	Persanas Azahar	B92445659	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	6.500,00	2005/238176
55/083484	Calpeprint	F11769700	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	15.000,00	2005/237180
55/083485	Estructuras Angara	B92514801	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	7.500,00	2005/238203
55/083486	Tilodisa	F92480581	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	93.500,00	2005/238870
55/083488	Avanced Media Group	B21369293	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	12.500,00	2005/236748
55/083490	Laujar de Maderas OP	B04391769	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	12.500,00	2005/237049
55/083491	Carpintería Carmelo Muñoz	B14672778	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	6.250,00	2005/237118
55/083492	Construcciones Radijuj	B21306030	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	5.000,00	2005/237311
55/083494	Reparaciones Hermanos J.M.L.	F92560606	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	17.500,00	2005/238641
55/083495	Dominguez Velasco	B92539683_	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	7.500,00	2005/238672
55/083496	Caldereria y abastecimiento	B21370325	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	5.000,00	2005/238789
55/083498	Taller Electromecánica Osuna	B91319574	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	20.000,00	2005/243823
55/083499	Chapa y pintura chasa	B91297580	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	5.500,00	2005/244109
55/083501	Cafriaxa	F91321596	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	2.750,00	2005/244191
55/083505	Rural Properties	F04472940	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	20.000,00	2005/236950
55/083506	Sistemas Innoval	B21368501_	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	6.250,00	2005/237218
55/083507	Calidad Química Cordobesa	B14677678	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	22.500,00	2005/237238
55/083515	Carpintería Aluminio del Condado	B21361910	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	18.750,00	2005/241698
55/083516	Capintería Hermanos Vela	B91278663	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	7.500,00	2005/241865
55/083517	San Gines	B91316307	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	12.500,00	2005/241903
55/166534	Lapinsur	F14701544	0.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 7	50.000,00	2005/437963



Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55/AC0125	Natural Life, S.Coop. And.	F04414462	01120001041016 77700 72A 5	14.900,00	2005/194719
55/AC0126	Leosir, S.L.L.	B04478194	01120001041016 77700 72A 5	6.000,00	2005/268569
55/AC0128	Electropaype, S.L.L.	B04484150	01120001041016 77700 72A 5	3.300,00	2005/268635
55/AD4359	Serirec, S.Coop.And.	F04216396	01120001041016 77700 72A 5	12.000,00	2005/421717
55/AD4360	Arianal, S.L.L.	B04475216	31.12.00.01.041016.77700.72A 5	15.000,00	2005/421686
55/BC0087	Utrecht	F11782067	0.1.12.00.01.11.2020.77700.72A 6	2.955,00	2005/222077
55/BC0326	Cerrajería Novo Metal	B11594033_	0.1.12.00.01.11.2020.77700.72A 6	6.758,00	2005/242463
55/BC0327	Almenara Equipamientos	B11824174	0.1.12.00.01.11.2020.77700.72A 6	12.000,00	2005/242564
55/BC0328	Maderas Diego González	B11458619	0.1.12.00.01.11.2020.77700.72A 6	9.000,00	2005/242903
55/BC0904	González Rota	B11593514	0.1.12.00.01.11.2020.77700.72A 6	13.480,00	2005/236347
55/BC0906	Alvaro e Israel	B11827961	0.1.12.00.01.11.2020.77700.72A 6	4.533,00	2005/240314
55/BC1081	El Jardín de Toni	B11573128	0.1.12.00.01.11.2020.77700.72A 6	11.480,00	2005/246705
55/BC1082	Electrificación Gesindel	B11829355	0.1.12.00.01.11.2020.77700 72A 6	12.000,00	2005/245702
55/BC1084	Granja Escuela buenavista	F11617149	0.1.12.00.01.11.2020.77700.72A 6	11.762,00	2005/245748
55/BC1085	Cooperativas de transporte de Marruecos	F29901048	0.1.12.00.01.11.2020.77700.72A 6	12.000,00	2005/245759
55/BC1086	Aldea Geriátrica Integral	B11510286	0.1.12.00.01.11.2020.77700.72A 6	12.000,00	2005/245776
55/BC5441	Islaglass	F11514486	0.1.12.00.01.11.2020.77700.72A 6	2.210,00	2005/282565
55/BC8426	Infierno	B11778701	0.1.12.00.01.11.2020.77700.72A 6	6.000,00	2005/280731
55/BD2851	Carrocerías Jerez	B11754918	0.1.12.00.01.11.2020.77700.72A 6	3.000,00	2005/373892
55BB8769	Reparaciones Jiba	B11599818	0.1.12.00.01.11.2020.77700.72A 6	12.000,00	2005/215924
55/BD5264	Carpintería Metálica El Torno	B11562147	01.12.00.17.11.2020.77700.72A 1	26.944,00	2005/379944
52/067361	Arkaion	F18309906	01.12.00.01.18.4015. 77700.72A 6	635,30	2005/203435
55/GA5487	Talleres Montoro	F18667550	01.12.00.01.18.4015. 77700.72A 6	5.600,00	2005/105070
55/GB0459	Obras y Reformas Hmno. Anguita	B18653741	01.12.00.01.18.4015. 77700.72A 6	4.827,00	2005/111929
55/GB7228	Togacons	B18670471	01.12.00.01.18.4015. 77700.72A 6	14.063,00	2005/198458
55/GC5062	Muebles Ebano	F18413641	01.12.00.01.18.4015. 77700.72A 6	1.607,14	2005/244163
55/GC5063	Arkaion	F18309906	01.12.00.01.18.4015. 77700.72A 6	1.230,93	2005/244293
55/GF1009	Sondeos Ortega	B18703785	3.1.12.00.01.18.4015.77700.72A 6	28.182,00	2005/406598
55/GE0310	Cristal Tuning	B18690701	01.12.00.01.18.4015. 77700.72A 6	1.875,00	2005/437964
55/HD3739	Televicom Aracena	B21377742	01.12.00.01.21.5015.77700.72A 4	11.250,00	2005/397028
55/JF3139	Fuente Amuña	B23515489	3.1.12.00.01.23.6018.77700.72A 7 2006	29.400,00	2005/185433
55/JF3183	Fercosur	F23424799	3.1.12.00.01.23.6018.77700.72A 7 2006	18.850,00	2005/452150
55/SC2299	Doravaz Carpintería	B91363689	3.1.12.00.01.41.8082.77700. 72A. 4. 2006	23.971,00	2005/188438
55/SC5382	Deugam	B91356220	01.12.00.01.41.8082.77700. 72A 0	10.576,00	2005/201211
55/SE6962	Joypemar	B91343665	3.1.12.00.01.41.8082.77700. 72A. 4. 2006	32.727,00	2005/388226

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55/SE8652	Style Child	B91213231	01.12.00.01.41.8082.77700.72A 0	9.000,00	2005/407059
59/357522	Pijama Pizza	F41974478	01.12.00.01.41.8082.77700.72A 0	4.012,17	2005/106492
55/157266	Las Capacheras	F92550110	0112001700806977700 72A 2	20.000,00	2005/391709
55/BD5266	Neos Rotulación	B11822285	0112001711202077700 72A 1	15.900,00	2005/270837
55/CB1159	Complementos del Mueble Romero	B14652663	01.12.00.17.14.3016.77700.72A 3	10.800,00	2005/144181
55/CC4690	Hidroelec Bobinados	B14662688	01.12.00.17.14.3016.77700.72A 3	3.800,00	2005/271666
55/CD9130	Barnizados Monticar	B14692446	01.12.00.17.14.3016.77700.72A 3	8.100,00	2005/396771
55/CE0051	Taller de Chapa y Pintura Chapiba	B14700322	01.12.00.17.14.3016.77700.72A 3	8.400,00	2005/427562
55/CE0052	Jolumi	F14706956	01.12.00.17.14.3016.77700.72A 3	2.800,00	2005/423118
55/CE0828	Evensur	B14697965	01.12.00.17.14.3016.77700.72A 3	1.100,00	2005/456468
55/CE0832	H.T. Emcosur	B14680839	01.12.00.17.14.3016.77700.72A 3	16.300,00	2005/444956
55/CE0833	Carpintería Metálica y Reformas	B14703151	01.12.00.17.14.3016.77700.72A 3	11.000,00	2005/448119
55/GD4263	Zona Verde Consumibles	B18678094	01120017184015 77700 72A 1	9.200,00	2005/381350
55/GD4267	Alucristal Benalua	B18694398	01120017184015 77700 72A 1	10.120,00	2005/381560
55/HC8013	La Huerta Antón	B21384045	01.12.00.17.21.5015.77700.72A 0	7.500,00	2005/356231
55/JE1785	Fercosur	F23424799	0.1.12.00.17.23.6018.77700.72A 6	8.350,00	2005/452074
54/SF7064	Grupo Consultores	B91149773	1.1.12.00.17.41.77700.72A 3 2004	2.890,00	2005/135188
54/SF7067	Prolico	F41536079	1.1.12.00.17.41.77700.72A 3 2004	484,00	2005/135187
55/021483	El Yate	F14060685	3.1.12.00.01.00.8069.77700.72A 3 2006	176.400,00	2005/097393
			<b>TOTAL</b>	<b>1.518.147,54</b>	

**ORDEN de 18 de abril de 2001, BOJA nº 58 de 22 de mayo de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES de la industria minera para el período 2000-2006**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	EXPEDIENTE
55AC0293	MACAEL RIO, S.L.L.	B04430674	3.1.12.00.01.04.1016.77400.73.A.9.2006	71.946,85	2005/267928
55GF1007	SUCESORES DE FCO.LASTRA S.A.	A18014415	3.1.12.00.01.18.4015.77401.73A.0.2006	229.023,20	2005/392896
55GE0654	COSENTINO, S.A.	A04117297	0.1.12.00.01.18.4015.77401.73A 3	1.622,75	2005/474093
55GF1023	LOS LINOS C.B.	E18103010	3.1.12.00.01.18.4015.77401.73A.0.2006	66.111,33	2005/474863
55JE3084	ARIDOS ORCERA	B23281462	3.1.12.00.01.23.6018.77400.73.A.3.2006	72.268,96	2005/452163
55JE3083	EXPLOTACIONES Y TRITURACIONES DE ARIDOS	B14641542	3.1.12.00.01.23.6018.77400.73.A.3.2006	72.573,52	2005/455161
55SF6242	COBRE LAS CRUCES, S.A.	A28814135	3.1.12.00.01.41.8082.77400.73.A.0.2006	220.220,00	2005/456275
55SF8899	AGTECNOTRES	A92144724	3.1.12.00.01.41.8082.77400.73.A.0.2006	49.338,78	2005/446904
55AC0292	MACAEL RIO, S.L.L.	B04430674	3.1.12.00.17.04.1016.77400.73.A.3.2006	64.573,57	2005/268073
54AC6351	MARMOLES EL TRANCO S.A	A04036299	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A 7	158.498,91	2005/157819
53QVD416	AYUNTAMIENTO DE PADUL	P1815300G	1.1.12.00.17.18.4015.77400.73A 0 2004	12.799,02	2005/205910

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
53QUS665	OXIDOS FERRICOS	A18039180	1.1.12.00.17.18.4015.77400.73A 0 2004	3.502,95	2005/205909
55JB2721	JUAN LOPEZ ARIAS	26436580N	3.1.12.00.17.23.6018.77400.73.A 9 2006	15.004,10	2005/166273
55JB2430	ARIDOS SANTO NICASIO, S.L.	26436580N	3.1.12.00.17.23.6018.77400.73.A 9 2006	34.405,28	2005/165943
54JB8850	LOPEZ ARIAS JUAN	26436580N	1.1.12.00.17.23. .77400.73.A.9.2004	8.852,97	2005/8088
54ME2041	ARIDOS Y REFORESTACIONES	A29124278	1.1.12.00.17.29.7016.77400.73A 2 2004	76.388,62	2005/279171
54ME2042	ARIDOS Y REFORESTACIONES	A29124278	1.1.12.00.17.29.7016.77400.73A 2 2004	11.283,76	2005/279172
54ME2044	ARIDOS Y REFORESTACIONES	A29124278	1.1.12.00.17.29.7016.77400.73A 2 2004	140.000,00	2005/279174
54ME2040	ARIDOS ALAHURIN DE LA TORRE	B29113990	1.1.12.00.17.29.7016.77400.73A 2 2004	42.335,29	2005/279170
54ME2043	ARIDOS EL PINAR	A29022878	1.1.12.00.17.29.7016.77400.73A 2 2004	104.576,11	2005/279173
54SC3197	SIERRA TRAVIESA SL	B41914763	1.1.12.00.17.41.77400.73A 0 2004	5.126,10	2005/4205

			TOTAL	1.460.452,07	
--	--	--	-------	--------------	--

**ORDEN de 22 de enero de 2001, BOJA nº 23 de 24 de febrero de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la minería**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	EXPEDIENTE
55AD5922	TINO MARMOLES, S.L.	B04128211	3.1.12.00.01.04.1016.77400.73.A.9.2006	19.200,00	2005/444461
55AD8396	MARMOLES CARMONA GUTIERREZ, S.L.	B04349429	3.1.12.00.01.04.1016.77400.73.A.9.2006	41.031,41	2005/470860
55/AE5638	MARMOLES CARMONA GUTIERREZ SL	B04349429	3.1.12.00.01.04.1016.77400.73.A.9.2006	55.782,37	2005/470860
55GE0384	MARMOLES MARCA, S.A.	A04104287	31.12.00.01.18.4015.77400.73A 9 2006	4.800,00	2005/448110
55GE5488	MARMOLES MARCA, S.A.	A04104287	31.12.00.01.18.4015.77400.73A 9 2006	11.200,00	2005/448110
55SF6241	ANDALUZA DE CALES, S.A.	A41123555	3.1.12.00.01.41.8082.77400.73.A.0.2006	100.000,00	2005/456137
55GB9751	LUIS ATERO E HIJOS SL	B18334862	01.12.00.17.18.4015.77400.73A 8	44.114,29	2005/201314
TOTAL				276.128,07	

**Orden de 10 de marzo de 2000. BOJA nº 49 de 27 de abril de 2000, por la que se establece el programa de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial.**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	EXPEDIENTE
55114089	COSENTINO	A04117297	0.1.12.00.01.00.8070.77800.72A 7	3.005,06	2005/283406
55114090	COSENTINO	A04117297	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.3.2006	224.931,40	2005/278534
55134998	COSENTINO	A04117297	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.3.2006	861.306,51	2005/353367
55121795	EADS	A28006104	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.3.2006	687.646,40	2005/349743
55134995	SENSIENT FRAGANCES	A18000216	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.3.2006	146.246,08	2005/353459
55149809	MALPESA	A23016157	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.3.2006	2.275.141,98	2005/376826
54026252	ROBERT BOSCH	A80974371	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.3.2006	299.564,50	2005/094456

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
55121793	EADS	A28006104	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.3.2006	370.544,25	2005/349731
55114492	CROWN CORK	B91150482	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.3.2006	32.835,89	2005/277354
54090151	RENAULT	A47000518	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.3.2006	10.650,00	2005/094457
54090152	RENAULT	A47000518	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.3.2006	489.350,00	2005/094458
55083746	LAJO Y RODRIGUEZ	A28131084	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.3.2006	563.672,88	2005/184161
55121796	EADS	A28006104	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.4.2007	295.921,61	2005/349743
55149810	MALPESA	A23016157	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.4.2007	693.888,30	2005/376826
55121794	EADS	A28006104	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.4.2007	159.053,65	2005/349731
54111215	COBRE LAS CRUCES	A28814135	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.4.2007	16.988,96	2005/094424
55166538	SOTRAFA	A28705846	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.0.2007	414.494,00	2005/427511
55166539	SOTRAFA	A28705846	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.0.2007	1.100,00	2005/427560
55166555	MATRICERIA Y EQ. DEL SUR	A23464019	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.0.2007	227.209,25	2005/414938
55166556	MATRICERIA Y EQ. DEL SUR	A23464019	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.0.2007	445,12	2005/414989
55166542	VALEO ILUMINACION	A08085235	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.0.2007	374.588,83	2005/450103
55166558	MENGIBAR	A41174970	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.0.2007	201.219,92	2005/415209
54098478	CROWN CORK	B91150482	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.0.2007	436.663,56	2005/094615
54110969	COBRE LAS CRUCES	A28814135	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.0.2007	4.588.725,37	2005/094614
55166540	GAMESA SOLAR	A01320027	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.0.2007	189.219,41	2005/427703
55166541	GAMESA SOLAR	A01320027	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.0.2007	4.488,00	2005/427746
54090150	RENAULT	A47000518	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.0.2007	3.242.250,00	2005/094515
55166557	FUJITSU	A28321131	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.0.2008	540.100,00	2005/415029
55161925	TRANSF. TEC. ACERO	B91334409	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.0.2008	1.882.927,02	2005/442980
55161926	TRANSF. TEC. ACERO	B91334409	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.0.2008	25.200,00	2005/443142
54026462	ROBERT BOSCH	A80974371	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.9.2006	366.878,30	2005/094514
52305887	EADS	A28006104	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.9.2006	12.057.956,81	2005/094471
54090149	RENAULT	A47000518	3.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.9.2006	2.000.000,00	2005/094515
53611267	EADS	A28006104	0.1.12.00.17.00.8070.77800.72A.2	303.420,02	2005/094470
52305886	EADS	A28006104	0.1.12.00.17.00.8070.77800.72A.2	8.421.991,08	2005/094471
55134987	SENSIENT FRAGANCES	A18000216	1.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.5.2004	14.424,29	2005/353428
55134988	SENSIENT FRAGANCES	A18000216	1.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.5.2004	51.984,86	2005/353447
52353097	EADS	A28006104	1.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.5.2004	134.271,81	2005/094472
52353092	EADS	A28006104	1.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.5.2004	37.799,64	2005/172121
54098475	CROWN CORK	B91150482	1.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.5.2004	3.484,38	2005/094615
54098476	CROWN CORK	B91150482	1.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.5.2004	27.932,80	2005/172129
54098479	MP MEDIOAMB	B41689431	1.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.5.2004	37.708,03	2005/172119

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº EXPEDIENTE
54098480	MP MEDIOAMB	B41689431	1.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.5.2004	20.291,24	2005/172120
54090147	RENAULT	A47000518	1.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.5.2004	13.886,83	2005/094515
54111216	COBRE LAS CRUCES	A28814135	3.1.12.00.01.00.8070.77800.72.A.4.2007	668.352,04	2005/094423
54090148	RENAULT	A47000518	1.1.12.00.17.00.8070.77800.72.A.5.2004	2.567,92	2005/172128
<b>TOTAL</b>				<b>43.422.328,00</b>	

## ANEXO II

### AYUDAS EXCEPCIONALES A PROYECTOS DE I+D+I

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE	Nº EXPEDIENTE
54100556	YFLOW	B91137570	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	81.988,00	2005/093506
53343477	NOVO VOMLINK ESPAÑA	B92192665	0.1.12.00.01.00.772.01.54A.5.	43.845,00	2005/092391
<b>TOTAL</b>				<b>125.833,00</b>	

**ANEXO III**

**INFORME DE CONFORMIDAD Y ORDEN DE PAGO**

EL JEFE DEL SERVICIO DE ..... de la  
\*(1)....., INFORMA sobre el cumplimiento de  
las condiciones impuestas en la Resolución de Concesión de Incentivos y de los demás  
requisitos exigidos por la Orden reguladora y Disposiciones de carácter general:

- SERVICIO DE :** .....
- EXPEDIENTE N°:** .....
- ORDEN REGULADORA:** .....
- FECHA RESOLUCIÓN:** .....
- FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN:** .....
- IMPORTE TOTAL DEL INCENTIVO:** .....
- IMPORTE DEL PAGO QUE SE ORDENA:** .....
- MODALIDAD DEL PAGO (anticipo, parcial, final, total):**.....
- BENEFICIARIO:** .....
- NIF.:** .....
- DOMICILIO:** .....
- CUENTA CORRIENTE:** .....

El Jefe del Servicio que suscribe **INFORMA FAVORABLEMENTE** que en el expediente referenciado, y en relación con el pago que se ordena, consta que se han llevado cabo las comprobaciones y aportado la documentación exigida por la Resolución citada y por la normativa específica y general.

Sevilla a..... de ..... de 200\_\_

Vº. Bº EL DIRECTOR GENERAL\*(2) EL JEFE DE SERVICIO DE: EL TÉCNICO:

Fdo:..... Fdo:..... Fdo.:.....

**ORDEN DE PAGO**

Visto el INFORME DE CONFORMIDAD emitido para el pago de incentivo del Expediente de Referencia, se aprueba y ordena el pago del mismo por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en los términos recogidos en la misma.  
Sevilla a ..... de ..... de 200..

\*(3).....  
....

Fdo.: .....

**AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.**

- (1): Dirección General correspondiente o Delegación Provincial.
- (2): Visto bueno necesario en expedientes gestionados por Servicios Centrales.
- (3): Secretaría General correspondiente o Delegación Provincial.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.*

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-024/05-AL:

- Promotor: Hipercor, S.A.
- Descripción: Instalación de un gran almacén con hipermercado supermercado, emplazado en el término municipal de El Ejido (Almería), de 29.221 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Poniente Almeriense.
- Fecha de Orden: 18 de julio de 2006.

Expediente GE-032/05-CA:

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Olvera (Cádiz), de 1.797,66 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Arcos-Villamartín.
- Fecha de Orden: 18 de julio de 2006.

Expediente GE-035/05-AL:

- Promotor: Guinver-6, S.L.
- Descripción: Instalación de un centro comercial con Hipermercado, emplazada en el término municipal de Garrucha (Almería), de 27.412,40 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Levante Almeriense.
- Fecha de Orden: 18 de julio de 2006.

Expediente GE-036/05-MA:

- Promotor: Sociedad Azucarera Larios Patrimonio, S.L.
- Descripción: Instalación de una superficie comercial especializada en equipamiento del motor, emplazada en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), de 30.000 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Costa Oriental Malagueña.
- Fecha de Orden: 18 de julio de 2006.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 31 de julio de 2006, por la que se crean y suprimen ficheros automatizados de carácter personal de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, dispone que será objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

La Orden de la Consejería de Salud de 8 de enero de 1998 creó ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Posteriormente se amplió la relación de ficheros a través de la Orden de 28 de diciembre 2001, la Orden 30 de enero de 2003 y la Orden de 20 de octubre de 2005, en la que también se introducen modificaciones en algunos ficheros ya existentes.

Por otra parte, para el ejercicio de las funciones que la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias tiene atribuidas, se considera necesario, en este caso, ampliar la relación de ficheros de datos de carácter personal y suprimir aquellos que no resultan necesarios.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno

y la Administración de la Comunidad Autónoma y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999,

## DISPONGO

Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la presente Orden tiene por objeto la creación de determinados ficheros que figuran como Anexo I a la presente Orden, así como la supresión de un determinado fichero creado por la Orden de 30 de enero de 2003, recogido en el Anexo II.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la LOPD, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada LOPD.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo I de esta Orden.

Sexto. Ficheros suprimidos.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden. Los órganos responsables procederán a la destrucción de los ficheros suprimidos en todos aquellos supuestos cuya incorporación a otros ficheros no venga indicada en el Anexo II de esta Orden. Los datos personales que figuren en los archivos informáticos serán borrados, destruyéndose los soportes en los que aquellos figuren y sin que se guarden en ningún tipo de registro.

Séptimo. Inscripción de los ficheros.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden, serán notificados por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de esta disposición.

Octavo. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Noveno. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## ANEXO I

### FICHEROS DE NUEVA CREACION

Fichero: Pacientes de Alto Riesgo.

a) Órgano responsable: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

b) Usos y fines: Gestión sanitaria de datos médicos suficientes sobre pacientes de alto riesgo de afecciones coronarias y respiratorias graves.

c) Personas o colectivos afectados: Pacientes de alto riesgo de Andalucía que voluntariamente quieran adherirse al programa Corazón o Aire.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios cumplimentados por el paciente y por el personal médico.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, dirección, número de la tarjeta de Seguridad Social, número de la Tarjeta Sanitaria, DNI, teléfono de contacto, diagnóstico y datos clínicos y tratamiento.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
- Empresa Pública de Emergencias. Sede Central. C/ Severo Ochoa, 28- P.T.A. 29590 Campanillas (Málaga).

- Servicio Provincial 061 de Granada (Pacientes de Alto Riesgo). Edificio CMAT. Parque Tecnológico Ciencias de la Salud. Avda. de la Ciencia, s/n, 18100 Armilla (Granada).

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Alto.

## ANEXO II

### FICHEROS SUPRIMIDOS

Fichero: Corazón (Orden de 30 de enero de 2003). Los datos se incorporan al fichero Pacientes de Alto Riesgo.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 12 de julio de 2004, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Jaén, para la concesión de una subvención.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 12 de julio de 2004, publicada en BOJA núm. 156, de 10 de agosto de 2004, se delegaron com-



petencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alcalá la Real, para la construcción de un Consultorio Local en Santa Ana, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €).

Con fecha 16 de noviembre de 2004, se formalizó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Jaén y el Ayuntamiento de Alcalá la Real, para la construcción de un Consultorio Local en Santa Ana.

La necesidad de acometer la línea de suministro eléctrico, hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en treinta mil euros (30.000 €), lo que hace un total de noventa mil euros (90.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 12 de julio de 2004, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alcalá la Real, para la construcción de un Consultorio Local en Santa Ana, aumentando la cantidad subvencionada en treinta mil euros (30.000 €), ascendiendo el importe total de la subvención a noventa mil euros (90.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua.*

En el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005, publicado por Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE núm. 277, de 19.11.05), la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su reunión de 31 de enero del presente año, aprobó el Plan de Formación Continua para el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Dentro de dicho Plan están incluidas actividades formativas a desarrollar durante el año 2006 por las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, firmantes del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas y representadas en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndoles sido requerida la documentación exigida para la concesión de subvenciones que se relaciona en el apartado Cuarto de la presente Resolución, la misma ha sido presentada por cada una de las correspondientes organizaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VIII de

la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y demás normativa vigente, en su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### HE RESUELTO

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales que se indican subvenciones por un total de 198.200 euros y cuyos importes, acordados por las Comisiones de Formación Continua del Area Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus respectivas reuniones de 30 y 31 de enero de 2006, son los siguientes:

CC.OO., NIF: G-78433919, 66.080 euros.  
CSI-CSIF, NIF: G-79514378, 66.080 euros.  
FSP-UGT, NIF: G-78085149, 66.080 euros.

Segundo. Declarar de carácter excepcional las subvenciones recogidas en la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La finalidad pública de estas subvenciones queda acreditada ya que tienen por objeto compensar a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT los costes ocasionados por la organización de las acciones formativas destinadas al personal del SAS que han sido aprobadas por las Comisiones de Formación Continua del Area Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Con anterioridad a la concesión de la ayuda las Organizaciones Sindicales deberán remitir a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención para las acciones formativas programadas en la que se indicará el importe de la ayuda solicitada, firmada por la persona que ostenta la capacidad para representar a la organización sindical.

2. Memoria descriptiva de las actividades objeto de la subvención, adaptada al importe solicitado, acompañada de un presupuesto desglosado que podrá corresponder exclusivamente a los siguientes conceptos:

- Retribuciones del profesorado.
- Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento, si procediera, de los docentes intervinientes en las acciones formativas.
- Adquisición de material didáctico y de apoyo a la formación, no considerado como gastos de inversión.
- Contratación de servicios externos para la organización de las actividades.
- Comunicación y difusión de las actividades, y
- Arrendamiento de aulas y locales para la realización de las actividades subvencionadas.

3. Declaración de que esa entidad no ha solicitado ni obtenido otra subvención para la misma finalidad, y de que su importe no supera el coste de las acciones programadas.

4. Datos bancarios de la entidad.

5. Fotocopia compulsada de la tarjeta de persona jurídica de la organización sindical, con el número de identificación fiscal.

6. Acreditación del representante legal.

7. Fotocopia compulsada del NIF de dicho representante.

8. Copia de los Estatutos de la organización sindical.

9. Justificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de no encontrarse incurso la organización

sindical en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 de dicho artículo 13, ni tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. Certificado acreditativo de que esa organización sindical se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

11. Autorización, según los modelos establecidos en los Anexos I y II de la Orden de 16 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 246, de 23.12.03), para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, acreditativas de que esa entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Quinto. La subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.18.00.0921. 482.01.41B.9. del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y de un segundo pago del 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Sexto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se llevará a cabo en el plazo de seis meses desde la realización de su pago efectivo.

La justificación del 25% restante será presentada dentro de los tres meses siguientes a su pago efectivo.

Séptimo. La justificación de los citados pagos se realizará mediante la presentación por las Organizaciones Sindicales de la siguiente documentación, referida a cada uno de dichos pagos:

a) Certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso percibido con expresión del asiento contable practicado.

b) Documentos que acrediten los gastos y costes de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a cada pago, referidos siempre a actuaciones desarrolladas dentro del ejercicio 2006.

Octavo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, las siguientes:

a) Realizar, en la forma establecida y antes del 31 de diciembre de 2006, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar dicha realización ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, así como cumplir las condiciones y requisitos que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Servicio Andaluz de Salud, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Facilitar y cumplimentar cuanta documentación relativa a las acciones subvencionadas les sea requerida por el Servicio Andaluz de Salud.

f) Hacer constar en la publicidad o información de las actividades que las mismas son subvencionadas dentro del Plan de Formación Continua del Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. Según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

En tal sentido, las Organizaciones Sindicales beneficiarias vendrán obligadas a notificar al Servicio Andaluz de Salud la alteración de dichas condiciones y, con carácter previo a su ejecución, las variaciones que los proyectos presentados puedan experimentar.

Décimo. Procederá el reintegro, total o parcial, de la subvención concedida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «El Valle».*

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Enseñanza Secundaria «El Valle», en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

### RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «El Valle», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «El Valle» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 28 de julio de 2006.- La Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

## A N E X O

CARTA DE SERVICIOS  
DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA «EL VALLE»

## P R O L O G O

La Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria (en adelante IES «El Valle»), dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios prestados por el IES «El Valle».

El IES «El Valle» tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

## A) DATOS DE CARACTER GENERAL

## I. Datos identificativos.

## I.I. Datos identificativos del IES «El Valle».

El IES «El Valle» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

## I.II. Misión del IES «El Valle».

El IES «El Valle» tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «El Valle».

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta el IES «El Valle», ya sean de carácter interno o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción del Cliente».

2. Mediante la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Extraescolares.
- Jornadas de Puertas Abiertas dentro del Programa «Conoce El IES El Valle».
- Jornadas de Orientación.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

## II. Servicios.

## II.I. Relación de Servicios que presta.

Al IES «El Valle» le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas:

## Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

- Primer Ciclo: cursos primero y segundo.
- Segundo Ciclo: cursos tercero y cuarto.
- Programa de Diversificación Curricular: curso cuarto.
- Audición y Lenguaje Específica: cursos primero a cuarto.

## Programas de Garantía Social:

- Operario en Construcciones Metálicas en Aluminio (Familia Profesional de Fabricación Mecánica).
- Ayudante de Cocina (Familia Profesional de Hostelería y Turismo).
- Ayudante de Reparación de Vehículos (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).

## Bachillerato en la modalidad de:

- Tecnología.
- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- Humanidades y Ciencias Sociales.
- Arte.

## Formación Profesional Específica.

## Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Cocina (Familia Profesional de Hostelería y Turismo).
- Servicios de Restaurante y Bar (Familia Profesional de Hostelería y Turismo).
- Electromecánica de Vehículos (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).
- Carrocería (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).
- Soldadura y Calderería (Familia Profesional de Fabricación Mecánica)
- Mecanizado (Familia Profesional de Fabricación Mecánica).
- Elaboración de Aceites y Jugos (Familia Profesional de Industrias Alimentarias).

## Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Restauración (Familia Profesional de Hostelería y Turismo).
- Automoción (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).
- Producción por Mecanizado (Familia Profesional de Fabricación Mecánica).

2. Prestar información relativa a la oferta educativa y situación académica del alumnado.

3. Prestar la orientación académica y personal al alumnado a través del Departamento de Orientación.

4. Difundir y tramitar las ayudas ofertadas por la Administración Educativa.

5. Proponer la expedición de títulos académicos a todo el alumnado que haya cursado con evaluación positiva alguna de las enseñanzas impartidas en el Centro.

6. Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional.

7. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

8. Organizar la participación de las familias en el Centro.

9. Gestionar el Programa de Actividades Extraescolares y Complementadas (visitas y viajes de interés tecnológico y social, y realización de jornadas de orientación y puertas abiertas).

10. Gestionar e impartir el Plan de Acompañamiento Académico para alumnado con dificultades asociadas a distintas situaciones.

11. Gestionar el Plan de Compensación Educativa para el alumnado con dificultades de integración derivadas de distintas situaciones.

12. Realizar actividades y cursos para padres y madres de alumnos.

13. Gestionar la Biblioteca del Centro mediante un adecuado uso de los préstamos de libros.

14. Gestionar trámites académicos y administrativos a través de Internet y a través de la Plataforma PASEN (Centro Digital).

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «El Valle».

1.1. Sistema Educativo.

- LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE 4.6.2006).

- LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE 4 julio 1985).

- Escolarización: Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA 27.2.04); Orden 25.3.2004 (BOJA 31.3.04).

- Educación Especial y Solidaridad: Ley Atención Personas con Discapacidad, 1/1999, de 31 de marzo (BOJA 17 abril); Ley de Solidaridad en la Educación, 9/1999, de 18 noviembre (BOJA 2.12.99); EE: Decreto 147/2002, de 14 de mayo (BOJA 18 mayo); Compensatoria: Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA 23 junio).

- Consejos Escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA de 9.11), en la redacción dada en el Anexo del Decreto 544/2004 de 30.11.2004 (BOJA 3 de diciembre); Orden 15.10.98 (BOJA 29.10.98), modificada por Orden 21.10.02 (BOJA 31.10).

1.2. Organización y funcionamiento.

- Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA 6.9.1997).

- Organización y funcionamiento Institutos: Orden 9 de septiembre de 1997 (BOJA 9.9.1997), modificada por Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA 11.6.2003).

- Dirección de centros: selección, nombramientos y evaluación: Decreto 431/2004, 15 junio (BOJA 18.6.2004), y Orden 18.6.04 (BOJA 18.6.2004); Orden 12.9.2005 (BOJA 5.10.2005).

- Gastos de funcionamiento de centros públicos: Orden 10.5.2006 y Orden 11.5.2006, publicadas (BOJA 25.5.2006).

- Actividades complementarias en centros públicos: Orden 27.5.2005 (BOJA 16.5.2005); voluntariado en estas actividades y servicios de los centros: Orden 11.11.97 (BOJA 27.11).

- Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden 22 agosto 1995 (BOJA 2 septiembre).

- Derechos y deberes de los alumnos/as: Decreto 85/1999, de 6 de abril (BOJA 24.4.1999).

- Asociaciones: APAS, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA 1.3.88); Alumnos, Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA 1.3.88).

- Uso de las instalaciones de centros públicos: Decreto 155/97, 10 de junio (BOJA 15.7.97); Orden 26.6.98 (BOJA 18.7.98).

- Libros de textos: Decreto 51/2000, de 7.2.00 (BOJA 12.02), modificado por Decreto 66/2005, de 8 de marzo

(BOJA 14.3.2005); Orden 21.2.00 (BOJA 21.3.00); Orden 2.9.2005 (BOJA 3.10.2005).

1.3. Educación Secundaria Obligatoria.

- Enseñanzas de ESO: Decreto 106/1992, de 9 de junio de 1992 (BOJA 20.6.1992), modificado por Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA 27.6.2002).

- Proyecto Curricular y secuenciación: Orden 28 de octubre de 1993 (BOJA del 7 de diciembre), modificada por Orden 5.6.2001 (BOJA 3.7.1993).

- Optatividad: Orden 21.2.2000 (BOJA 7.3.2000); Cambios sociales: Orden 24 de junio de 2003 (BOJA 15.7.2003).

- Evaluación en ESO: Orden 1.2.93 (BOJA del 25.2.1993), Orden 2.6.93 (BOJA del 17) y Orden 18.11.96 (BOJA del 12.12); Instrucciones 21 abril 1998, Instrucciones 21 noviembre 2003; Orden de 2.2.2005 (BOJA 25 de febrero).

- Libro de Escolaridad Básica: Orden 1 de junio de 1993 (BOJA de 1 de julio).

- Tutoría y Orientación: Orden 17 de julio de 1995 (BOJA 29 agosto).

- Adaptaciones curriculares: Orden 13 de julio de 1994 (BOJA de 10.8.94) y Orden de 18.11.96 (BOJA 12.12.96).

- Diversificación Curricular: Orden 8 de junio de 1999 (BOJA 17 junio).

- Programas de Garantía Social: Orden de 1 de abril de 2002 (BOJA 30.4.2002).

- Libros de textos: Orden 27.4.2005 (BOJA 13.5.2005).

1.4. Bachillerato.

- Enseñanzas Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de junio (BOJA 26.6.1994); modificado por Decreto 208/2002, de 23 de julio (BOJA 20.8.2002).

- Proyecto Curricular, modalidades, materias optativas y horario. Orden 29 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto), modificada por Orden de 19 de mayo de 2003 (BOJA de 11 de junio).

- Diseño optativas: Orden 31 de julio de 1995 (BOJA de 25 de agosto).

- Evaluación: Orden 14 septiembre de 1994 (BOJA de 22 de octubre) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96); Instrucciones 21 abril 1998.

- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

1.5. Formación Profesional Específica.

- Ordenación general FPE: Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE de 20.6.2002); Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE de 26.3.2004); Aspectos parciales: Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE 8.5.1998).

- Admisión en Grado Superior: Orden 13 de mayo de 2004 (BOJA de 27 de mayo 2004).

- Evaluación Ciclos Formativos: Orden 26 julio de 1995 (BOJA de 12.8) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); pruebas extraordinarias: Orden 30.4.99 (BOJA de 27.5).

- Libros de Calificaciones de Formación Profesional: Orden 21.11.95 (BOJA de 24.1.96) (Ver BOE de 8.11.02) y Orden ECD/2764/2002 (BOE de 18.11.2003).

- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden 28.3.01 (BOJA de 26.4).

- Formación en centros de trabajo: Orden 31.7.2001 (BOJA 11.8.01); ayudas por desplazamiento Orden 26.10.2001 (BOJA 27.11.2001); Exención FCT, Orden 9.12.98 (BOJA 9.1.99).

- Calendario FPE: Orden 9.7.2003 (BOJA 15.7).

2. Derivada del Sistema de Gestión de Calidad.

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.

- Norma UNE EN-ISO 9000:2000. Sistemas de gestión de la Calidad: Fundamentos y vocabulario.

- Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «El Valle». (Expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad.)

- Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «El Valle». (Expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad.)

### 3. Específica del IES «El Valle».

- Reglamento de Organización y Funcionamiento (por petición en Secretaría).

- Manual de Instrucciones (por petición en Secretaría).

### III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

#### III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionado que tramitan los procedimientos en que sean parte.

### IV. Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR).

#### IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el IES «El Valle», ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios prestados.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp)).

#### IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía

desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

#### IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el IES «El Valle», ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

#### V. Direcciones y formas de acceso.

##### V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el IES «El Valle», las personas interesadas, podrán dirigirse a:

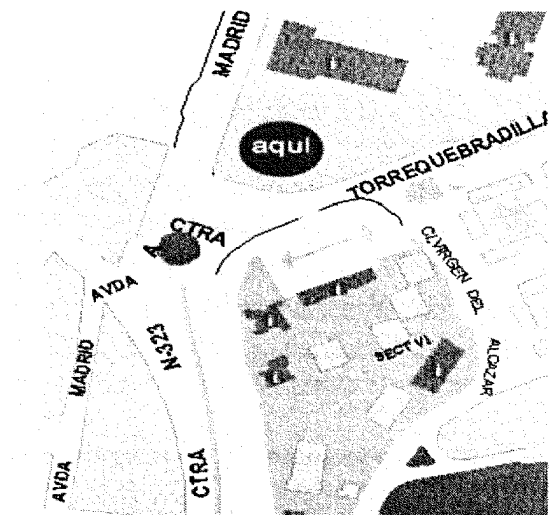
- Dirección: C/ Carretera de Madrid, 2, C.P. 23009, Jaén.
- Teléfonos: 953 281 141-953 281 142 (centralita).
- Fax: 953 281 461.
- Direcciones de Internet: [http://averroes.juntadeandalucia.es/ies\\_el\\_valle/index.htm](http://averroes.juntadeandalucia.es/ies_el_valle/index.htm); <http://www.iseelvalle.com>; correo electrónico: [23700271.averroes@juntadeandalucia.es](mailto:23700271.averroes@juntadeandalucia.es).

##### V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al IES «El Valle» se puede acceder desde las dos paradas de autobuses interurbanos de la empresa municipal de transportes ubicadas en las siguientes direcciones:

- Carretera de Madrid, esquina a Marqués de la Enseñada.
- Carretera de Torrequebradilla, s/n, esquina a Avenida de la Universidad.

##### 2. Plano de situación:



## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

### I. Compromisos de calidad

#### I.1. Grados de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el IES «El Valle» recogidos en esta Carta, se prestará y reconocerá conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Mantener un clima de disciplina que favorezca el respeto y la convivencia entre miembros de la comunidad educativa, realizando el seguimiento, la medición y el tratamiento del 100% de los partes de incidencias.

2. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje según un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas UNE EN-ISO 9001:2000.

- Que las unidades didácticas impartidas, con respecto a las programadas, sean superiores al 80%.

- Que las horas de clase impartidas, sobre las previstas en cada curso académico y para cada asignatura, sean superiores al 80%.

3. Realizar el seguimiento de los resultados académicos de los cursos.

4. Realizar el seguimiento y la medición del nivel de inserción laboral del 90% de los alumnos y alumnas que terminan estudios de Formación Profesional, en el año siguiente a que finalicen sus estudios.

5. Realizar la medición de la satisfacción del 90% de nuestras usuarias y usuarios a través de encuestas anuales.

6. Garantizar la formación permanente y responder a las inquietudes pedagógicas del profesorado.

7. Proporcionar al alumnado y a sus familias la información necesaria para que dispongan de una orientación académica eficaz, bien a través de reuniones informativas, como a través de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

8. Llevar a cabo el control diario de la asistencia del alumnado a través de un sistema informatizado e informar mensualmente a sus familias.

9. Informar a las familias de la situación académica del alumnado a través de las tutorías semanales de atención a padres y a madres y entrega de las notas personalizadas en cada evaluación.

10. Difundir la oferta educativa del centro en su entorno a través de visitas realizadas por otros colegios e institutos de la zona dentro del programa «Conoce el IES El Valle».

11. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

12. Propiciar reuniones anuales entre los miembros del Equipo Directivo y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres.

13. Realizar, al menos, el 90% de las actividades extraescolares y complementarias programadas para el curso.

14. Informar y ofertar al alumnado el servicio del Plan de Acompañamiento Académico en 3 grupos de 5 a 10 alumnos/as cada uno.

15. Gestionar el tratamiento del alumnado del Plan de Compensación Educativa.

16. Ofertar actividades y cursos para padres y madres de alumnos.

17. Gestionar el servicio de préstamos de libros por la Biblioteca.

18. Gestionar la plataforma educativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación y a través del Programa PASEN, para trámites académicos y administrativos.

19. Estudiar todas las Sugerencias Quejas y Reclamaciones presentadas y darles respuesta en el plazo determinado.

### II. Indicadores.

#### II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por IES «El Valle» se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Centro:

1. Porcentaje de partes de incidencia tratados en la Comisión de Convivencia en cada evaluación.

2. Porcentaje del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas.

3. Porcentaje de horas de clase impartidas, respecto a las previstas.

4. Porcentaje de alumnos y alumnas que promocionan al siguiente nivel y/o titulan con respecto al total de los alumnos matriculados.

5. Número de cursos con Conformidad según los criterios de calidad establecidos.

6. Porcentaje de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.

7. Número de alumnos y alumnas que se insertan laboralmente al año siguiente de terminar sus estudios de Formación Profesional.

8. Porcentaje de alumnos que abandonan los estudios en cada curso académico.

9. Porcentaje de satisfacción de las encuestas realizadas anualmente al alumnado, familias y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo.

10. Porcentaje de profesores que participan en actividades de formación a lo largo del curso.

11. Número de reuniones informativas anuales con el alumnado y/o familias respecto a las opciones académicas y profesionales.

12. Número de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

13. Número de comunicaciones mensuales dirigidas a las familias sobre las faltas de asistencia del alumnado.

14. Número de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo con las familias.

15. Número de visitas realizadas por otros colegios e institutos para conocer la oferta educativa del Centro a lo largo de cada curso académico.

16. Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a los que se le presta atención individualizada.

17. Número de reuniones mantenidas entre miembros del Equipo Directivo del Centro y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres anualmente.

18. Porcentaje de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente.

19. Número de grupos y alumnado que participa en el Plan de Acompañamiento Académico.

20. Número de alumnos y alumnas que participan en el apoyo a la Compensación Educativa.

21. Número de actividades ofertadas anualmente para padres y madres de alumnos.

22. Número de padres y madres de alumnos que participan en las actividades ofertadas por el Centro.

23. Número de préstamos de libros que se cierran sin no conformidades.

24. Número de profesores/as que utilizan las TIC en las actividades de clase diarias.

25. Número de preinscripciones y matrículas que se cumplimentan a través de la red.

26. Número de SQR recibidas y porcentaje de resoluciones favorables conforme al procedimiento establecido.

## C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- Días lectivos:

Horario de mañana: De lunes a viernes de 8,30 a 15,00.

Horario de tarde: Miércoles de 17,00 a 19,00.

- Días laborables no lectivos: De 9,00 h a 14,00 h, salvo agosto.

I.II. Otros datos de interés.

Sistemas de gestión de calidad, gestión medioambiental y gestión de riesgos laborales

El IES «El Valle» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR)

Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

El IES «El Valle» dispone de un lugar accesible, en el vestíbulo, junto a la Conserjería, donde está situado el buzón que recoge las SQR. El diseño del buzón permite conocer visualmente si se ha producido una SQR, de manera que se tramite el mismo día que se realiza.

Formas de presentación de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

Junto al buzón se encuentran los impresos (MD820201), que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SQR. Se podrán admitir excepcionalmente las SQR presentadas verbalmente, en cuyo caso el receptor transcribirá dicha información al modelo indicado.

Tramitación.

Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante carta en formato libre.

En el caso de que la SQR sea anónima, la respuesta se hará pública mediante el tablón de anuncios, si se considera pertinente.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Málaga», incluyendo el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos, en el término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba (VP 086/03).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Málaga», en toda su longitud excepto el tramo que discurre por el suelo urbano según el planeamiento vigente e incluyendo el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos, en el término municipal de Montalbán (Córdoba),

instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1950, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de julio de 1950.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de marzo de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Málaga», en el término municipal de Montalbán (Córdoba).

Tercero. Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 18 de junio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 52, de fecha 11 de abril de 2003.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 165, de fecha 12 de diciembre de 2003.

Quinto. Durante la tramitación del Procedimiento Administrativo de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en el Fundamento de Derecho tercero de la presente resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 13 de enero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de Deslinde se recogieron las siguientes alegaciones por parte de los asistentes:

- Don Bartolomé Pérez Martín alega lo siguiente:

1. Que la parcela 59 del polígono 11 de Montalbán debe figurar a su nombre y la parcela 141 del polígono 9 de Santaella al de doña Ana Marín García.

Se estima, modificándose pertinentemente la proposición de deslinde y la base de datos de interesados en el presente expediente.

2. El último par de estaquillas no está equidistante del eje del camino que discurre por término de Santaella.

Se estima, por ser conforme al trazado indicado en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Montalbán. En concreto se ha procedido a corregir la situación de las estaquillas centrándolas respecto del camino que discurre por Santaella.

- Don Francisco Valle Ortiz acredita la titularidad de la parcela 85 del polígono 11 a favor de doña María Jesús López Delgado.

Se estima, modificándose pertinentemente la proposición de deslinde y la base de datos de interesados en el presente expediente.

- Don Francisco Prieto Gálvez manifiesta que el eje de la vía pecuaria estaría desplazado unos cuatro o cinco metros a la derecha del eje del camino actual. Recuerda que se han plantado olivos dentro de lo que han conocido como vereda.

Se desestima, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, aprobado por Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1950, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. El alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

En cuanto a la presencia de olivos en el tramo de vía a deslindar, no se considera propiamente una alegación al deslinde, sino una declaración del interesado que pone de manifiesto la existencia de ocupaciones en el dominio público pecuario.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 22 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de enero de 2005.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Málaga», en toda su longitud excepto el tramo que discurre por el suelo urbano según el planeamiento vigente e incluyendo el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos, en el término municipal de Montalbán (Córdoba), a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 2.751,28 m
- Anchura: 20,89 m

### Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.751,2869 metros, la superficie deslindada es de 57.421,874 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de

Málaga», en toda su longitud excepto en el tramo que discurre por suelo urbano e incluyendo el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos, y que para llevar a cabo su descripción se dividirá en cuatro tramos.

### Primer tramo.

#### Linderos:

Norte: Linda con el término municipal de La Rambla.

Sur: Linda con el límite del suelo urbano de Montalbán.

Este: Linda con las fincas de Gamero Hidalgo, Juan; Castillero Domínguez, Francisco; Cereales Hnos. Palacios, S.L.; Cereales Hnos. Palacios, S.L.; Desconocido; Cereales Hnos. Palacios, S.L.; Estepa Gálvez, Cristóbal; Estepa Gálvez, Cristóbal; Montealbo, S.A.T; Coagramón Soc. Cooperativa Andaluza; Ortiz Domínguez, Alfonso; Rivilla Suarez, Francisco; Gamero Alcaide, Antonio; Araque Mariscal, Dolores; Cañete López, José; Valle Jiménez, Pedro; Luque Villalba, Antonia; Luque Villalba, Antonia; Luque Villalba, Antonia; la carretera CO-741; Luque Gálvez, Alfonso y Ruz Zamorano, Miguel.

Oeste: Linda con las fincas de Valenzuela Muñoz, Rafael; Valenzuela Muñoz, Fernando; López Espejo, Alfonso; Márquez Ruz, José; Castellano Jiménez, Alfonso; Valenzuela Espinosa, Blas Fco.; Ruz Prieto, Julián; Ruz Jiménez, Leonor; Valle Jiménez, Pedro; la carretera CO-741; Ruz Jiménez, Dolores; Valle Jiménez, Pedro; Ruz Jiménez, Ana; Ruz Jiménez, Dolores; Ruz Zamorano, Dolores y Jiménez Márquez, Catalina.

### Segundo tramo.

#### Linderos:

Norte: Linda con el límite del suelo urbano de Montalbán.

Sur: Linda con el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos.

Este: Linda con las fincas de Ruz Hierro, Miguel; la carretera CO-741; Jiménez Ruz, Joaquín; Márquez Delgado, Juan; Ruz Prieto, Miguel; Jiménez Ruz, Joaquín; Jiménez Ruz, José; camino y parcela de López Ruz, María Antonia.

Oeste: Linda con las fincas de desconocido; Centella Castro, Dolores; camino; Ayuntamiento Montalbán; Ruz Zamorano, Dolores; López Jiménez, Angel; Ruz Zamorano, Dolores; Ruz García, José M.<sup>a</sup>; Pérez Castillero, Francisca; Estepa Castillero, Josefa; Jiménez Castellano, Rosario; Salces Ruz, Dolores; Bascón Salces, Juan; Pérez Marín, Bartolomé; Jiménez Castillero, Adela; Bascón Salces, Juan y Salces Adamuz, Rafael.

Tercer tramo (coincide con el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos).

#### Linderos:

Norte: Linda con la vía pecuaria Vereda de Málaga.

Sur: Linda con la vía pecuaria Vereda de Málaga.

Este: Linda con las fincas de Ayuntamiento Montalbán y Bascón Estepa, José.

Oeste: Linda con las fincas de Jiménez Sillero, Miguel; Guadix Morales, José; Muñoz Gutiérrez, José; Cañete López, José; López Delgado, M.<sup>a</sup> Jesús y Luque Jiménez, Andrés.

### Cuarto tramo.

#### Linderos:

Norte: Linda con el Descansadero-Abrevadero del Pozo de los Cochinos.

Sur: Linda con el término municipal de Santaella.

Este: Linda con camino; parcelas de Jiménez Bascón, Alfonso; Luque Jiménez, Andrés; camino; Domínguez Bascón, María Jesús; Jiménez Bascón, Manuel; el arroyo Salado; Gálvez Triguero, Dolores; Moslero Rivilla, Francisco; arroyo y Moslero Rivilla, Francisco.

Oeste: Linda con las fincas de López Delgado, M.<sup>a</sup> Jesús; Luque Jiménez, Andrés; Salces Bascón, Cristóbal; Lebrón Prieto, Sebastián; Padilla Ruiz, Celedonio; Castillero Salces, Cristóbal; Salces Ortega, José; Bascón Soler, Manuel; camino; Domínguez Bascón, Manuel; Jiménez Zamorano, Antonio;



camino; Araque Mariscal, Antonia; Vallel Ortiz, Agustín; en el arroyo Salado y la parcela de Vallel Ortiz, Agustín.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 26 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE MALAGA», INCLUYENDO EL DESCANSADERO-ABREVADERO DEL POZO DE LOS COCHINOS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTALBAN, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M.

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1D	346379,0249	4162734,8001	11	346403,0969	4162745,6663
2D	346375,4824	4162719,9643	21	346395,6000	4162714,2700
3D	346372,6296	4162711,2766	31	346392,7300	4162705,5300
4D	346367,4063	4162689,8997	41	346387,8700	4162685,6400
5D	346365,7052	4162680,0379	51	346386,3400	4162676,7700
6D	346364,3370	4162670,5564	61	346385,2000	4162668,8700
7D	346364,0428	4162654,2151	71	346384,9300	4162653,8700
8D	346363,7733	4162636,2918	81	346384,6752	4162636,9276
9D	346364,3476	4162628,7347	91	346385,0335	4162632,2126
10D	346368,8989	4162611,4375	101	346389,3600	4162615,7700
11D	346375,9076	4162568,0173	111	346396,5300	4162571,3500
12D	346386,9815	4162499,5727	121	346407,6000	4162502,9300
13D	346389,4400	4162484,5698	131	346410,3300	4162486,2700
14D	346389,4400	4162436,4220	141	346410,3300	4162435,9300
15D	346388,2814	4162411,8399	151	346409,1300	4162410,4700
16D	346387,1853	4162398,8416	161	346408,0000	4162397,0700
17D	346385,3719	4162377,7315	171	346406,2700	4162376,9300
18D	346386,0566	4162301,8249	181	346406,9490	4162301,6592
19D	346384,9514	4162257,4066	191	346405,8397	4162257,0782
20D	346384,7327	4162224,0684	201	346405,6224	4162223,9598
21D	346384,5134	4162166,9179	211	346405,4038	4162166,9693
22D	346384,8414	4162129,4371	221	346405,7314	4162129,5285
23D	346384,8414	4162126,0727	231	346405,7314	4162124,6130
24D	346384,1046	4162120,8265	241	346404,7239	4162117,4395
25D	346378,7591	4162092,9336	251	346398,9279	4162086,6535
26D	346368,7956	4162066,9059	261	346388,3961	4162059,6696
27D	346362,1333	4162047,7818	271	346381,9426	4162041,1450
28D	346354,3978	4162023,7437	281	346373,7614	4162015,7220
29D	346350,6192	4162016,3806	291	346368,1554	4162004,7982
30D	346332,1823	4161994,1905	301	346349,0161	4161981,7626
31D	346318,5404	4161973,3062	311	346336,8758	4161963,1771
32D	346309,8634	4161954,4259	321	346329,3390	4161946,7777
33D	346294,1444	4161906,6114	331	346313,7902	4161899,4812
34D	346281,8088	4161875,6088	341	346300,8451	4161866,9465
35D	346267,2216	4161847,2715	351	346286,0844	4161838,2721
36D	346254,7712	4161819,0071	361	346274,2822	4161811,4795
37D	346249,3300	4161802,6700	371	346268,8600	4161795,1993
38D	346237,3300	4161775,0000	381	346256,3297	4161766,3065
39D	346209,6700	4161717,6000	391	346228,8371	4161709,2539
40D	346198,4044	4161688,7527	401	346217,8871	4161681,2149
41D	346183,9795	4161651,1166	411	346203,1117	4161642,6641
42D	346160,1303	4161603,6999	421	346179,5130	4161595,7454
43D	345228,5281	4160215,4308	431	345190,7473	4160138,9876
44D	345149,3569	4160122,6716	441	345165,6601	4160109,5948
45D	345116,2077	4160078,6566	451	345133,5382	4160066,9436
46D	345079,1460	4160017,2709	461	345096,3802	4160005,3985
47D	345057,6835	4159989,8037	471	345074,3601	4159977,2177
48D	345040,9184	4159966,7969	481	345058,7497	4159955,7956
49D	345018,5393	4159923,3736	491	345037,7120	4159914,9750
50D	344995,4989	4159860,2288	501	345014,7413	4159852,0211
51D	344972,0446	4159812,4678	511	344990,6986	4159803,0621
52D	344907,5950	4159687,9263	521	344925,2818	4159676,6515
53D	344885,2321	4159658,9623	531	344900,5002	4159644,5548
54D	344826,0085	4159607,4912	541	344841,9907	4159593,7043
55D	344812,4892	4159586,3178	551	344832,8186	4159579,3394
56D	344777,6847	4159267,1519	561	344798,6013	4159267,2122
57D	344776,5878	4159244,1319	571	344797,2815	4159239,5149
58D	344772,1711	4159233,4306	581	344790,4073	4159222,8589
59D	344757,4613	4159214,4499	591	344775,1808	4159203,2116
60D	344731,8701	4159164,2089	601	344751,2030	4159156,1383
61D	344718,2677	4159123,1365	611	344737,4660	4159114,6592
62D	344700,8190	4159092,0754	621	344720,2769	4159084,0604
63D	344684,6790	4159033,6787	631	344705,1413	4159029,2976

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
64D	344673,6755	4158961,9355	641	344694,6652	4158960,9929
65D	344676,0514	4158923,9302	651	344696,7635	4158927,4277
66D	344682,6498	4158900,2852	661	344702,7710	4158905,9003
67D	344665,5052	4158857,3383	661*	344703,5095	4158899,1611
68D	344650,6700	4158805,0284	661*	344702,0510	4158892,5402
69D	344639,5948	4158749,3532	671	344685,3075	4158850,5979
70D	344638,3510	4158734,8238	681	344670,9955	4158800,1329
71D	344617,9187	4158726,4286	691	344660,3097	4158746,4154
71D'	344610,8654	4158721,6530	701	344659,1649	4158733,0420
71D''	344606,3048	4158714,4589	701*	344655,1916	4158722,4631
72D	344594,1190	4158682,0536	701*	344646,2903	4158715,5013
73D	344558,0640	4158642,2947	711	344625,8580	4158707,1060
74D	344480,6064	4158588,4574	721	344612,2700	4158670,9717
75D	344444,6100	4158547,2458	731	344571,9403	4158626,4992
			741	344494,6448	4158572,7744
			751	344471,6065	4158546,3984

ESTACAS	X	Y
A	344812.4892	4159586.3178
B	344832.8186	4159579.3394
C	344848.8700	4159570.2000
D	344841.5218	4159556.4068
E	344827.0700	4159510.2700
F	344812.7599	4159480.6409
G	344811.6765	4159456.7452
H	344809.1230	4159448.1613
I	344800.3541	4159424.8518
J	344803.8332	4159382.9064
K	344794.4156	4159364.4053
L	344796.0146	4159315.6267
M	344798.6013	4159267.2122
N	344777.6847	4159267.1519
Ñ	344775.1543	4159314.5122
O	344762.9149	4159338.0049
P	344750.3487	4159404.3766
Q	344744.2415	4159414.2470
R	344747.5456	4159441.8719
S	344754.5781	4159447.6417
T	344753.5370	4159478.7460
U	344729.7300	4159487.4700
V	344746.1300	4159494.1300
W	344759.3513	4159510.3109
X	344780.6857	4159538.9248

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Malabrigo o del Camino de Montilla», en el término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba (VP 084/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Malabrigo o del Camino de Montilla», en toda su longitud excepto el tramo que discurre por suelo clasificado como urbano en el planeamiento vigente, en el término municipal de Montalbán (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se despenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1950, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de julio de 1950.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de marzo de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada de Malabrigo o del Camino de Montilla», en el término municipal de Montalbán (Córdoba).

Tercero. Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 2 de julio de 2003, notificándose dicha cir-

cunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 52, de fecha 11 de abril de 2003.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 165, de fecha 12 de diciembre de 2003.

Quinto. Durante los Trámites de Audiencia e Información pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 13 de octubre de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de deslinde se recogieron las siguientes alegaciones por parte de los asistentes:

- Don Agustín Valle Cantillo y treinta personas más manifiestan que la Colada de Malabrigo, en el tramo que va desde la parcela número 12 hasta la número 26 en el sector de «Las Ocho Fanegas» discurre en todo momento al sur de la carretera.

- Don Juan Jesús Castellero Ruiz manifiesta que la estacua 111 debería desplazarse hacia el sur para que la vía pecuaria forme la curva natural del camino y no la curva que forma en el campo.

- Don Alfonso González Ruiz, don Perfecto López Sillero, don Diego Pérez Cantillo y don José Chanfreut Ruz manifiestan que la vía pecuaria va más hacia el norte que el trazado propuesto.

Se desestiman las anteriores alegaciones, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, aprobado por Orden Ministerial de fecha 19 de junio de 1950, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. El alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la propuesta de deslinde tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la

Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

- Don Francisco Espejo Portero manifiesta que el par de estacuas número 7 debería ir desplazado dos metros hacia el norte.

- Don Francisco Domínguez Muñoz manifiesta que nunca ha habido curva en el tramo que va de la estacua 27 a 28. Manifiesta que el trazado debe ir más recto hacia el norte.

- Don Juan Manuel Roldán Conde manifiesta que el eje de la vía pecuaria iría desplazado más al norte, ya que el par de estacuas 29 debería estar alineado con los pares 28 y 30.

Se estiman las anteriores alegaciones, por ser conformes al trazado indicado en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Montalbán.

Durante el Trámite de Audiencia y Exposición Pública don Agustín Valle Cantillo presenta escrito adjuntando firmas recogidas por vecinos reiterando lo manifestado durante las operaciones materiales de deslinde, por lo que nos remitimos a lo anteriormente contestado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1902, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 23 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de octubre de 2004.

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Malabrigo o del Camino de Montilla», en toda su longitud excepto el tramo que discurre por suelo clasificado como urbano en el planeamiento vigente, en el término municipal de Montalbán (Córdoba), a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 1.706,15 m.
- Anchura: 6 m.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura variable de 6 a 8 metros, la longitud deslindada es de 1.706,1545 metros, la superficie deslindada es de 10.248,7657 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Malabrigo o del Camino de Montilla», que linda al norte con fincas de Gálvez Sánchez, Francisco; Castellero Ruiz, Juan Jesús; Moreno Jordán, Manuel; Araque Mariscal, Juan; Cañete Sillero, Carmen; Domínguez Bascón, Petra; Ruz Prieto, Julián; Ruz Prieto, Julián; Salces Ruz, Daniel; Ruz Prieto, Julián; Nieto Sillero, Ana y Gálvez López, Gabriel; al sur con fincas de Vaquero Orozco, Eugenio; Arjona Estepa, Rafael; Prieto Jiménez, Sebastián; Ruz Marín, Josefa; Ortega Muñoz, Antonio; González Ruiz, Alfonso; Gálvez Sánchez, Francisco; Gálvez Sánchez, Francisco; Gálvez Sánchez, Francisco; Gálvez Fernández, Francisco; Blanco Salces, Juan; Cañete Gálvez, Miguel; López Delgado, Francisco; Araque

Mariscal, Adriana; Domínguez Muñoz, Francisco; Moslero Rivi-  
lla, Pedro; Gálvez Ruz, Micaela; Gálvez Ruz, Micaela; Chan-  
freut López, Juan; Gálvez Márquez, María Carmen; Chanfreut  
López, Miguel; Chanfreut López, Miguel; Pérez Muñoz, Rafael;  
Rodríguez Sillero, Antonia; Ruz Prieto, Julián; Salces Ruz,  
Daniel y Castellano Gálvez, Francisco; al este con el término  
municipal de Montilla; y al oeste con la zona urbana de  
Montalbán.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía admi-  
nistrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a  
la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régi-  
men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-  
dimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde  
la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio  
Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de junio de  
2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 29 DE JUNIO DE 2006, DE LA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE  
MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE  
DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE MALABRIGO O DEL  
CAMINO DE MONTILLA», EN EL TERMINO MUNICIPAL  
DE MONTALBAN, PROVINCIA DE CORDOBA

#### RELACION DE COORDENADAS U.T.M.

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1D	345836,6044	4160683,8939	11	345837,8229	4160689,7688
2D	345892,1854	4160672,3656	21	345892,8982	4160678,3455
3D	345914,1612	4160671,6456	31	345914,0723	4160677,6517
4D	345936,9222	4160673,0672	41	345936,5834	4160679,0577
5D	345965,0740	4160674,4935	51	345964,3972	4160680,4669
6D	345989,2608	4160678,7699	61	345987,4518	4160684,5431
7D	346010,8824	4160688,7467	71	346007,9845	4160694,0174
8D	346045,9945	4160711,4059	81	346042,6328	4160716,3774
9D	346088,2636	4160741,3309	91	346085,4868	4160746,7165
10D	346102,3505	4160746,2513	101	346100,6078	4160751,9981
11D	346112,2453	4160746,7421	111	346112,7300	4160755,1300
12D	346172,8120	4160723,3709	121	346175,6000	4160730,8700
13D	346220,5640	4160706,2851	131	346223,2623	4160713,8163
14D	346232,0900	4160704,2746	141	346234,1547	4160709,9083
15D	346261,9353	4160693,1049	151	346264,4922	4160698,5544
16D	346294,9216	4160674,2495	161	346297,5310	4160679,6691
17D	346324,2856	4160662,5846	171	346326,4617	4160668,1763
18D	346360,5659	4160648,7571	181	346362,9835	4160654,2566
19D	346390,4982	4160637,7692	191	346393,4857	4160638,9835
20D	346418,8038	4160615,3714	201	346421,8987	4160620,5159
21D	346444,9343	4160600,8640	211	346448,0084	4160606,0200
22D	346463,7380	4160588,8533	221	346466,9531	4160593,9192
23D	346488,7187	4160573,1008	231	346491,9465	4160578,1588
24D	346550,3099	4160533,3261	241	346553,6644	4160538,3022
25D	346577,5095	4160514,1995	251	346580,7620	4160519,2473
26D	346604,8836	4160498,0900	261	346608,0191	4160503,2067
27D	346639,8853	4160475,7728	271	346642,6353	4160481,1352
28D	346655,7039	4160469,4523	281	346658,0209	4160474,9877
29D	346685,7523	4160456,2954	291	346687,5925	4160462,0396
30D	346727,0939	4160447,5996	301	346728,3269	4160453,4715
31D	346754,8824	4160441,7750	311	346756,2563	4160447,6174
32D	346779,4965	4160433,3508	321	346780,3568	4160441,3273
33D	346791,0891	4160434,9959	331	346790,9109	4160441,0041
34D	346804,2761	4160436,1845	341	346803,5780	4160442,1459
35D	346819,8500	4160438,4308	351	346818,5164	4160444,3005
36D	346841,0097	4160445,0586	361	346839,5075	4160450,8756
37D	346867,0698	4160450,3928	371	346865,6641	4160456,2295
38D	346875,8332	4160452,8255	381	346873,8868	4160458,5121
39D	346909,3067	4160466,5375	391	346906,4557	4160471,8535
40D	346933,7671	4160480,7037	401	346929,3177	4160487,3524
41D	346968,4540	4160503,6166	411	346964,6351	4160510,6819
42D	347051,3531	4160539,3809	421	347048,2131	4160546,7390
43D	347118,7697	4160567,8349	431	347115,9129	4160575,3125
44D	347139,9610	4160573,1048	441	347137,1187	4160582,5874
45D	347160,6852	4160583,7587	451	347157,4737	4160591,0871
45'	347158,7610	4160588,4303			
46D	347186,8535	4160601,2763	461	347185,8025	4160604,0958
47D	347201,4457	4160605,4599	471	347201,0379	4160608,4638
48D	347239,5411	4160609,9148	481	347239,6232	4160608,1034
49D	347267,2081	4160603,8473	491	347267,4473	4160606,8395
50D	347292,7791	4160600,9148	501	347293,3412	4160603,8700
51D	347333,4412	4160590,0227	511	347334,2723	4160592,9058
52D	347402,7880	4160568,6021	521	347403,6734	4160571,4685

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Uni-  
versidad de Málaga, por la que se publica el Regla-  
mento que regula la contratación mediante concurso  
público de Personal Docente e Investigador en la Uni-  
versidad de Málaga.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Uni-  
versidades, ha introducido importantes cambios en el modelo  
del profesorado universitario contratado y ha desencadenado  
un profundo proceso de reformas legales en relación con esta  
materia a distintos niveles. Así, se puso de manifiesto en la  
Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades,  
y en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados  
por el Decreto 145/2003, de 3 de junio.

Con fecha 21 de junio de 2004, el Consejo de Gobierno  
de la Universidad de Málaga aprobó un Reglamento de con-  
tratación de ayudantes y profesores asociados. Con el presente  
Reglamento, que completa y sustituye al anterior, la Uni-  
versidad de Málaga se dota de un procedimiento de selección  
de personal docente e investigador contratado mediante con-  
curso público, en régimen laboral de conformidad con el nuevo  
marco normativo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en  
el artículo 18.s) de sus Estatutos,

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico aplicable.

1. El objeto del presente Reglamento es la regulación  
en la Universidad de Málaga de los procedimientos de dota-  
ción, convocatoria y provisión mediante concurso público de  
las siguientes plazas de personal docente e investigador: Ayu-  
dante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Asociado, Profesor  
Colaborador y Profesor Contratado Doctor.

2. Los citados procedimientos se desarrollarán en el marco  
de las previsiones normativas establecidas en la Ley Orgáni-  
ca 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley  
15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades,  
los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por el  
Decreto 145/2003, de 3 de junio, el presente Reglamento  
y demás acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y, en  
lo no previsto en estas normas, por las disposiciones que regu-  
lan con carácter general el ingreso en la Administración Pública  
y el régimen de profesorado universitario vigentes.

3. En materia de procedimiento, en todo lo no especí-  
ficamente recogido en este Reglamento, se estará a lo dispuesto  
en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico  
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-  
nistrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 2. Solicitud y dotación de plazas.

1. Corresponde al Consejo de Departamento realizar la  
solicitud de plazas de personal docente e investigador con-  
tratado. Dichas solicitudes se justificarán mediante informe  
de las necesidades docentes e investigadoras, de acuerdo con  
el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga  
aprobado por el Consejo de Gobierno.

La solicitud deberá ser formulada en el modelo que esta-  
blezca al efecto el Vicerrectorado de profesorado e informada  
por la Junta de Centro correspondiente.

2. Excepcionalmente, las Juntas de Centro podrán realizar  
la solicitud de plazas de personal docente e investigador con-  
tratado. Dichas solicitudes se justificarán mediante informe  
de las necesidades docentes e investigadoras del Centro, de  
acuerdo con el Plan de Ordenación Docente de la Universidad  
de Málaga aprobado por el Consejo de Gobierno y deberán  
ser informadas por los respectivos Consejos de Departamento.

3. El Vicerrectorado de profesorado, en el marco de la política de promoción de profesorado de la Universidad de Málaga, así como para garantizar el cumplimiento de las funciones básicas, docentes e investigadoras, podrá elevar una propuesta de dotación de plazas de personal docente e investigador contratado al Consejo de Gobierno, previo informe de los Departamentos y Centros en los que éstos impartan docencia.

4. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicerrectorado, decidirá sobre la procedencia de la dotación de las plazas solicitadas, en cuyo caso modificará la relación de puesto de trabajo del Personal Docente e Investigador. Todo ello sin perjuicio de las normas de desarrollo, ejecución y control de los Presupuestos de la Universidad de Málaga.

#### Artículo 3. Convocatoria de los concursos.

Corresponde al/la Rector/a convocar, mediante Resolución, los concursos por los que se proveerán las distintas plazas aprobadas. Dichos concursos serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de su mayor difusión a través de otros medios y su exposición en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Málaga.

#### Artículo 4. Bases de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria de los concursos, que garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, deberán incluir necesariamente los siguientes extremos:

- a) Número y características de la/s plaza/s convocada/s con expresión, al menos, de la categoría y Area de Conocimiento a que pertenecen, así como su régimen de dedicación.
- b) Requisitos y condiciones que deben reunir los aspirantes o indicación de la norma donde se contengan éstos, así como el baremo que será de aplicación a la valoración de los méritos de los concursantes.
- c) Modelo de solicitud, documentación a aportar y registros en los que puede presentarse.
- d) Órgano, centro o unidad administrativa a la que deben dirigirse las solicitudes, y plazo de presentación de las mismas.
- e) Lugar y medio en el que se publicarán todas las comunicaciones, resoluciones, actos y requerimientos relacionados con el concurso.

#### Artículo 5. Solicitudes.

1. Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud un ejemplar de su currículum vitae ajustado al modelo que se establezca en las bases de la convocatoria, documentos acreditativos de la posesión de los requisitos y condiciones para participar en el concurso, así como cuantos documentos estimen conveniente para la justificación de los méritos alegados.

2. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

3. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones que se determinen en la respectiva convocatoria en el plazo de presentación de solicitudes de participación, o en el de subsanación que se conceda al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

#### Artículo 6. Resoluciones de admisión y su contenido.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Rector/a dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la Resolución del/la Rector/a por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

#### Artículo 7. Abstención, renuncia y recusación.

1. El nombramiento como miembro de las Comisiones a las que se hace referencia en el presente Reglamento es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la legislación vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al/la Rector/a, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la presentación de la solicitud de abstención o renuncia.

2. Los miembros de las citadas comisiones podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos en la legislación vigente. La recusación la resolverá el/la Rector/a en el plazo de tres días, una vez recabado el informe del recusado y realizadas las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

3. En los casos de abstención, renuncia y recusación que impidan la actuación de los miembros titulares de una Comisión, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes, que pasarán a ser miembros titulares de la misma.

#### Artículo 8. Adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

1. El/la Rector/a dictará Resolución de adjudicación de la plaza a favor del concursante propuesto por la Comisión correspondiente en la que se especificará la denominación de la plaza, la categoría laboral, Area de Conocimiento y Departamento, en su caso, así como el régimen de dedicación.

2. Con carácter previo a la contratación, y en el plazo de los diez días siguientes al de la publicación de la referida Resolución, el concursante deberá acreditar de forma documental el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para ocupar la correspondiente plaza de personal docente e investigador contratado y en las bases de la respectiva convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, o cuando éste renuncie, el concursante propuesto decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado, y la Universidad de Málaga, en los supuestos y términos previstos en el presente Reglamento, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente concursante en el orden de prelación establecido por la Comisión correspondiente.

En el supuesto de que no hubiera candidatos en el referido orden de prelación o se diese la circunstancia de que los sucesivos concursantes propuestos no presentaran la documentación requerida o renunciaran a ocupar la plaza hasta agotar el referido orden, el/la Rector/a dictará una Resolución por la que se declarará desierta la plaza.

3. Cuando el candidato contratado cese antes de concluir el curso académico en el que la plaza fue convocada, la Universidad de Málaga podrá iniciar de oficio el procedimiento para contratar al siguiente concursante en el orden de prelación establecido.

#### Artículo 9. Acceso y custodia de la documentación.

1. El Vicerrectorado de Profesorado y las Comisiones a las que alude este Reglamento serán las responsables de la custodia de la documentación referida al concurso en los dis-

tintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

2. La documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de adjudicación que puso fin al proceso selectivo. Si la citada Resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

#### Artículo 10. Régimen de recursos.

1. Las convocatorias reguladas por este Reglamento y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de las distintas Comisiones, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Las resoluciones que aprueben las respectivas bases de convocatoria podrán ser impugnadas, potestativamente, mediante la interposición de recurso de reposición ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del de reposición.

3. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no tendrá efectos suspensivos sobre el proceso selectivo salvo que el/la Rector/a, de oficio o a solicitud de los interesados, aprecie que concurre alguna o algunas de las circunstancias previstas en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

## CAPITULO II

### LOS CONCURSOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTE, PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR ASOCIADO

#### Artículo 11. Requisitos de los concursantes.

Podrán participar en los concursos para la provisión de las plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado quienes acrediten reunir los requisitos que específicamente se establezcan en el ordenamiento jurídico vigente para ocupar la correspondiente plaza de personal docente e investigador contratado, así como los establecidos en las bases de la convocatoria.

#### Artículo 12. Comisión de Selección.

1. Los concursos para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado serán resueltos por una Comisión compuesta por los siguientes siete miembros:

a) El/la Rector/a, o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la Comisión.

b) El/la Vicerrector/a de profesorado, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión.

c) El/la Director/a del Departamento en el que se convoca la plaza, o profesor funcionario del mismo en quien delegue, que deberán poseer el mismo o superior grado académico al requerido para la plaza objeto de concurso.

d) Un/a profesor/a elegido por y de entre los miembros del Consejo de Departamento, perteneciente al Área de Conocimiento de la plaza o, en su defecto, a las correspondientes Áreas afines, que deberá poseer el mismo o superior grado académico al requerido para la plaza objeto de concurso. En el caso de áreas de conocimiento constituidas como Unidades

Docentes será el Responsable de la Unidad Docente o persona en quien delegue y reúna los requisitos anteriormente referidos. Su elección se extenderá por un período de dos años.

e) Dos profesores/as doctores con vinculación permanente a la universidad, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga para el campo de evaluación del profesorado a la que corresponda el Área de Conocimiento de la plaza objeto de concurso, según la distribución que establezca la ANECA para la evaluación e informe para la contratación del profesorado universitario. Cuando el Área pertenezca a dos campos de evaluación, formará parte de la Comisión un representante por cada uno de los campos de evaluación implicados. Su elección se extenderá por un período de cuatro años.

f) Un profesor/a designado por el Comité de Empresa, perteneciente a un Área de Conocimiento del mismo campo de evaluación del profesorado al que corresponda la plaza y que deberá poseer el mismo o superior grado académico al requerido para la plaza objeto de concurso. Su nombramiento se extenderá durante un período de dos años.

2. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para aplicar e interpretar el baremo correspondiente a la plaza objeto de concurso, para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. De igual modo, corresponde a la Comisión de Selección, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

3. Cada Comisión de Selección podrá estar asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, definida en el artículo 13 de este Reglamento, así como por cualquier especialista que estime conveniente.

4. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones de Selección se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### Artículo 13. Comisión Asesora.

1. La Comisión Asesora del Departamento es un órgano de asesoramiento de la Comisión de Selección. Su participación, por tanto, se circunscribe a aquellas materias o asuntos en los que la Comisión de Selección solicite su participación y en los términos que se requiera.

2. En cada Departamento se elegirá una Comisión Asesora que tendrá la siguiente composición:

a) El Director/a del Departamento, o profesor con vinculación permanente del mismo en quien delegue, que deberán poseer el mismo o superior grado académico al requerido para la plaza objeto de concurso y actuará como Presidente. Caso de no existir profesor que reúna estos requisitos, se nombrará de un Área afín.

b) Un máximo de cuatro miembros, elegidos por y de entre los profesores/as integrantes del Consejo de Departamento, pertenecientes al Área de Conocimiento de la plaza o, en su defecto, a las correspondientes áreas afines, que deberán poseer el mismo o superior grado académico al requerido para la plaza objeto de concurso. Su elección se extenderá por un período de dos años. Actuará como Secretario de la Comisión el profesor de menor edad.

3. Los Departamentos que estén formados por dos o más Áreas de Conocimiento podrán constituir diferentes Comisiones Asesoras por acuerdo expreso del Consejo de Departamento. En este caso, las Comisiones Asesoras tendrán la composición

preceptuada en el punto anterior, debiendo ser los profesores miembros del área específica.

4. La composición de las Comisiones Asesoras deberá ser aprobada por el Consejo de Departamento y notificada al Vicerrectorado de Profesorado.

5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones Asesoras se ajustará a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### Artículo 14. Desarrollo del concurso.

1. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el/la Presidente de la Comisión de Selección podrá remitir al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

2. Para una adecuada valoración de los méritos, la Comisión de Selección o, en su caso la Comisión Asesora, podrán realizar a los concursantes cuantas entrevistas estimen oportunas y requerirles para que justifiquen o amplíen la documentación acreditativa de aquellos.

3. Una vez concluido el proceso de valoración de los concursantes, el Presidente de la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado extracto de las actuaciones de la Comisión de Selección conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

Asimismo, remitirá al Vicerrectorado de Profesorado toda la documentación relativa al concurso y entregará acta de sus actuaciones a la que se adjuntará como anexo los siguientes documentos en los modelos que se establezcan al efecto:

a) Relación de todos los concursantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación total obtenida en el concurso, e indicación de la alcanzada en cada uno de los apartados del baremo.

b) Detalle de la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes.

c) Informe individualizado sobre las incidencias surgidas en la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes, con especial referencia a los criterios técnicos y factores de pertinencia empleados.

d) Informe razonado acerca del grado de adecuación de los distintos candidatos a la plaza objeto de concurso.

4. En el supuesto de que se solicite la participación de la Comisión Asesora, ésta deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de sus actuaciones a la que se adjuntarán como Anexos los documentos relacionados en el punto anterior.

5. El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

#### Artículo 15. Trámite de alegaciones.

1. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación a que se hace referencia en el artículo anterior los concursantes podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a

la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

2. Transcurrido el plazo señalado la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

Artículo 16. Resolución del concurso y propuesta de contratación.

1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al/la Rector/a la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

### CAPITULO III

#### LOS CONCURSOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR Y PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

##### Artículo 17. Requisitos de los concursantes.

Podrán participar en los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor quienes acrediten reunir los requisitos que específicamente se establezcan en el ordenamiento jurídico vigente para ocupar la correspondiente plaza de personal docente e investigador contratado, así como los establecidos en las bases de la convocatoria.

##### Artículo 18. Comisión de Contratación.

1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Colaborador y/o Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos, prevista en el artículo siguiente.

La Comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de Resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta. La citada Comisión de Contratación valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

2. La composición de la Comisión de Contratación será la siguiente:

a) El/la Rector/a o por delegación el/la Vicerrector/a de Profesorado, que actuará como Presidente.

b) El Director del Departamento al que se adscriba la plaza objeto de concurso o profesor funcionario del mismo en quien delegue, que deberá estar en posesión del título de doctor y actuará como Secretario.

c) Un profesor funcionario con título de doctor, designado por el Consejo de Gobierno, de una propuesta de dos candidatos, realizada por la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Málaga. El candidato no designado tendrá la condición de suplente.

d) Un profesor funcionario con título de doctor, designado por el Consejo de Gobierno, de una propuesta de dos candidatos, realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Málaga. El candidato no designado tendrá la condición de suplente.

e) Un profesor con título de doctor y vinculación permanente a la Universidad, designado por el Consejo de Gobierno, de una propuesta de dos candidatos, realizada por el Comité de Empresa de la Universidad de Málaga. El candidato no designado tendrá la condición de suplente.

3. La duración del mandato de los miembros de la Comisión de Contratación recogidos en los apartados b), c) y d) del punto dos de este artículo será de cuatro años.

#### Artículo 19. Comisión de Expertos.

1. La Comisión de Expertos será la encargada de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de Resolución del concurso.

2. La composición de la Comisión de Expertos será la siguiente:

a) Para plazas de Profesor Colaborador: Cinco profesores de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de una propuesta de diez, realizada por el Departamento al que se adscriba la plaza objeto del concurso, e informada por la Junta o Juntas de Centro respectivas.

La citada propuesta se presentará ordenada alfabéticamente y por categorías, debiendo incluir diez profesores universitarios, con vinculación permanente a la Universidad, de los cuales, al menos, dos deberán pertenecer a los cuerpos de funcionarios con grado de doctor y un máximo de cuatro podrán ser profesores universitarios con contrato laboral de duración indefinida. Todos los candidatos propuestos deberán pertenecer al área de conocimiento de la plaza objeto del concurso o, en su caso, a áreas afines.

El/la Presidente de la Comisión de Expertos será nombrado por el/la Rector/a, a propuesta del Consejo de Gobierno, de entre los funcionarios de los cuerpos docentes de mayor categoría que formen parte de la citada Comisión. Actuará como Secretario el profesor de menor antigüedad en la Universidad de Málaga.

La Comisión de Expertos estará integrada por cinco miembros titulares y otros cinco suplentes, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno.

b) Para plazas de Profesor Contratado Doctor: Cinco profesores de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de una propuesta de diez, realizada por el Departamento al que se adscriba la plaza objeto del concurso, e informada por la Junta o Juntas de Centro respectivas.

La citada propuesta se presentará ordenada alfabéticamente y por categorías, debiendo incluir diez profesores universitarios con grado de doctor y vinculación permanente a la Universidad, de los cuales, al menos, dos deberán pertenecer a los cuerpos de Catedráticos de Universidad y un máximo de cuatro podrán ser profesores universitarios con contrato laboral de duración indefinida. Todos los candidatos propuestos deberán pertenecer al área de conocimiento de la plaza objeto del concurso o, en su caso, a áreas afines y tener una categoría superior o igual a la plaza objeto de concurso.

El/la Presidente de la Comisión de Expertos será nombrado por el/la Rector/a, a propuesta del Consejo de Gobierno, de entre los funcionarios de los cuerpos docentes de mayor categoría que formen parte de la citada Comisión. Actuará como Secretario el profesor de menor antigüedad en la Universidad de Málaga.

3. El nombramiento como miembro de una Comisión de Expertos es irrenunciable, salvo que exista causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones generales de este Reglamento.

4. La Comisión de Expertos estará integrada por cinco miembros titulares y otros cinco suplentes, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno. En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurre-

ran alguno de los supuestos que impidieran su actuación, se procederá de la siguiente forma:

a) Cuando el afectado sea el Presidente o vocal suplente, se procederá a nombrar nuevo suplente por el/la Rector/a.

b) Si el afectado por el impedimento fuera uno de los tres vocales suplentes, su sustitución se hará por orden correlativo entre los mismos. Si tampoco fueran posibles estas sustituciones, el Consejo de Gobierno procederá a realizar un nuevo nombramiento.

#### Artículo 20. Desarrollo del concurso.

1. Publicada la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del/ la Rector/a.

3. La constitución de las Comisiones de Expertos requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurren al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

4. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

5. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga la siguiente documentación:

a) En los concursos de Profesor Colaborador: Propuesta académica (por quintuplicado) que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante.

b) En los concursos de Profesor Contratado Doctor: Propuesta académica (por quintuplicado) que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto de concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

6. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

#### Artículo 21. Procedimiento selectivo.

1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de profesorado, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes que concurren a plazas de Profesores Colaboradores dispondrán de un tiempo máximo de sesenta minutos, mientras los participantes en concursos públicos correspondientes a plazas de Contratado Doc-

tor, dispondrán de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, a la que se adjuntarán como anexos los siguientes documentos en los modelos que se establezcan al efecto:

a) Acta de constitución y fijación de criterios de pertinencia y de valoración.

b) Relación de todos los concursantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación total obtenida en el concurso, e indicación de la alcanzada en cada una de las fases y apartados del baremo.

c) Detalle de la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes.

d) Detalle de la valoración de la propuesta académica a cada uno de los concursantes.

e) Informe individualizado sobre las incidencias surgidas en la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes, con especial referencia a los criterios técnicos y factores de pertinencia empleados.

f) Informe individualizado sobre las incidencias surgidas en la valoración de la propuesta académica de cada uno de los concursantes, con especial referencia a los criterios de valoración empleados.

g) Informe razonado acerca del grado de adecuación de los distintos candidatos a la plaza objeto de concurso.

3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

#### Artículo 22. Trámite de alegaciones.

1. Los concursantes podrán realizar cuantas alegaciones consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada relación, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

2. La Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

#### Artículo 23. Resolución del concurso y propuesta de contratación.

1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida al/la Rector/a de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación. A estos efectos las Comisiones de Contratación deberán tener en cuenta que cualquier propuesta que contenga un número mayor de aspirantes propuestos que el de plazas convocadas será nula de pleno derecho, según lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto,

y si así lo acordara la Comisión Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Profesorado la documentación completa relativa al concurso.

#### Disposición adicional primera.

Las necesidades docentes imprevistas o sobrevenidas se atenderán, preferentemente, mediante la contratación de Profesores Asociados, sin que la duración de estos contratos pueda exceder el Curso Académico.

Cuando se hubiese iniciado el Curso Académico se procederá a su contratación de entre los que figuraran como suplentes, por riguroso orden de puntuación, en el último concurso de Profesores Asociados del Área de Conocimiento o, en su caso, de las Áreas afines, siempre y cuando no hubiesen transcurrido dos años desde la resolución del concurso.

#### Disposición adicional segunda.

Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Málaga dictar las instrucciones operativas y de diseño documental, que resulten necesarias para el efectivo desarrollo de las presentes normas.

#### Disposición adicional tercera.

En aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, la Universidad de Málaga promoverá la composición equilibrada de los órganos de selección y valoración que se regulan en este Reglamento, recomendándose a los órganos encargados de realizar y aprobar las correspondientes propuestas que tengan en cuenta este principio.

#### Disposición adicional cuarta.

La Universidad de Málaga, asumiendo las obligaciones de una Administración socialmente responsable velará por el estricto cumplimiento de la legislación laboral en materia de negociación colectiva, información y consulta a los representantes legales de los trabajadores.

#### Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor del presente Reglamento, queda derogado el Reglamento de Contratación de Ayudantes y Profesores Asociados aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del día 21 de junio de 2004 (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre de 2004).

#### Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Magfca. y Excma. Sra. Rectora de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 19 de julio de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1051/05. (PD. 3366/2006).*

NIG: 4109100C20050030142.

Procedimiento: Verbal.Desh.F.Pago (N) 1051/2005. Negociado: 3S.

De: Doña Lourdes Cano Montero.

Procuradora: Sra. Marta Muñoz Martínez.

Contra: Doña Rosa M. Gómez de los Reyes.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 1051/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla a instancia de doña Lourdes Cano Montero contra doña Rosa M. Gómez de los Reyes sobre se ha dictado la sentencia que copiada literalmente es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla.  
Juicio verbal núm. 1051/05.

#### SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla a 12 de julio de 2006.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de los de Sevilla, en juicio oral y público, los autos del juicio verbal civil núm. 1051/05 de los de este Juzgado, en ejercicio de la acción de desahucio por falta de pago de las rentas, habiendo sido partes de un lado doña Lourdes Cano Montero representada por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Muñoz Martínez y bajo la dirección letrada de don Juan Luis Jurado Raya y de otro doña Rosa María Gómez de los Reyes en rebeldía.

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Muñoz Martínez, actuando en el nombre y la representación de doña Lourdes Cano Montero, se formuló demanda de juicio verbal civil en ejercicio de la acción de desahucio por falta de pago de las rentas contra doña Rosa María Gómez de los Reyes, demanda que por turno de reparto correspondió a este Juzgado y, en la cual, tras citar los hechos y los fundamentos de su pretensión, interesaba el dictado de una sentencia por la cual se declarare haber lugar al desahucio de la demandada de la vivienda sita en la calle Thailandia, núm. 12, bloque 1, 3.º C de Sevilla por falta de pago, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja en el plazo legal, con imposición de las costas del presente juicio. Acompañaba a la demanda los documentos en que fundaba su derecho.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se mandó sustanciar la misma por las normas del juicio verbal, siendo convocadas las partes al acto del juicio oral, suspendiéndose el mismo por desconocerse el domicilio de la demanda, quien finalmente fue citada por edictos.

El juicio se celebró en la fecha y hora señalados, con asistencia de la parte actora, sin que lo verificara la demandada, que fue declarada en rebeldía.

La parte actora se ratificó en su demanda, interesando el recibimiento a prueba.

Por S.S., conforme al contenido del artículo 440.3 de la LEC, se declararon los autos conclusos para sentencia.

Tercero. Han sido observadas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el contenido del artículo 440.3 de la LEC en los casos de desahucio por falta de pago de finca urbana, la incomparecencia del demandado al acto del juicio, habiéndose realizado al mismo las prevenciones legales, conllevará sin más trámite el desahucio. No habiendo comparecido la demandada al acto de la vista, procede estimar la acción de desahucio ejercitada, declarando la resolución del contrato suscrito entre las partes.

Segundo. En materia de costas procesales ha de estarse al criterio del vencimiento objetivo del artículo 394 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación

#### FALLO

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Muñoz Martínez en la representación de doña Lourdes Cano Montero contra doña Rosa María Gómez de los Reyes y en consecuencia debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada de la finca que ocupa y que es propiedad de la actora sita en la calle Thailandia, 12, bloque 1, 3.º C, de esta ciudad, por falta de pago de las rentas, condenándola a estar y pasar por dicha resolución y a que deje la mencionada finca libre y a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en el plazo legal, imponiendo a la demandada el abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

No se admitirá al demandado el citado recurso si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato debiere por adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada que la suscribe, estando constituida en Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Rosa M. Gómez de los Reyes, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a doce de julio de dos mil seis.- El Secretario.

*EDICTO de 7 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1006/2005. (PD. 3367/2006).*

NIG: 4109100C20050037420.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1006/2005. Negociado: 1.º

De: Don Antonio Segura Bohórquez.

Procuradora: Sra. Marta Muñoz Martínez.

Contra: Doña Helen Mears.

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1006/2005-1.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Antonio Segura Bohórquez contra Helen Mears, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 433/06

En Sevilla, a siete de junio de dos mil seis.

La Sra. doña M.ª Amelia Ibeas Cuasante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 1006/2005-1.º seguidos en este Juzgado a instancias de don Antonio Segura Bohórquez representado por la Procuradora doña Marta Muñoz Martínez y asistido del Letrado don Agustín Romero Jarava contra doña Helen Mears, que ha sido declarada en rebeldía.

## FALLO

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Muñoz Martínez, en nombre y representación de don Antonio Segura Bohórquez contra doña Helen Mears en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, a efectos civiles, por divorcio el matrimonio por ellos contraído, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieren otorgado, adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial:

Primera. Se asigna el uso y disfrute del domicilio que fue familiar sito en C/ Vasco de Gama, núm. 137, de Sevilla, así como el ajuar doméstico al Sr. Segura; todo ello sin expresa condena de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Helen Mears, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a siete de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

*EDICTO de 24 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 286/2006. (PD. 3368/2006).*

NIG: 2909441C20061000338.

Procedimiento: Proce.Ordinario (N) 286/2006. Negociado: 1.

De: Don Esteban González González.

Procurador: Sr. Aranda Alarcón, José A.

Contra: Mercantil Spalvín, S.A.

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proce.Ordinario (N) 286/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga a instancia de don Esteban González González contra Mercantil Spalvín, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a 24 de julio de 2006.

Vistos por don Sergio Ruiz Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Vélez-Málaga y su partido, los autos de juicio ordinario sobre acción personal de elevación a público de contrato de compraventa, seguidos en este Juzgado con el núm. 286 del año 2006, a instancia de don Esteban González González, representado por el Procurador de los Tribunales don José Antonio Aranda Alarcón y defendido por el Letrado don Juan A. Benítez Peláez contra la entidad Spalvín, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía,

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancia de don Esteban González González, representado por el Procurador de los Tribunales don José Antonio Aranda Alarcón y defendido por el Letrado don Juan A. Benítez Peláez contra la entidad Spalvín, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía, se acuerda:

1. Condenar a la entidad Spalvín, S.A. a elevar a escritura pública el contrato de compraventa suscrito por las partes el día 16 de marzo de 1993, aportado como documento núm. 3 de la demanda, respecto de las fincas descritas en el hecho segundo de la demanda, bajo apercibimiento de hacerlo de oficio, de no verificarlo voluntariamente.

2. Condenar al demandado al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncia, manda y firma, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mercantil Spalvín, S.A., extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a veinticuatro de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta para la contratación de las «Obras de remodelación de edificio para ubicar un nuevo Juzgado en la sede judicial de Avenida de Arias de Velasco, núm. 15, de Marbella (Málaga)» (Expte. 53/2006). (PD. 3363/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 53/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación de edificio para ubicar un nuevo Juzgado en la sede judicial de Marbella (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Avenida Arias de Velasco, núm. 15, de Marbella (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Un mes desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 216.155,48 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía provisional: 4.323,10 euros (2% del presupuesto de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 3.ª planta (Departamento de Infraestructuras).

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 037 724.

e) Telefax: 951 037 701.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C Subgrupos 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/).

Málaga, 31 de julio de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta para la contratación de «Obras de acondicionamiento de la segunda planta e introducción de ascensor en la sede judicial sita en Avda. Juan Carlos I, s/n, de Estepona (Málaga)» (Expte. 51/2006). (PD. 3362/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 51/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de la segunda planta e introducción de ascensor.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Avenida Juan Carlos I, s/n, de Estepona (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 256.436,72 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía provisional: 5.128,73 euros (2% del presupuesto de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 3.ª planta. Departamento de Infraestructuras.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 037 724.

e) Telefax: 951 037 701.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupos: Todos. Categoría: c.  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimotercer día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio en BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/).

Málaga, 31 de julio de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 18/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en los edificios judiciales de Sevilla y provincia.

CPA 2002: 74.60.1. CPV: 74.61.40.00-6.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos noventa y nueve mil seiscientos euros (399.600 €) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de julio de 2006.

b) Contratista: Prosegur, Cía. de Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos (359.732 €), IVA incluido.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 363/06/M/00). (PD. 3395/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013 Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejora de caminos en el Parque Natural de Tejada, Alhama y Alhama, Granada.

b) Número de expediente: 363/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 328.444,51 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia/medioambiente.es](http://www.juntadeandalucia/medioambiente.es). Dentro de esta página consultar: Contratación, Atención al ciudadano y Consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría: d.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
  - c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
- 10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
  - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 241/06/M/00). (PD. 3399/2006).*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - Consejería de Medio Ambiente.
  - Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013 Sevilla.
  - Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de Las Bricas de Cártama.
  - b) Número de expediente: 241/06/M/00.
  - c) Lugar de ejecución: Málaga.
  - d) Plazo de ejecución: 16 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.295.983,53 euros (Inc. IVA).
- 5. Garantías.
  - Provisional: 45.919,67.
  - Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, C.O.R., o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.com/medioambiente.es](http://www.juntadeandalucia.com/medioambiente.es). Dentro de esta página consultar: Contratación, Atención al ciudadano y Consulta de licitaciones públicas.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo C; subgrupo 2; categoría: e.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
  - c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
- 10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
  - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
  - c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6.a).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Acondicionamiento y mejora de caminos en las comarcas de Guadix y Baza (Granada) (Expte. 419/06/M/00). (PD. 3396/2006).*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - Consejería de Medio Ambiente.
  - Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.
  - Tlfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Acondicionamiento y mejora de caminos en las comarcas de Guadix y Baza.
  - b) Número de expediente: 419/06/M/00.
  - c) Lugar de ejecución: Granada.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 609.205,11 (inc. IVA).
- 5. Garantías.
  - Provisional: Dispensada.
  - Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.
- 8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Ofi-

cial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Restauración de hábitats mediante naturalización de pinares en montes patrimoniales de la provincia de Granada (Expte. 448/06/M/00). (PD. 3397/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013 Sevilla.

Tlfno.: 955 0034 00; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de hábitats mediante naturalización de pinares en montes patrimoniales de la provincia de Granada.

b) Número de expediente: 448/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 48 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.382.284,65 (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría: E.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Mantenimiento de caminos en el Parque Natural de los Alcornocales (Málaga) (Expte. 396/06/M/00). (PD. 3398/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mantenimiento de caminos en el Parque Natural de los Alcornocales.

b) Número de expediente: 396/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 420.408,04 (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría: d.  
8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 366/06/M/00). (PD. 3400/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejora y mantenimiento de caminos forestales en la provincia de Jaén.

b) Número de expediente: 366/2006/M/00.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 39 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.459.684,75 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar:

Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; subgrupo 6; categoría: D.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6.a).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 365/06/M/00). (PD. 3402/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de riberas y zonas húmedas, de Córdoba.

b) Número de expediente: 365/2006/M/00.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 50 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.905.767,81 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano. Contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo k; Subgrupo 6; Categoría D.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiseis días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6.a).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 723/06/M/00). (PD. 3401/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013 Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Proyecto de construcción de centro para cría y conservación de ciprínidos.

b) Número de expediente: 723/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.192.289,21 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestre, o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano. Contratación y Consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 4; Categoría: e.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6.a).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de servicio que se indica. (PD. 3387/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organo contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: VIP-SE-03/06-PA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.



- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de los accesos automatizados para vehículos de la Universidad de Málaga.
- c) División por lotes y números:
- d) Lugar de ejecución: Universidad de Málaga.
- e) Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18 meses).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.270 euros.
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
- b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, 2.<sup>a</sup> planta.
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29013.
- d) Teléfono: 952 132 512.
- e) Fax: 952 131 131.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación:
- b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 20 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga, Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013, Málaga.
- d) Teléfono: 952 137 331.
- e) Fax: 952 132 682.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.
- g) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Málaga.
- b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.
- c) Localidad: Málaga.
- d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar y hora de la apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
- a) Dirección página web: [www.uma.es](http://www.uma.es) (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Vicerrectorado de Infraestructura).
- b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
5. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 17 de mayo de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto el contrato de servicio que se indica. (PD. 3377/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo contratante: Universidad de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
- c) Número de expediente: VIP-SE-02/06-PA.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores instalados en los centros de la Universidad de Málaga.
- c) División por lotes y números:

- d) Lugar de ejecución: Universidad de Málaga.
- e) Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18 meses).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- f) Procedimiento: Abierto.
- g) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 182.526 euros.
5. Garantías: Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
- b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 2.<sup>a</sup> planta.
- c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.
- d) Teléfono: 952 132 512.
- e) Fax: 952 131 131.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación:
- b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 20 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013 Málaga.
- d) Teléfono: 952 137 331.
- e) Fax: 952 132 682.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.
- g) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Málaga.
- b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.
- c) Localidad: Málaga.
- d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar y hora de la apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
- a) Dirección página web, [www.uma.es](http://www.uma.es) (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Vicerrectorado de Infraestructura).
- b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
5. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 17 de mayo de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## EMPRESAS PUBLICAS

*ANUNCIO de 31 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contratación de Obras de Rehabilitación Integral de 6 edificios en C/ Motril, núms. 32, 34, 36, 38, 40 y 42 de la Barriada de Rehabilitación Integral (RIB) San Martín de Porres en Córdoba. (PD. 3373/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción. Expte. núm. 2006/2972. Contratación de Obras de Rehabilitación Integral de 6 edificios en C/ Motril,

núms. 32, 34, 36, 38, 40 y 42 de la Barriada de Rehabilitación Integral (RIB) San Martín de Porres en Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón quinientos veintidós mil dieciséis euros con ochenta y un céntimos (1.522.016,81 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 30.440,34 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina Rehabilitación Integral Bda. San Martín de Porres.

a) Domicilio: C/ Motril, s/n.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14013.

c) Teléfono: 957 204 253. Fax: 957 760 027.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 21 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.<sup>a</sup> planta.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Tlfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

Domicilio: Ronda de los Tejares, 32, Acc.1.

Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

Tlfno.: 957 003 202. Fax: 957 003 910.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 2 de octubre de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en Diarios Oficiales o en Diarios Oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P. P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contratación de obras de rehabilitación integral de 5 edificios en C/ Motril, núms. 44, 46, 48, 50 y 52, en la Barriada de Rehabilitación Integral (RIB) de San Martín de Porres en Córdoba. (PD. 3372/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2971. Contratación de obras de rehabilitación integral de 5 edificios en C/ Motril, núms. 44, 46, 48, 50 y 52, en la Barriada de Rehabilitación Integral (RIB) de San Martín de Porres en Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (1.268.347,38 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 25.366,95 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina Rehabilitación Integral Bda. San Martín de Porres.

a) Domicilio: C/ Motril, s/n.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14013.

c) Teléfono: 957 204 253. Fax: 957 760 027.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 21 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

Domicilio: Ronda de los Tejares, 32, acc. 1.

Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

Tfno.: 957 003 202. Fax: 957 003 910.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 2 de octubre de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de Proyecto y opción a Dirección de Obra de la A-4200. Acondicionamiento de Baza (A-92N) a Benamaurel. (PD. 3378/2006).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GRO035/PPRO. Redacción de Proyecto y opción a Dirección de Obra en la A-4200, Acondicionamiento de Baza (A-92 N) a Benamaurel.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco euros con dieciséis céntimos (254.935,16), IVA incluido. Presupuesto de licitación de la Dirección de Obra: Doscientos noventa y nueve mil quinientos veintiocho euros con cincuenta y dos céntimos (299.528,52), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.<sup>a</sup> planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 29 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10-1.ª planta, 41013 Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente C-GRO035/PPRO. Los ofertantes que presenten cer-

tificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 31 de julio de 2006.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 888/05.

Notificado: Doña Pilar Martín López, Guersurf, S.L.

Ultimo domicilio: Playa de Burriana, Edif. Tropicana II, Nerja (Málaga).

Trámite que se notifica: Recurso y Representación.

Núm. Expte.: 145/06.

Notificado: Don Miguel Blanco Muñoz, Bar Restaurante Los Deportistas.

Ultimo domicilio: Avda. de la Riviera, 43, Los Alamos, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 481/06.

Notificado: Casanova e Hijos, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Pescia, s/n, Nerja (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 602/06.

Notificado: Calzados Tetuán, S.L. «Calzados Marypaz»

Ultimo domicilio: Centro Comercial Miramar, Local A-48, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 20 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente

o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-141/06.

Encausado: José Manuel Tristancho Quintín.

Ultimo domicilio: Ctra. Sevilla-Lisboa, núm. 12, C.P. 21291, Galaroza, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 600 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 25 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno Acctal., Gabriel Santana Cruz.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 181/05, en materia de salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 181/05, incoado a Clínica Dental Miarensella, S.L., con domicilio último conocido en C/ Fray Diego de Cádiz, núm. 36, de Morón de la Frontera (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta baja).

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento simple a doña Alessia Redaelli.*

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Alessia Redaelli al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento simple de fecha 5 de julio de 2006 del menor L.R., expediente núm. 29/05/0425/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de julio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don José Rosales Tovar y doña Isabel Sedeño Ortiz.*

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Rosales Tovar y doña Isabel Sedeño Ortiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 25 de mayo de 2006 del menor R. S., J.C., expediente núm. 352-2003-29-000375, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de julio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cese de acogimiento judicial permanente a don José López Fernández y doña Emilia Jiménez Santiago.*

Acuerdo de fecha 27 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José López Fernández y doña Emilia Jiménez Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cese de acogimiento judicial permanente de fecha 27 de julio de 2006 del menor L.J., J., expediente núm. 29/91/0951/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de julio de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Expósito Collado.

*ACUERDO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Fátima Zahra Lamlih.*

Acuerdo de fecha 27 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Fátima Zahra Lamlih al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 8 de julio de 2006 del menor E.L., expediente núm. 352-2006-29-00467, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de julio de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda a doña Araceli Valverde Cabello.*

Acuerdo de fecha 27 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Araceli Valverde Cabello al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15,

Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda de fecha 27 de julio de 2006 del menor V.V.M., expediente núm. 29/05/0073/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de julio de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Claudia Renate Planken.*

Acuerdo de fecha 27 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Claudia Renate Planken al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 8 de junio de 2006 por la que se comunica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo, referente al menor O.G. y S.P., expediente núm. 352-2005-29-001232.

Málaga, 27 de julio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia sobre acogimiento preadoptivo a doña Fátima Zahra Lamlih.*

Acuerdo de fecha 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de trámite de audiencia sobre acogimiento preadoptivo a doña Fátima Zahra Lamlih, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 14 de julio de 2006 por la que se comunica el trámite de audiencia sobre acogimiento preadoptivo, referente al menor E.L., expediente núm. 352-2006-29-00467.

Málaga, 27 de julio de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Luis Fernández Núñez y doña Jennifer Barrios Fernández.*

Acuerdo de fecha jueves 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Fernández Núñez y doña Jennifer Barrios Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha jueves, 11 de mayo de 2006 del menor N.F.B., expediente núm. 352-2006-29-000146, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de julio de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Laura Pena Barros.*

Acuerdo de fecha 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Laura Pena Barros al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 27 de julio de 2006 del menor P.B., H/M DE L., expediente núm. 352-2006-29-000425, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de julio de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACION de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de cambio de centro y suspensión del régimen de relaciones personales, en el expediente sobre protección de menores 352-2005-41-606 y 352-2005-41-607.*

Nombre y apellidos: Vanesa Calandria Nieto.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Vanesa Calandria Nieto en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de acogimiento residencial de menores, y el art. 13 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del menor, ha acordado el cambio de centro de protección con respecto de los menores J.G.C. y M.G.C. Así como la suspensión del régimen de relaciones personales establecido.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación por Edicto de Orden de 10 de mayo de 2006, por la que se aprueba el deslinde, Expte. D/01/04, del monte «Calar de Juana y Acebadillas», código JA-10005-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre	Término municipal
Cristina Gámez Fernández	Pozo Alcón
Joaquín Romero Díaz	Pozo Alcón
Serafín Ortega Jurado	Peal de Becerro
Valentín Esteban Rodríguez	Pozo Alcón

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 10 de mayo de 2006 ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. D/01/04, del monte «Calar de Juana y Acebadillas», Código de la Junta JA-10005-JA.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Martínez Falero, núm. 11, 23470, Cazorla, provincia de Jaén, significándole que:

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 711 534. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de julio de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## EMPRESAS PUBLICAS

*ANUNCIO de 27 de julio del 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/63 sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0919, finca 34392, sita en Andújar (Jaén).*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Isabel Casado Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Isabel Casado Pérez, DAD-JA-06/63, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34392, sita en Andújar (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 10.5.2006 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente si haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0919.

Finca: 34392.

Municipio (Provincia): Andújar (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Sector Almería A-2, 4.º A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Casado Pérez, Isabel.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Francisco Lirola Polonio.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63